

CENTRO EDUCATIVO ETIEVAN COLEGIO ENCUENTROS



Km. 3 Valle del Lili, vía al Valle del Lili, Callejón Hacienda Jauja

P.B.X. 5555264 – 5555265 – 5555266 – 5553839 – 5553854

CELULAR: (311) 3103288 A.A. 15006 – Cali, Valle

E-mail: comunicaciones@colegioencuentros.com comunicacioncolegioencuentros@gmail.com

RESOLUCIÓN No. 01.

“Por medio de la cual se aprueba el Manual de Convivencia.”

El Consejo Directivo del Colegio Encuentros, en uso de sus atribuciones legales, Estatutarias
y

CONSIDERANDO:

Que es una obligación de todos los estamentos educativos tener un **MANUAL DE CONVIVENCIA**.

Que para cumplir con este requisito con el **COLEGIO ENCIENTROS**, la comunidad educativa se encargó de redactar este documento.

Que después de analizar todos sus capítulos, pudo comprobarse que reúnen las condiciones para ser aprobado.

Que la reforma al Manual de Convivencia es avalada de acuerdo con el Artículo 89 de la Ley 115 de 1994 como el máximo instrumento normativo de cada institución educativa, y necesaria de acuerdo con los lineamientos establecidos en la Ley 1620 de 2013 y el Decreto 1965 de 2013.

Que el Manual se realiza gracias a los aportes de la comunidad educativa: Consejo Directivo, Consejo Académico, Consejo de Estudiantes y padres de familia.

Que el manual debe servir de garantía para tener una sana convivencia basada en los derechos y deberes que asumirán cada una de las personas que pertenecen al Colegio Encuentros, para tales efectos el Consejo Directivo por unanimidad determinó adoptar el Manual de Convivencia para el año lectivo 2018-2019, porque considera que se ajusta a las necesidades de la comunidad, según consta en el Acta N° 1 con fecha 5 de octubre de 2018, emanada de este estamento, reposando en los archivos correspondientes.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la reforma al Manual de Convivencia del Colegio Encuentros cuyo texto hace parte integral de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dar a conocer el texto completo del Manual de Convivencia a toda la Comunidad Educativa para su interiorización y cumplimiento, a través de los canales institucionales de comunicación.

ARTÍCULO TERCERO: La reforma al Manual de Convivencia regirá para el año lectivo 2018-2019.

Dado en Cali, a los 17 días del mes de octubre de 2018.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Original firmado
MARÍA CRISTINA GARCÉS V.
Rectora

Original firmado
LORENA MARÍA DRONETT Z.
Coordinadora de Convivencia

CENTRO EDUCATIVO ETIEVAN COLEGIO ENCUENTROS	REGLAMENTO O MANUAL DE CONVIVENCIA	Código: M-GCO-01
		Versión: 07
		Fecha: 01/12/2016
		Página: 4 de 97

PRESENTACIÓN

La comunidad educativa del Colegio Encuentros, estudiantes, padres de familia, docentes, directivos docentes, administrativos y demás empleados, adoptamos el presente Manual de Convivencia como herramienta pedagógica, siendo la guía para el proceso formativo dentro del establecimiento educativo, teniendo como referencia las normas legales contenidas en la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño, la Constitución Política de Colombia, la Ley 1098 de 2006 Código de Infancia y Adolescencia, Ley General de Educación 115 de 1994, los decretos reglamentarios de la misma ley, la Ley 1620 del 2013 por la cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, y Normatividad Reglamentaria, así como en otras disposiciones que regulan el comportamiento de sus integrantes y en la filosofía del Colegio Encuentros expresada en su visión, misión, objetivos y principios.

Para la convivencia armónica en un establecimiento educativo se requiere de una normatividad que no sea una carga, ni ahogue la iniciativa individual, pero que insertada en la programación curricular, posibilite el desarrollo creativo, la realización ordenada de las diversas acciones, la evolución adecuada de la conducta y el logro progresivo de la autodisciplina.

El Manual de Convivencia Escolar tiene por finalidad el fortalecimiento de la formación ciudadana y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, garantizándoles a los niños, a las niñas y a los adolescentes su pleno y armonioso desarrollo para que crezcan en un ambiente de felicidad, amor, comprensión y convivencia pacífica.

En este manual prevalecerá el reconocimiento a la igualdad y la dignidad humana, sin discriminación alguna, respetando a todas las personas y culturas, aceptando y valorando sus diferencias.

El objeto del presente pacto de convivencia es **CONVIVIR E INTERACTUAR DENTRO DE UN TIEMPO Y UN ESPACIO DE VIDA**, por cuanto el presente rige para el Centro Educativo Etievan – Colegio Encuentros y contiene los preceptos a seguir por parte de los cinco estamentos que componen nuestra comunidad educativa. Estos están acordes con las leyes y la constitución colombiana, el libro” No Saber es formidable” de la señora Nathalie de Salzmán de Etievan y los reglamentos propios del Colegio Encuentros: Reglamento Interno de trabajo para profesores y personal administrativo, contratos de prestación de servicios para los padres de familia y/o acudientes.

En nuestra diaria convivencia buscamos lograr un ámbito educativo de **AMOR y PAZ**. Amor, entendido como la energía de unión y compañerismo producida por los individuos en comunidad, que genera una actitud positiva en nuestras actividades y comportamientos. Este ámbito educativo se fortalece mediante el trabajo colectivo-comunitario logrando armonía interior y del grupo.

CENTRO EDUCATIVO ETIEVAN COLEGIO ENCUENTROS	REGLAMENTO O MANUAL DE CONVIVENCIA	Código: M-GCO-01
		Versión: 07
		Fecha: 01/12/2016
		Página: 5 de 97

JUSTIFICACIÓN

El Reglamento o Manual de Convivencia contribuye a un proceso educativo dentro de un marco legal y la filosofía del modelo educativo Etievan basado en la integralidad del ser humano, el respeto, la tolerancia, la honestidad, el asertividad y la responsabilidad. La formación de los estudiantes debe estar mediada por actitudes de confianza y respeto, que le permitan al alumno y a los maestros reflexionar sobre su comportamiento y las consecuencias del mismo.

El concepto de disciplina dentro de un marco pedagógico de desarrollo integral de los seres humanos debe entenderse como la auto-regulación. El rol del colegio Encuentros es el de contribuir, apoyar y brindar los elementos suficientes para que los alumnos y en general la comunidad educativa construya a partir de las experiencias cotidianas y los conceptos de convivencia necesarios para la toma de decisiones las suficientes herramientas para estar preparados para la vida una vez culminen sus estudios en la institución. Los procedimientos en este manual se basan en la reflexión y el enfoque de la justicia restaurativa y son un mecanismo que permite dar soluciones diversas que permiten un ambiente escolar positivo.

Estamentos que componen nuestro ámbito educativo:

1. **Comunidad de estudiantes:** seres en formación.
2. **Comunidad de maestros:** orientadores y facilitadores del proceso educativo, se preparan experimentando el Modelo Educativo en sí mismos, para luego vivirlo en compañía del grupo de alumnos.
3. **Comunidad de padres:** principales agentes educadores de sus hijos, los guían en una dirección congruente con la del colegio.
4. **Grupo directivo:** cabeza orientadora de todas las labores desarrolladas dentro de la comunidad educativa.
5. **Personal Administrativo:** encargado del soporte técnico y logístico de la institución.

Estas personas, cada una en su estamento, tienen derechos y deberes que deben ser conocidos al ingresar a la institución educativa.

CENTRO EDUCATIVO ETIEVAN COLEGIO ENCUEENTROS	REGLAMENTO O MANUAL DE CONVIVENCIA	Código: M-GCO-01
		Versión: 07
		Fecha: 01/12/2016
		Página: 6 de 97

CAPITULO I

DE LA MISIÓN, VISIÓN Y OBJETIVOS INSTITUCIONALES.

ARTÍCULO 1. DE LA MISIÓN.

EL CENTRO EDUCATIVO ETIEVAN COLEGIO ENCUEENTROS brinda a niños y jóvenes un servicio educativo de excelente calidad apoyado en los lineamientos del **Modelo Educativo Etievan**, que les facilita formarse como seres integrales preparados para la vida y capaces de desempeñarse, en cualquier medio y circunstancia que les toque vivir, de una manera positiva.

ARTÍCULO 2. DE LA VISIÓN.

Para el año 2021 el **CENTRO EDUCATIVO ETIEVAN COLEGIO ENCUEENTROS** continuará siendo reconocido por formar a sus estudiantes según los principios del **Modelo Educativo Etievan**, que propende por el desarrollo de una conciencia integradora de las tres partes del ser: mente, cuerpo y sentimiento; a través de una programación curricular coherente y por obtener excelentes resultados en las pruebas externas que presentan sus estudiantes.

ARTÍCULO 3. OBJETIVOS INSTITUCIONALES.

El colegio se ciñe a sus principios filosóficos y a la misión y visión institucional, teniendo como objetivos institucionales los siguientes:

Desarrollar actividades estratégicas institucionales que posibiliten el debido cumplimiento de la misión y el alcance de la visión.

Diseñar una estrategia curricular apoyada en los lineamientos del **Modelo Educativo Etievan** que propenda por la excelencia académica, por un alto nivel de aprendizaje del idioma inglés y que prepare a los estudiantes para la vida.

Implementar la continua capacitación de maestros y padres de familia en la filosofía del **Modelo Educativo Etievan** para el debido acompañamiento en la formación integral de los estudiantes.

Fortalecer el sistema de gestión administrativa y financiera para que apoye eficazmente una sostenibilidad que contribuya con el reconocimiento del **Centro Educativo Etievan Colegio Encuentros** en el ámbito local y nacional.

CENTRO EDUCATIVO ETIEVAN COLEGIO ENCUENTROS	REGLAMENTO O MANUAL DE CONVIVENCIA	Código: M-GCO-01
		Versión: 07
		Fecha: 01/12/2016
		Página: 7 de 97

CAPITULO II

DE LA FILOSOFÍA Y SÍMBOLOS INSTITUCIONALES.

ARTÍCULO 4. FILOSOFÍA:

“Estudiando la humanidad desde el comienzo de su historia, se notará que cada vez se surge una propuesta, inmediatamente surge una reacción contraria y en ambos casos hay exageraciones. La última tendencia generalizada en la educación occidental, en la segunda mitad del Siglo XIX, fue la del mundo victoriano. Exagerada en cuanto a prohibiciones de toda clase, creando inhibiciones en los seres y provocando, tal como son las cosas, la reacción contraria actual: todo está permitido. Ni los principios en los que se fundamentó la reina Victoria, ni aquellos en los que se basan los educadores modernos, que reaccionan contra el pasado, están en lo cierto. No lo están porque son exagerados y lo exagerado nunca es lo justo. La verdad está siempre en algo medido, equilibrado. De igual modo, la educación dirigida solo a la Mente y al Cuerpo, no es equilibrada porque se olvida de un factor importantísimo: la educación del Sentimiento. Nosotros quisiéramos ayudar (M.E.ET.) a ese factor de equilibrio contribuyendo así a reencontrar un sitio justo entre dos exageraciones”. Para ello se proponen los siguientes Principios rectores del M.E.ET., que son nuestro marco filosófico:

- EL MODELO EDUCATIVO ETIEVAN establece una EDUCACIÓN INTEGRAL. Exige la existencia de programas que desarrollen en el ser humano cualidades de la mente, del cuerpo y del sentimiento.
- EL MODELO EDUCATIVO ETIEVAN determina que para desarrollar estas cualidades es necesario interiorizar en el educando el ejercicio de la ATENCIÓN y de la VOLUNTAD, como herramientas fundamentales para trabajar en los aspectos mencionados.
- EL MODELO EDUCATIVO ETIEVAN plantea el ejercicio de cualidades positivas en las relaciones consigo mismo, con los demás y con el entorno.
- EL MODELO EDUCATIVO ETIEVAN pretende desarrollar en los niños:
 - El amor al esfuerzo, el Reto
 - El amor al trabajo
 - El desarrollo de la atención.
 - La educación de la voluntad.
 - La educación no competitiva.
 - La importancia de buscar: “No saber es formidable”
 - La necesidad de confianza
 - El sentido de la responsabilidad.
 - La necesidad de amor.
 - La exigencia y la libertad.
 - Preparación para la vida.

Lo anterior se logra a través de una educación vivencial, experimental, cariñosa y firme a la vez, formando individuos educados para enfrentar la vida con una actitud positiva.

La educación despierta de este modo en el ser humano la conciencia de sí mismo, lo cual lleva a la formación de una conciencia moral, personal y por consiguiente de una actitud honesta.

El colegio es pluralista, no confesional. Se acepta al niño sin distinción de etnia, religión, sexo o condición social.

CENTRO EDUCATIVO ETIEVAN COLEGIO ENCUENTROS	REGLAMENTO O MANUAL DE CONVIVENCIA	Código: M-GCO-01
		Versión: 07
		Fecha: 01/12/2016
		Página: 8 de 97

SÍMBOLOS INSTITUCIONALES.

EL LOGOTIPO:

El logotipo tiene en su parte central la imagen de un niño con los brazos abiertos al sol, significando la acogida del niño hacia la vida, el goce de estar vivo...

LA BANDERA:

La bandera tiene en su parte central al ser humano abierto al conocimiento y al sentimiento. Bajo el sol está la naturaleza representada por dos plantas en flor a cada lado del niño; una franja blanca abajo, representa el agua limpia; y arriba, una elipse representa la nube blanca y pura como el agua. Esta nube también simboliza los pensamientos claros y transparentes. El sol expresa el calor del sentimiento.

LA MASCOTA:

En el año 2014 fue escogida por los diferentes estamentos de la institución el HALCÓN PIGUA como mascota del colegio Encuentros debido a que habita en nuestro entorno, haciendo parte de la recuperación que desde los inicios del colegio hemos realizado, sembrando árboles que ofrecen condiciones favorables para la supervivencia de animales silvestres.

Está definida como un ave que remonta los cielos sin límites, ilustre visible y sobresaliente en su estampa, aguerrida cazadora y de terreno abierto, características que están relacionadas con el camino del héroe y directamente con las propuestas del Modelo Educativo Etievan.

CAPÍTULO III

DE LOS PERFILES INSTITUCIONALES

ARTÍCULO 5. PERFIL DEL ESTUDIANTE.

El y la estudiante de nuestro colegio es una persona que:

- Se compromete con su desarrollo armónico, trabajando de manera equilibrada, consistente y coherente, en sus manifestaciones mentales, corporales y afectivas.
- Focaliza o expande su ATENCIÓN de acuerdo con las demandas de su actividad en un momento determinado.
- Es capaz de exteriorizar el desarrollo de su VOLUNTAD, en su habilidad para fijarse metas y tratar de cumplirlas, superando las dificultades que siempre se presentan frente a los propósitos.
- Se relacionará con las manifestaciones internas de los SENTIMIENTOS que surjan en sí mismo y decidirá de manera libre y responsable su expresión.
- Se muestra dispuesto a desarrollar los diferentes atributos de la mente humana, fundamentalmente EL PENSAR y, además: memoria, intuición, creatividad, capacidad de análisis, síntesis y abstracción, es decir, las manifestaciones de la inteligencia.
- Conocerá y aceptará su CUERPO, sus habilidades, fortalezas y carencias para apoyarse en forma consciente en estas características frente a las demandas de su vida.
- Tendrá confianza en sí mismo y seguridad interior, lo que le permitirá enfrentar lo desconocido, situaciones nuevas y difíciles sin temor al fracaso o a volver a tratar.

CENTRO EDUCATIVO ETIEVAN COLEGIO ENCUENTROS	REGLAMENTO O MANUAL DE CONVIVENCIA	Código: M-GCO-01
		Versión: 07
		Fecha: 01/12/2016
		Página: 9 de 97

- Es abierto a las relaciones con los demás sin prejuicios generados por las diferencias culturales, raciales, religiosas, políticas o económicas.
- De su contacto permanente y variado con el medio natural, desarrollará un afecto de valoración de éste que le permita ejercer liderazgo hacia el mejoramiento y la preservación del medio ambiente.
- Es leal a su colegio y tanto en su vida estudiantil o como egresado dará testimonio de los principios del MODELO EDUCATIVO ETIEVAN.

ARTÍCULO 6: PERFIL DEL DOCENTE DIRECTIVO.

El docente directivo de nuestro colegio es una persona:

- Dispuesta a velar porque todas las actividades que se desarrollen en el colegio estén impregnadas por el Modelo Educativo Etievan.
- Comprometida con el Proyecto Educativo Institucional, el Sistema de Gestión de Calidad Institucional y la dinamización de éstos.
- Orientadora de la formación, enseñanza y aprendizaje de docentes y estudiantes, acordes con las expectativas legales, sociales, culturales, éticas y morales de la comunidad educativa.
- Líder capaz de fomentar los principios y valores del Modelo Educativo Etievan y leal a la institución.
- Idónea para establecer canales y mecanismos de comunicación entre todos los miembros de la comunidad educativa
- Un punto de apoyo para estimular la investigación y actualización del cuerpo docente y administrativo.

ARTÍCULO 7: PERFIL DEL DOCENTE.

El docente de nuestro colegio es una persona:

- Comprometida con el Modelo Educativo Etievan, el Proyecto Educativo Institucional (PEI) y el Sistema de Gestión de Calidad Institucional.
- Que testimonia cotidianamente los principios y valores del Modelo Educativo Etievan.
- Dispuesta a conocerse y abierta al cambio.
- Con disponibilidad y capacidad de servicio.
- Investigadora, crítica, de formación integral, leal y participe activo de la Escuela de Maestros del Colegio.
- Abierta para asimilar las innovaciones y mostrar a sus estudiantes las diferentes concepciones e ideologías sobre el mundo físico, social, cultural y moral.
- Con preparación académica idónea para formar y orientar a sus estudiantes en la búsqueda de un futuro exitoso en su cotidianidad y en su desarrollo profesional.
- Concedora y cumplidora de la legislación escolar vigente.

CENTRO EDUCATIVO ETIEVAN COLEGIO ENCUENTROS	REGLAMENTO O MANUAL DE CONVIVENCIA	Código: M-GCO-01
		Versión: 07
		Fecha: 01/12/2016
		Página: 10 de 97

ARTÍCULO 8: PERFIL DEL FUNCIONARIO ADMINISTRATIVO.

El funcionario(a) administrativo(a) de nuestro colegio es una persona:

- Comprometida con el Modelo Educativo Etievan, el PEI y el Sistema de Gestión de Calidad Institucional.
- Conocedora de los principios y valores del Modelo Educativo Etievan.
- Idónea, eficiente, leal y eficaz en el desarrollo de las funciones asignadas.
- Responsable con el manejo de los recursos.
- Con disponibilidad y capacidad de servicio.

ARTÍCULO 9: PERFIL DEL PADRE DE FAMILIA.

El padre/madre de familia/acudiente de nuestro colegio es una persona que:

- Interioriza el Modelo Educativo Etievan y el Proyecto Educativo Institucional.
- Tiene pertenencia institucional.
- Asume su papel de primer educador(a) acompañando el proceso educativo y reforzando los principios y valores del Modelo Educativo Etievan.
- Cumple con los compromisos institucionales acordados.

ARTÍCULO 10: DE LA RELACIÓN DOCENTE – ESTUDIANTE.

Esta es una relación de doble vía. El docente es un orientador y mediador estableciendo un vínculo significativo y positivo con su estudiante.

Una adecuada relación entre DOCENTE - ESTUDIANTE está basada en una comunicación eficaz que implique:

- Diálogo
- Actitud abierta
- Respeto
- Confianza
- Tolerancia
- Calidez
- Amabilidad
- Exigencia
- Sensibilidad
- Honestidad
- Atención

PARÁGRAFO PRIMERO: En esta relación el DOCENTE, quien es el orientador, debe ayudar al desarrollo de la conciencia del estudiante, debe generar condiciones para que el estudiante realmente aprenda, cerciorándose de este aprendizaje. El docente debe aportar confianza para que el estudiante pueda establecer una mejor relación.

CENTRO EDUCATIVO ETIEVAN COLEGIO ENCUENTROS	REGLAMENTO O MANUAL DE CONVIVENCIA	Código: M-GCO-01
		Versión: 07
		Fecha: 01/12/2016
		Página: 11 de 97

PARÁGRAFO SEGUNDO: EL ESTUDIANTE debe mostrarse respetuoso, tolerante y poner de su parte para que esta relación se pueda llevar a cabo, respondiendo a la exigencia que el docente demanda de él.

ARTÍCULO 11: DE LA RELACIÓN PADRES – COLEGIO.

- Dentro del espíritu de este manual se definen las relaciones PADRES-DIRECTIVOS y PADRES-MAESTROS como fundamentales para la buena convivencia en la institución.
- Esta consideración pide a los padres participar de las normas de convivencia del colegio y no interferir en ellas.
- Sólo apoyándose mutuamente padres y maestros en la formación de los educandos se logrará el propósito de la institución.
- Esto implica que los padres conocen las normas de comportamiento del colegio consignada en este Manual de Convivencia.
- Fundamentalmente, lo que se busca es que haya una continuidad de criterios de normatividad entre el colegio y la casa para lograr en el estudiante una formación de valores, disciplina y respeto a las normas que le serán útiles para su vida.

ARTICULO 12: DE LA RELACIÓN PADRES – HIJOS.

La primera relación que fundamenta el hacer educativo es la apropiada relación PADRES - HIJOS.

Este vínculo entre PADRES - HIJOS está basado en una constante comunicación, la cual debe ser:

1. Atenta y amorosa.
2. Honesta.
3. Adecuada a la edad del estudiante.
4. Participativa.

Cada uno de estos elementos debe ser cultivado por cada parte, para esto el colegio ofrece espacios y actividades de ayuda, tales como:

- Escuela de padres.
- Festival Eco-recreativo
- Gobierno Escolar
- Integraciones y otras actividades desarrolladas en pro de construir comunidad.
- Talleres de padres e hijos
- Velada navideña.
- Programa de padres en el aula.
- Conferencias.

CENTRO EDUCATIVO ETIEVAN COLEGIO ENCUENTROS	REGLAMENTO O MANUAL DE CONVIVENCIA	Código: M-GCO-01
		Versión: 07
		Fecha: 01/12/2016
		Página: 12 de 97

CAPITULO IV

DE LAS CONDICIONES DE MATRÍCULA, INGRESO, PERMANENCIA, RETIRO DEL ESTUDIANTE Y RENOVACIÓN DE MATRÍCULA.

ARTÍCULO 13. DISPOSICIONES GENERALES SOBRE MATRÍCULA Y PENSIONES.

La matrícula y la pensión son elaboradas cada periodo lectivo escolar de acuerdo con las nuevas disposiciones oficiales y las sugerencias del Consejo Directivo del Colegio Encuentros, las cuales son comunicadas oportunamente antes de la matrícula a los padres de familia y/o acudientes.

Ningún estudiante podrá iniciar sus clases si no ha presentado toda la documentación requerida y efectuado el pago oportuno de matrícula y pensión.

El estudiante que se encuentre incurso en una de las causales para cancelación de matrícula establecidas en este Manual de Convivencia y haya sido debidamente sancionado por esta razón, no podrá asentar matrícula para el año lectivo siguiente.

Ningún estudiante se podrá matricular si no se encuentra a paz y salvo por todo concepto con el establecimiento educativo, según las disposiciones legales vigentes.

El estudiante de cualquier grado que no se encuentre a paz y salvo por todo concepto al finalizar el año escolar, no podrá recibir ningún tipo de documentación, ni hará parte de las actividades de clausura programadas por el Colegio según la normatividad vigente.

ARTÍCULO 14. DEL INGRESO:

La Institución Educativa tiene como propósito promover la convivencia sana y armoniosa entre los diferentes miembros de la comunidad educativa a través de una buena comunicación y la formación y fortalecimiento de los valores, enfatizando responsabilidad, respeto, honestidad y tolerancia.

La vinculación a la Institución depende de la decisión libre y responsable de solicitar el cupo para la misma. Se tipifica con la matrícula, previo el cumplimiento de los requisitos y el compromiso del estudiante y de los padres o acudientes, para ejecutar este manual y todos los lineamientos del Proyecto Educativo Institucional.

Los requisitos y prioridades de ingreso al colegio son los exigidos por el Ministerio de Educación Nacional y aquellos establecidos por el Colegio en concordancia con las normas legales dadas a conocer al padre de familia y al estudiante en el momento de inscribirse para iniciar el proceso de admisión o de renovación de matrícula. Su permanencia se garantiza mediante la buena observación de los deberes establecidos en el presente manual.

CENTRO EDUCATIVO ETIEVAN COLEGIO ENCUENTROS	REGLAMENTO O MANUAL DE CONVIVENCIA	Código: M-GCO-01
		Versión: 07
		Fecha: 01/12/2016
		Página: 13 de 97

Las condiciones de ingreso están regidas por el contrato de prestación del servicio educativo entre el establecimiento educativo y el padre de familia o acudiente en beneficio del estudiante, condicionado por el numeral C del fallo de la Corte Constitucional T 534 de 1994 que define: “*El derecho a la educación no es absoluto, es derecho-deber y el derecho deber, exige a todos DEBERES*”;

ARTÍCULO 15: DE LAS CONDICIONES DE LA ADMISIÓN:

Procesos de admisión para estudiantes nuevos. (Artículo 67 Constitución Política Colombiana) Los cupos son asignados según las disposiciones legales establecidas por la Secretaría de Educación. La matrícula o renovación de la misma debe formalizarse en la fecha establecida por la Secretaria de Educación y el colegio, de lo contrario, se perderá el derecho al cupo. Los requisitos son:

- a. Acogerse al proceso de inscripción y selección previsto por la Secretaría de Educación y el colegio Encuentros.
- b. Presentar y entregar en la Secretaría Académica del colegio los documentos requeridos en el tiempo establecido, estos son:
 - Fotocopia del registro civil de Nacimiento y Tarjeta de Identidad (para mayores de 7 años)
 - Fotos recientes.
 - Certificados de estudios originales de los años anteriores, excepto Párvulos y Pre-jardín
 - A partir de Jardín se debe presentar Informe Descriptivo del proceso escolar del niño(a) expedido por el colegio donde estudió.
 - Fotocopia del último boletín informativo del grado que cursa en la actualidad.
 - Paz y salvo financiero del Colegio o Jardín donde estudia actualmente.
 - Informe de Procedencia del Aspirante (F-GM-11) Este formato lo diligencia el colegio o jardín donde estudia actualmente (se anexa al formulario)
 - Certificado Médico actualizado
 - Fotocopia del carné de vacunas
 - Fotocopia del carné de EPS y/o Pre-pagada

PARÁGRAFO PRIMERO: Los padres son responsables ante el colegio de la legalidad y autenticidad de los documentos presentados.

1. El proceso de admisión de los estudiantes será responsabilidad del comité de admisión, teniendo en cuenta que el Colegio Encuentros es de carácter privado y mixto.
2. El colegio, en cumplimiento del artículo 8 del decreto 1860 de 1994, establece los siguientes rangos de edad para los cursos, los cuales serán de obligatorio cumplimiento, únicamente para la selección de estudiantes nuevos en el plantel.

ESCUELA MATERNAL:	
Párvulos	2 – 3 años

CENTRO EDUCATIVO ETIEVAN COLEGIO ENCUENTROS	REGLAMENTO O MANUAL DE CONVIVENCIA	Código: M-GCO-01
		Versión: 07
		Fecha: 01/12/2016
		Página: 14 de 97

PREESCOLAR:	
Pre-jardín	3-4 años
Jardín	4 años
Transición	5 años
BÁSICA PRIMARIA:	
Primero	6 – 7 años
Segundo	7 – 8 años
Tercero	8 – 9 años
Cuarto	9 – 10 años
Quinto	10 – 11 años
BÁSICA SECUNDARIA:	
Sexto	11 – 12 años
Séptimo	12 – 13 años
Octavo	13 – 14 años
Noveno	14 – 15 años
EDUCACIÓN MEDIA:	
Décimo	15 – 16 años
Undécimo	16 – 18 años

3. El proceso de matrícula o renovación de matrícula será responsabilidad de la rectoría una vez el Consejo Directivo haya fijado las fechas y tarifas de costos educativos para el respectivo año lectivo atendiendo disposiciones legales.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Hace parte integral de este manual de convivencia las resoluciones que al respecto tome el Consejo Directivo (Decreto 2253 de 1995 y 0408 de 1996), al igual que el contrato de prestación de servicio educativo que firma el padre de Familia.

PARÁGRAFO TERCERO: El CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS tiene vigencia de un año lectivo (10 meses) de septiembre a junio según el calendario escolar. El colegio y el padre de familia una vez terminado dicho contrato, se reservan el derecho de darle continuidad. El colegio para retirar el cupo del estudiante se basará en un estudio del caso realizado por el comité de convivencia.

ARTÍCULO 16: DEL PROCEDIMIENTO PARA LA INSCRIPCIÓN Y ADMISIÓN:

El establecimiento educativo exige para la admisión de estudiantes nuevos y antiguos, cumplir con los procedimientos que se establecen a continuación, siempre y cuando el Colegio haya otorgado el cupo al estudiante, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

A- PROCESO DE INSCRIPCIÓN ESTUDIANTES ANTIGUOS.

CENTRO EDUCATIVO ETIEVAN COLEGIO ENCUENTROS	REGLAMENTO O MANUAL DE CONVIVENCIA	Código: M-GCO-01
		Versión: 07
		Fecha: 01/12/2016
		Página: 15 de 97

Durante el mes de abril se envía el formato de inscripción a los estudiantes para reservar su cupo al siguiente año lectivo, el cual debe diligenciarse y entregarse en la secretaría del colegio por los padres de familia y/o acudientes.

B- PROCESO DE INSCRIPCIÓN ESTUDIANTES NUEVOS.

Diligenciar el formato de inscripción adjuntando los siguientes documentos.

- Fotocopia del último boletín de calificaciones del año en curso.
- Fotocopia del registro civil o tarjeta de identidad.
- Formato de Caracterización del Estudiante.
- Presentar una entrevista y prueba diagnóstica en las áreas de lengua castellana y matemáticas.

Si el estudiante no efectuó el respectivo trámite en las fechas asignadas deberá cancelar el valor de la inscripción en el momento de la matrícula.

ARTÍCULO 17: DEL PROCEDIMIENTO PARA REALIZAR LA MATRÍCULA:

La matrícula es el acto que formaliza la vinculación del estudiante al servicio educativo a través de su representante (padre de familia y/o acudiente), esta se realiza por una sola vez por año lectivo en el establecimiento educativo mediante contrato de prestación de servicios, firma de matrícula y registro en el SIMAT para cada año lectivo.

A- PROCESO DE MATRÍCULA ESTUDIANTES NUEVOS.

Para matricularse en la institución deben presentar la siguiente documentación:

- Contrato de prestación de servicios autenticado en notaría.
- Informe de procedencia.
- Dos fotos tamaño carné.
- Fotocopia de la tarjeta de identidad (de 3° a 10°).
- Informe final de resultados académicos, PI a grado 5°
- Certificados en original de los años anteriores, grado 5° en adelante.
- Carné de vacunas actualizado (PI a Grado 5°) y EPS (Todos).
- Recibo de consignación por valor estipulado en la resolución de matrículas y pensiones.
- Paz y salvo del año anterior.
- Certificado de retiro del SIMAT.

B- SÓLO PARA ESTUDIANTES DE GRADO DÉCIMO Y UNDÉCIMO.

Serán matriculados para obtener el título de Bachiller Académico o de Bachiller.

C- PARA ESTUDIANTES DE INCLUSIÓN.

Diagnóstico del especialista que lo está tratando con sus respectivas recomendaciones.

ARTÍCULO 18: DEL SOBRECOSTO A LA MATRÍCULA.

Las matrículas que se realicen después de las fechas estipuladas cancelarán un sobrecosto del 10% del

CENTRO EDUCATIVO ETIEVAN COLEGIO ENCUENTROS	REGLAMENTO O MANUAL DE CONVIVENCIA	Código: M-GCO-01
		Versión: 07
		Fecha: 01/12/2016
		Página: 16 de 97

valor de la matrícula.

ARTÍCULO 19: DE LA PERMANENCIA.

La permanencia del estudiante estará sujeta al cabal cumplimiento por parte de los estudiantes y sus padres de familia y/o acudientes a lo estipulado en el presente Manual de Convivencia, a las normas vigentes y a las exigencias curriculares del Colegio.

ARTÍCULO 20. DEL RETIRO DEL ESTUDIANTE.

El registro del estudiante en SIMAT podrá cancelarse por una de las siguientes situaciones:

1. Voluntad de los padres de familia y/o acudientes.
2. Por disposición del establecimiento educativo, por haber incurrido el estudiante en las causales para la cancelación de la matrícula establecida en el Manual de Convivencia, previo cumplimiento del debido proceso.
3. Por haber cumplido inasistencias injustificadas o situaciones de asistencia que superen el umbral y a lo establecido por el Decreto 1290 de 2009. Las diferentes comisiones de evaluación y promoción pueden determinar la cancelación de dicha matrícula mediante Resolución debidamente motivada en la cual el estudiante es retirado del colegio Encuentros.
4. Por no renovar su matrícula dentro de los plazos establecidos por la institución.

PARÁGRAFO PRIMERO: La cancelación de matrícula solo podrá hacerse por solicitud del padre de familia y/o acudiente que firmó el contrato de prestación de servicios educativos y la ficha de matrícula del estudiante. En caso de que esta diligencia la adelante un tercero distinto a los mencionados deberá tener expresa autorización por escrito del padre de familia y/o acudiente del estudiante.

ARTÍCULO 21: DE LA RENOVACIÓN DE MATRÍCULA.

Consiste en actualizar anualmente en Secretaría Académica la documentación del estudiante cuando es promovido al grado siguiente o cuando es un estudiante nuevo, previo cumplimiento de los requisitos académicos y de convivencia establecidos para tal fin y estar a paz y salvo por todo concepto con el colegio.

1. El cupo en el colegio se pierde por disposición disciplinaria contemplada en este manual o por no ser matriculado o renovada la matrícula en las fechas establecidas.

PARÁGRAFO PRIMERO: El Colegio no aceptará en sus aulas a ningún estudiante que no haya registrado su matrícula o la renovación de esta. Para la renovación de la matrícula de un estudiante este debe estar a paz y salvo con respecto a su documentación y tesorería.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El estudiante reprobado por segunda vez en el mismo grado en la institución no puede renovar matrícula y se le cancelará la matrícula sin derecho a

CENTRO EDUCATIVO ETIEVAN COLEGIO ENCUENTROS	REGLAMENTO O MANUAL DE CONVIVENCIA	Código: M-GCO-01
		Versión: 07
		Fecha: 01/12/2016
		Página: 17 de 97

renovación.

2. Los estudiantes que ya están en el colegio encuentros y van a matricularse al siguiente año deben de cumplir los siguientes requisitos:
 - Cumplir con los compromisos académicos, disciplinarios y de orientación.
 - Los padres deben acompañar el proceso de sus hijos.
 - Los padres o acudientes deben asistir a las citas de índole académica, disciplinaria, orientación y administrativa.
 - Los estudiantes deben asumir una actitud positiva, de respeto y de participación, cumplir con las normas establecidas en el manual de convivencia. Igualmente se exigirá un buen rendimiento académico y disciplinario.
3. El Consejo Directivo comunicará anualmente a los padres de familia las tarifas aprobadas por servicio educativo (matrícula y pensión mensual), cobro periódico (transporte) y otros cobros ocasionales (diplomas, constancias, carné estudiantil, material didáctico elaborado por el plantel convivencias, salidas pedagógicas, etc.).
PARÁGRAFO: Los padres de familia asumirán el costo de la oferta cultural y deportiva que realice el colegio en horario extracurricular, tales como: tenis, natación, hapkido, fútbol, basquetbol, gimnasia rítmica, coro, teatro, etc.
4. Los estudiantes del grado 11°, una vez culminados sus estudios, deben cancelar los derechos de grado, los cuales cubren los gastos ocasionados por el mismo.
5. Los estudiantes que ingresan por primera vez a la institución en los diferentes grados serán recibidos con la condición de que asuman las normas y costumbres establecidas en el manual de convivencia. Igualmente se exigirá buen rendimiento académico y disciplinario. Se concederá un plazo de dos (2) meses después de iniciado el año escolar para observar estos aspectos. En caso contrario, será sometido su caso a la asamblea de maestros y podría cancelarse su matrícula sin derecho a renovación.
6. **Proceso de admisión:** Una vez revisada y verificada la documentación requerida para la matrícula, se procede a firmar el registro de matrícula que luego conformará el Libro de Matrícula. El colegio envía posteriormente un informe de los matriculados a la Secretaría de Educación Municipal, después de registrar a sus estudiantes en el Sistema Integrado de Matrículas (Simat). Para fines internos se diligencia el listado de matriculados.
7. Para los estudiantes antiguos, el documento exigido es el último informe dado en el año inmediatamente anterior, con el cual se registra su matrícula. Para todos los estudiantes además se solicita el contrato de prestación del servicio educativo autenticado y/o con huella digital, contrato de servicio de transporte (opcional), fotografías, tarjeta de identidad, certificado médico, actualizar la ficha médica en la institución cada año lectivo, seguro estudiantil y/o certificado de la EPS, paz y salvo y consignaciones de pago. Los estudiantes que ingresen

CENTRO EDUCATIVO ETIEVAN COLEGIO ENCUEENTROS	REGLAMENTO O MANUAL DE CONVIVENCIA	Código: M-GCO-01
		Versión: 07
		Fecha: 01/12/2016
		Página: 18 de 97

deberán diligenciar la ficha de historia médica como requisito de la matrícula y es de obligatorio cumplimiento contar con un seguro médico.

CAPITULO V DE LOS UNIFORMES

ARTÍCULO 22: DE LOS UNIFORMES OFICIALES DEL COLEGIO ENCUEENTROS

1. ESCUELA MATERNAL Y PREESCOLAR

Pantalón sudadera gris, camiseta blanca con cuello y logotipo bordado del Colegio Encuentros, zapatos tenis y medias blancas, botas pantaneras para los días de invierno (opcionales).

2. BÁSICA PRIMARIA, SECUNDARIA Y MEDIA ACADÉMICA

A- UNIFORME DIARIO:

HOMBRES: Pantalón tela azul líneas rojas, camiseta blanca con cuello y logotipo bordado del Colegio Encuentros, zapatos de cuero cerrados negros-formal o mocasín, medias azul oscuro (el largo de las medias debe estar por encima del tobillo), botas pantaneras negras para los días de invierno (opcional).

MUJERES: Falda pantalón tela azul líneas rojas, camiseta blanca con cuello y logotipo bordado del Colegio Encuentros, zapatos negros tipo escolar cerrado formal o mocasín, medias blancas, botas pantaneras negras para los días de invierno (opcional).

El largo de la falda debe ser cuatro (4) dedos por encima de la rodilla. Para los grados 9°, 10° y 11° de la sección bachillerato, la falda no será falda pantalón, sino falda normal con un solo preñe en la parte delantera.

En caso de eventualidades que impidan al estudiante calzar zapatos, este estará autorizado para calzar sandalias o zapatos tipo crocs exclusivamente de color negro, azul oscuro, gris o blanco.

B- UNIFORME EDUCACIÓN FÍSICA:

El uniforme de Educación Física se compone de sudadera gris con línea azul, camiseta blanca con logotipo del Colegio Encuentros, zapatos tenis, medias de color blancas, azul turquí o gris (pueden ser tobilleras) pantaloneta o lycra azul oscura (opcional) con el logotipo del colegio.

CENTRO EDUCATIVO ETIEVAN COLEGIO ENCUENTROS	REGLAMENTO O MANUAL DE CONVIVENCIA	Código: M-GCO-01
		Versión: 07
		Fecha: 01/12/2016
		Página: 19 de 97

Tenis del uniforme para educación física: de color blanco, azul, negro, verde o gris, no fosforescente, tipo clásico deportivo o la combinación de dichos colores. Se permite solamente líneas o logos de colores blanco, azul, negro, verde o gris.

C- UNIFORME DE ARTE MARCIAL:

Pantalón negro ancho, saco blanco según modelo, cinturón de acuerdo con el grado.

D- NATACIÓN:

Es condición para LAS MUJERES que el traje de baño sea de una sola pieza, azul oscuro con el logo del colegio en la pierna izquierda y para LOS HOMBRES pantaloneta azul oscuro con el logo del colegio en la pierna izquierda.

Se permite el uso de la gorra institucional durante los recreos y/o lugares al aire libre.

E- BUZO O SACO:

El buzo debe ser con cierre y capucha, para ser usado con el logo del colegio y portarse con el uniforme de diario y educación física.

No se permite el uso de la capucha dentro del aula de clase o cualquier espacio cubierto del colegio.

En caso de extraviarse el saco oficial de la institución, el estudiante deberá portar exclusivamente un saco del mismo color del colegio, es decir, azul oscuro y sin aditamentos de colores. Por un máximo de cinco días.

Para los días autorizados por la institución para el Jean's Day los estudiantes podrán portar jean y camiseta de cualquier color, sin combinarlos con el uniforme o en su defecto combinar los uniformes entre sí. Los jeans no deben tener rotos. Las blusas no deben ser de tiras ni cortas. Igualmente podrán portar zapatillas que les permitan las prácticas de la clase de Educación Física.

Los accesorios utilizados el día del Jean's Day, no podrán incumplir las normas establecidas por el colegio. Esta actividad no podrá interrumpir las clases que tenga durante el día.

CAPITULO VI

CENTRO EDUCATIVO ETIEVAN COLEGIO ENCUENTROS	REGLAMENTO O MANUAL DE CONVIVENCIA	Código: M-GCO-01
		Versión: 07
		Fecha: 01/12/2016
		Página: 20 de 97

DEL MARCO LEGAL

ARTÍCULO 23. MARCO JURÍDICO.

El Reglamento Escolar o Manual de Convivencia tiene como marco jurídico general la Constitución Política y la Ley colombiana. De modo particular, las normas internacionales avaladas por Colombia:

A- GENERAL.

1. CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA.

“Artículo 11-95. El derecho a la vida es inviolable. No habrá pena de muerte.

2. CÓDIGO DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA (Ley 1098 de 2006).

Artículo 1 y Artículo 2.

3. DOCTRINA Y JURISPRUDENCIA DE LA CORTE CONSTITUCIONAL.

4. LEY 115 DE 1994 LEY GENERAL DE EDUCACIÓN.

5. DECRETO 2277 DE 1979 Y DECRETO 1278 DE 2002, ESTATUTO DOCENTE.

6. DECRETO 1423 DE 1993 “POR EL CUAL SE DETERMINAN PAUTAS PARA ORIENTAR Y REGULAR EL EJERCICIO DE LAS LIBERTADES Y DERECHOS DE LOS ALUMNOS, ASI COMO EL CUMPLIMIENTO DE SUS DEBERES EN EL INTERIOR DE LOS INSTITUTOS DOCENTES PÚBLICOS PRIVADOS.”

7. DECRETO 1860 DE 1994.

8. LEY 107 DE 1994 “POR LA CUAL SE IMPLEMENTA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES QUE APRUEBAN LA PARTICIPACIÓN DEMOCRÁTICA DE LOS ESTUDIANTES Y EL CUMPLIMIENTO DE CINCUENTA (50) HORAS DE ESTUDIO CONSTITUCIONALES PARA PODER OBTENER EL TÍTULO DE BACHILLER.”

9. LEY 599 DE 2000 CÓDIGO PENAL.

10. DECRETO 1286 DE 2005 “POR EL CUAL SE ESTABLECEN NORMAS SOBRE LA PARTICIPACIÓN DE LOS PADRES DE FAMILIA EN EL MEJORAMIENTO DE PROCESOS EDUCATIVOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS OFICIALES Y PRIVADOS.”

11. LEY 1092 DE 2016, LEY DE INFANCIA Y DE ADOLESCENCIA

CENTRO EDUCATIVO ETIEVAN COLEGIO ENCUENTROS	REGLAMENTO O MANUAL DE CONVIVENCIA	Código: M-GCO-01
		Versión: 07
		Fecha: 01/12/2016
		Página: 21 de 97

12. LEY 1146 DE 2007 PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA SEXUAL.

13. LEY ESTATUTARIA 1266 DE 2008, HABEAS DATA.

14. DECRETO 1290 DE 2009, SISTEMA DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES.

15. LEY 1404 DE 2010

“La presente ley tiene como propósito fundamental integrar a todos los padres y madres de familia así como los acudientes a un cuerpo organizado que se articule con la comunidad educativa, principalmente docentes alumnos y directivos asesorados por profesionales especializados, para pensar en cómo intercambiar experiencias y buscar alternativas de solución a la problemática que se presente en la formación de los hijos e hijas, la recuperación de valores, el fortalecimiento de instrumentos adecuados en técnicas de estudio y la comunicación e integración de la familia.”(Artículo 1)

16. LEY 1453 DE 2011, REFORMA DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO PENAL.

17. LEY 1620 DE 2013 CONVIVENCIA ESCOLAR.

18. DECRETO 1965 POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY 1620 DE 2013.

19. DECRETO 348 DE 2015 “POR EL CUAL SE REGLAMENTA EL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL Y SE ADOPTAN OTRAS DISPOSICIONES.”

TITULO VI, artículo 56 “Transporte escolar público y privado.”

B- PARTICULAR

1. CARTA UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS.

CAPITULO VII

CENTRO EDUCATIVO ETIEVAN COLEGIO ENCUENTROS	REGLAMENTO O MANUAL DE CONVIVENCIA	Código: M-GCO-01
		Versión: 07
		Fecha: 01/12/2016
		Página: 22 de 97

DE LA CONFORMACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

ARTÍCULO 24. DE LA IDENTIFICACIÓN. El Colegio ENCuentros es un establecimiento educativo privado, autorizado legalmente mediante Resolución No. 1511 expedida por la Secretaría de Educación Municipal de Santiago de Cali.

ARTÍCULO 25. DE LA UBICACIÓN. El Colegio Encuentros está ubicado en el Kilómetro 3, Callejón Jauja, vía al Valle del Lili. Teléfono 5555264 5555265 5555266 de la ciudad de Cali (Valle del Cauca).

ARTÍCULO 26. DE LA ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL.

A- AUTORIDAD DEL COLEGIO ENCUENTROS:

1. Junta Directiva
2. Rector
3. Consejo directivo.

B- EL CONSEJO DIRECTIVO:

Como instancia de participación de la comunidad educativa, es un órgano de dirección, coordinación y asesoría con el Rector que colabora directamente en la orientación de la institución y en la toma de decisiones. El Consejo Directivo es la máxima autoridad y está integrado por:

- El rector.
- Un representante de la Junta Directiva
- Un representante de la Fundación FINES
- Dos representantes de los maestros, elegidos en Asamblea
- Un representante de los padres de familia
- Un representante de estudiantes
- Un representante de los egresados

ARTÍCULO 27. DEL GOBIERNO ESCOLAR. El Colegio Encuentros organiza el Gobierno Escolar de acuerdo con lo dispuesto en la Ley General de Educación y estará conformado por el Consejo Directivo, el Consejo Académico y la rectora, quien lo preside.

PARÁGRAFO PRIMERO: Las funciones del Consejo Directivo son las determinadas en la Ley 115 de 1994, el Decreto 1860 de 1994, en su Artículo 23, para los colegios privados, y demás disposiciones legales que le competen. Deberá estar integrado dentro de los primeros sesenta días calendario siguientes al de la iniciación de clases del año lectivo. Estará integrado por la rectora, quien lo preside, dos representantes de los docentes, dos representantes de los padres de familia, un representante de los estudiantes, un representante de la Junta Directiva, un representante de los ex alumnos y un representante de la Fundación FINES. El Consejo Directivo sesionará al menos una vez por período académico y según cronograma institucional o por convocatoria de la rectoría, cuando lo considere conveniente.

CENTRO EDUCATIVO ETIEVAN COLEGIO ENCUENTROS	REGLAMENTO O MANUAL DE CONVIVENCIA	Código: M-GCO-01
		Versión: 07
		Fecha: 01/12/2016
		Página: 23 de 97

Sus miembros son elegidos por un período de un año, pero seguirán ejerciendo sus funciones hasta cuando sean reemplazados.

En la semana de planeamiento institucional de cada año lectivo la asamblea de profesores del colegio (Incluidas todas las secciones) elegirá sus representantes al Consejo Directivo y al Consejo Académico.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El colegio promoverá y reconocerá las organizaciones de ex alumnos cuya conformación sea registrada ante el Consejo Directivo.

PARÁGRAFO TERCERO: El colegio considera como ex alumno a quienes obtengan el TÍTULO DE BACHILLER en el plantel.

El Consejo Directivo promoverá dentro de los primeros ocho días calendario, después de la iniciación de clases del año lectivo, la conformación del Consejo de Padres. La rectoría citará a Asamblea de Padres de familia, para la elección del CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA, constituida por un representante de cada grado. Una vez conformada y elegidos sus dignatarios, se realizará una convocatoria para la elección de los representantes ante el Consejo Directivo.

La rectoría del colegio, dentro de los ocho primeros días calendario del año lectivo, solicitará a la Fundación FINES, entidad auspiciadora del colegio, que postule sus candidatos para representar el sector productivo en el Consejo Directivo, dentro de los 30 días calendario siguiente. Cumplido este plazo, el Consejo Directivo procederá a escoger uno de los candidatos como REPRESENTANTE DE LOS MEDIOS PRODUCTIVOS.

Dentro de los 30 días calendario siguientes al de la iniciación de clases del año lectivo, la rectoría convocará a todos los estudiantes matriculados, con el fin de elegir, por el sistema de mayoría simple y mediante voto secreto, a un alumno del grado Undécimo, como el PERSONERO O PERSONERA DE LOS ESTUDIANTES, el cual tendrá como funciones las establecidas en el artículo 28 del decreto 1860 de 1994.

PARÁGRAFO CUARTO: Previo visto bueno del Consejo Directivo y de los aspirantes al cargo del personero de los estudiantes, la rectoría, podrá convocar en la misma fecha a la elección de un delegado del personero de los estudiantes. Es función básica del personero promover la convivencia pacífica y el respeto a los deberes y derechos dentro de la comunidad educativa.

PARÁGRAFO QUINTO: El personero será revocado cuando: se retire del colegio, por enfermedad o cuando no cumpla con sus funciones. El Consejo Directivo convocará al consejo estudiantil para su revocatoria y elección del nuevo personero.

Dentro de las cuatro primeras semanas del calendario académico, el Consejo Directivo convocará a sendas asambleas integradas por los alumnos que cursen cada grado, con el fin de que elijan de su seno, mediante votación secreta, un vocero estudiantil para el año lectivo en curso.

CENTRO EDUCATIVO ETIEVAN COLEGIO ENCUENTROS	REGLAMENTO O MANUAL DE CONVIVENCIA	Código: M-GCO-01
		Versión: 07
		Fecha: 01/12/2016
		Página: 24 de 97

Los alumnos del nivel preescolar y de los tres primeros grados del ciclo de primaria, serán convocados a una asamblea conjunta para elegir un vocero único entre los estudiantes que cursan el tercer grado.

Estos voceros estudiantiles, así elegidos, conformarán el CONSEJO DE ESTUDIANTES del colegio y sus funciones son además las que señalan los artículos 29 y 32 del decreto 1860 de 1994, promover eventos culturales y deportivos entre los estudiantes. Igualmente presentarán a la Junta Directiva del colegio proyectos culturales que beneficien a la comunidad estudiantil.

PARÁGRAFO SEXTO: Una vez conformado, dentro de los 8 días calendario siguiente, la rectoría convocará al consejo estudiantil para que se dé su propia organización interna y procederá a elegir el representante de los estudiantes ante el consejo directivo, quien deberá ser un estudiante del mayor grado, diferente al personero de los estudiantes. El original del acta de su organización y de la elección del representante de los estudiantes se entregará al Consejo Directivo.

El consejo de estudiantes se reunirá por convocatoria de la rectoría o su delegado, el personero de los estudiantes (con el visto bueno de la rectoría, si es dentro de la jornada académica) o por iniciativa de sus miembros (con el visto bueno de la rectoría, si es dentro de la jornada académica).

ARTÍCULO 28. CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA.

El Presidente del Consejo de Padres representa el órgano ejecutivo de dicha asociación. Sus funciones centrales son: Servir de apoyo en las diferentes actividades académicas, de convivencia, deportivo, artístico y todas aquellas que faciliten el desarrollo armónico de los estudiantes. Este estamento es representante de los padres de familia.

ARTÍCULO 29. CONSEJO DIRECTIVO.

Es el órgano administrativo de las políticas educativas institucionales, con capacidad decisoria en asuntos pedagógicos y curriculares a partir de los lineamientos generales establecidas por la Ley General de la Educación, sus Decretos reglamentarios. Sus funciones se centran en los aspectos de administración curricular, pedagógica y metodológica y todo lo que se relacione con la vida académica.

A- INTEGRANTES:

- El Rector: quien lo presidirá y convocará ordinariamente una vez por mes o extraordinariamente cuando lo considere conveniente, o por solicitud expresa de cualquiera de sus miembros.
- Dos representantes de los Docentes: Un docente de primaria y un docente de bachillerato, elegidos por mayoría de los votantes en asamblea de docentes.
- Dos representantes de los padres elegidos por el Consejo de Padres.
- Un representante de los estudiantes, elegido por el consejo de estudiantes entre los alumnos que se encuentren cursando el grado once.
- Un representante de los ex-alumnos, el más antiguo que acepte la designación.

CENTRO EDUCATIVO ETIEVAN COLEGIO ENCUENTROS	REGLAMENTO O MANUAL DE CONVIVENCIA	Código: M-GCO-01
		Versión: 07
		Fecha: 01/12/2016
		Página: 25 de 97

- Un representante de la Fundación FINES, por ser patrocinadora del funcionamiento del colegio.
- Los coordinadores podrán participar en el Consejo Directivo, por solicitud propia del Consejo Directivo o de uno cualquiera de sus miembros, para presentar iniciativas relacionadas con sus funciones. Tendrán voz, pero no voto.

B- INTEGRACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO:

El Consejo Directivo será integrado dentro de los 60 días calendarios siguientes a la iniciación de clases de cada período lectivo anual.

C- INCOMPETENCIAS Y NULIDADES:

El representante de los estudiantes podrá ser relevado de su cargo por:

- Incumplimiento de sus funciones.
- Comisión de situación grave de acuerdo con el reglamento escolar.
- Cese de su carácter estudiante activo.

El representante de los docentes será relevado de su cargo:

- Por cese definitivo de su contrato.
- Comisión de situación grave contra el reglamento o manual de convivencia.
- Incumplimiento reiterado de sus funciones.

Los representantes de los padres serán relevados de su cargo:

- Por incumplimiento reiterado de sus funciones
- Pérdida de carácter del padre de familia del colegio
- Comisión comprobada de algún delito contra el derecho penal

Otros miembros:

- Por incumplimiento reiterado de sus funciones.
- Por comisión comprobada de algún delito contra el derecho penal.

Los miembros del Consejo Directivo serán elegidos por un período de un (1) año lectivo. Podrán ser reelegidos consecutivamente máximo por dos (2) años.

El Consejo Directivo podrá tomar la decisión de relevar del cargo por derecho propio, a cualquiera de sus miembros, con excepción del Rector, teniendo en cuenta cualquiera de las causales señaladas.

D- FUNCIONES:

CENTRO EDUCATIVO ETIEVAN COLEGIO ENCUENTROS	REGLAMENTO O MANUAL DE CONVIVENCIA	Código: M-GCO-01
		Versión: 07
		Fecha: 01/12/2016
		Página: 26 de 97

- Tomar decisiones que afecten la vida curricular, académica, formativa y al funcionamiento interno del Colegio en estos aspectos, dentro del marco de la Ley General de la Educación, sus Decretos reglamentarios, los convenios establecidos con otras instituciones y los principios filosóficos del Colegio. Sus decisiones se publicarán mediante Resoluciones.
- Servir de instancia para resolver las diferencias que se presenten entre docentes y/o administrativos con los estudiantes, después de haber agotado los procedimientos previstos en el Manual de Convivencia.
- Adoptar el Manual de Convivencia Institucional (Art. 23, numeral C del Decreto 1860).
- Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado.
- Aprobar el plan anual de actualización académica del personal docente, presentado por el Rector.
- Participar en la elaboración, planeación y evaluación del Proyecto Educativo Institucional, currículo y plan de estudio, aprobarlo y someterlo a la consideración de la Secretaría de Educación.
- Estimular el buen funcionamiento académico y formativo del Colegio.
- Establecer estímulos y acciones para el buen desempeño académico y social de los estudiantes y docentes, de acuerdo con los principios educativos propuestos en el PEI y las normas establecidas en el Manual de Convivencia.
- Recomendar criterios de participación del Colegio en actividades comunitarias, culturales, deportivas, recreativas, etc.
- Fomentar la conformación de la Asociación de Exalumnos.
- Aprobar las modificaciones al Proyecto Educativo Institucional (PEI) cuando dé a lugar.
- Darse su propio reglamento interno.

ARTÍCULO 30. DEL CONSEJO ACADÉMICO.

Es la instancia superior para participar en la orientación pedagógica del colegio, estará conformado por la rectora, quien lo preside, los directivos docentes y un docente para cada área definida en el plan de estudios.

Sus funciones son las determinadas por la ley 115 de 1994 y el decreto 1860 de 1994, en su artículo 24 y todas aquellas disposiciones legales que le competen y las demás mencionadas en el literal B.

A- INTEGRANTES:

- El Rector, quien lo convoca y lo preside, salvo que lo delegue en otro miembro de la comunidad docente, preferiblemente el Coordinador académico o quien haga sus veces.
- Los Directivos docentes (coordinadores).
- Un docente por cada área definida en el plan de estudio y elegido por el equipo de la misma.

Con excepción del Rector y los Coordinadores, todos los miembros serán elegidos por un período de un año lectivo y podrán ser reelegidos.

CENTRO EDUCATIVO ETIEVAN COLEGIO ENCUENTROS	REGLAMENTO O MANUAL DE CONVIVENCIA	Código: M-GCO-01
		Versión: 07
		Fecha: 01/12/2016
		Página: 27 de 97

B- FUNCIONES:

- Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en las propuestas de revisiones del P.E.I.
- Estudiar y elaborar propuestas de ajustes o modificaciones del currículo dentro de los lineamientos legales y filosóficos propuestos en el P.E.I.
- Organizar el plan de estudio y orientar su ejecución.
- Planear la evaluación institucional anual y dirigir su ejecución.
- Supervisar el proceso de evaluación integral de los educandos para elaborar propuestas de mejoramiento y de promoción estudiantil (artículos 51 a 55, Decreto 1860).
- Recibir y decidir reclamos de los estudiantes sobre la evaluación educativa (artículo 24, Decreto 1860/94).
- Planear y proponer normas, funciones y actividades que propicien el mejoramiento de la calidad educativa; el ingreso a la universidad y en general, el éxito de los educandos en el campo académico.
- Intervenir y proponer soluciones en las anomalías académicas por parte de los docentes tales como: desarrollo de programas, evaluaciones o informes educativos, uso de metodologías.
- Organizar cada año lectivo consejo de docentes para la evaluación periódica del rendimiento de los estudiantes y para la promoción (comisión de evaluación y comisión de promoción).
- Recibir y decidir los reclamos de los estudiantes sobre la evaluación educativa, una vez haya agotado las otras instancias.
- Las funciones de la rectora y de los directivos docentes son las señaladas en la ley 115 de 1994, en los artículos 25 y 27 de decreto 1860 de 1994 y en todas aquellas disposiciones legales que le competen.

ARTÍCULO 31. DEL CONSEJO ESTUDIANTIL.

El Consejo Estudiantil es la asamblea de todos los representantes de los cursos elegidos popularmente y por voto secreto.

A- MIEMBROS MESA DIRECTIVA.

- Presidente
- Vice-Presidente
- Tesorero(a)
- Secretaria(o)
- Personero, el cual cumplirá la función de un invitado permanente al consejo estudiantil y fiscal del mismo.
- Representantes de los salones

B- FUNCIONES:

CENTRO EDUCATIVO ETIEVAN COLEGIO ENCUENTROS	REGLAMENTO O MANUAL DE CONVIVENCIA	Código: M-GCO-01
		Versión: 07
		Fecha: 01/12/2016
		Página: 28 de 97

- a- Crear su propio reglamento interno.
- b- Invitar a sus deliberaciones a aquellos estudiantes que presenten iniciativas sobre desarrollo de la vida estudiantil.
- c- Presentar a Rectoría, en forma escrita, en la 4ta. semana siguiente a su formación, en plan de actividades, para su aprobación e implementación conciliada.
- d- Elaborar y presentar proyectos encaminados a mejorar la calidad educativa que brinda el Colegio en aspectos tales como: académico, disciplinario, organizativo y económico.
- e- Elaborar y presentar propuestas orientadas a desarrollar proyectos comunitarios que propendan por la vivencia de valores sociales.

C- CONDICIONES PARA SER ELEGIBLE:

- a- No haber recibido una suspensión durante el año lectivo anterior al de elecciones.
- b- No haber recibido alguna sanción por situación grave o gravísima durante el año lectivo anterior al de elecciones.
- c- Cumplir con todo lo establecido en los estatutos vigentes del manual de convivencia.

D- PARA PERMANECER EN EL CARGO:

- a- El estudiante deberá demostrar, buen comportamiento, liderazgo, trabajo en equipo, tolerancia, respeto y demás valores y virtudes propias del perfil del estudiante del colegio. Tener en cuenta los estatutos vigentes del manual de convivencia.
- b- No podrá tener más de 3 situaciones sin excusa a reuniones y/o eventos como lo estipula el manual de convivencia.
- c- Debe cumplir con todas las funciones que se le asignen.
- d- Cumplir con todo lo establecido en los estatutos vigentes del manual de convivencia.

ARTÍCULO 34. DEL PERSONERO ESTUDIANTIL.

En todas las instituciones educativas de básica y media y cada año lectivo, los estudiantes elegirán a un compañero del último grado (ofrecido) para que actúe como personero y promotor de sus derechos y deberes. (Artículo 94, ley 115 de 1994)

A- REQUISITOS:

Para ser candidato a personero de los estudiantes debe reunir los siguientes requisitos:

- a- Ser estudiante activo y estar en el grado 11.
- b- Ser modelo de superación, responsabilidad y liderazgo ante sus compañeros.
- c- Ser un buen estudiante a nivel académico y tener excelente desempeño disciplinario.
- d- Presentar por escrito por lo menos tres propuestas que vayan en bien de la Comunidad Educativa, deben ser concretas y realizables.
- e- Poseer reconocida capacidad de liderazgo, comunicación, dinamismo y creatividad.
- f- No haber sido objeto de ninguna sanción disciplinaria o estar en procesos disciplinarios durante su permanencia en la institución.

CENTRO EDUCATIVO ETIEVAN COLEGIO ENCUENTROS	REGLAMENTO O MANUAL DE CONVIVENCIA	Código: M-GCO-01
		Versión: 07
		Fecha: 01/12/2016
		Página: 29 de 97

g- Tener conocimiento sobre la normatividad educativa vigente.

B- FUNCIONES:

- a- Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes utilizando los medios internos de comunicación y la colaboración del consejo estudiantil.
- b- Presentar ante el consejo directivo un plan y cronograma de actividades a desarrollar, dos semanas después de su elección para ubicarlos dentro de los proyectos de la institución.
- c- Ser vocero de sus compañeros que presenten quejas y reclamos y darlos a conocer a las Directivas del Colegio.
- d- Apelar ante el consejo Directivo las decisiones sobre las peticiones presentadas por su intermedio.
- e- Apoyar la sana convivencia y propiciar espacios de conciliación y diálogo ante los posibles conflictos.
- f- Fomentar en la comunidad estudiantil el respeto, sentido de pertenencia y buen desempeño académico y disciplinario.
- g- Debe ser parte activa del comité de convivencia como garante y veedor del debido proceso en la defensa de los derechos de la comunidad estudiantil.

C- REVOCATORIA DEL MANDATO:

Puede ser causal de destitución el cometer situaciones graves o gravísimas.

Los estudiantes en un alto grado de madurez podrán elegir y destituir a sus representantes, siempre y cuando se cumplan los siguientes pasos:

1. Solicitar la revocatoria del mandato.
2. Argumentar con pruebas que evidencien las razones de la revocatoria.
3. Informar al Consejo de estudiantes
4. Estudiar el caso y verificar las pruebas.
5. Comunicar al interesado la solicitud de revocatoria.
6. Convocar a nuevas elecciones.

ARTÍCULO 35. DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.

El Consejo Académico conformará comisiones de evaluación y/o promoción para analizar los casos de insuficiencia o superación de los logros académicos y formativos de los estudiantes, grupos y prescribir las actividades complementarias (nivelación, recuperación o profundización) necesarias para superar las deficiencias o alcanzar los logros propuestos en una asignatura, área, grado o nivel.

INTEGRANTES:

- El Rector del colegio, quien lo preside

CENTRO EDUCATIVO ETIEVAN COLEGIO ENCUENTROS	REGLAMENTO O MANUAL DE CONVIVENCIA	Código: M-GCO-01
		Versión: 07
		Fecha: 01/12/2016
		Página: 30 de 97

- El Coordinador Académico.
- Los docentes correspondientes al caso evaluado
- Los orientadores escolares (Psicólogo(a))
- Representante de los padres de familia (si así lo requiere)

A- FUNCIONES:

- a- Conformar la comisión de promoción con el fin de definir la promoción de los estudiantes al grado o nivel siguiente y las estrategias o actividades complementarias que requieran cumplir para alcanzar satisfactoriamente los logros.
- b- Recomendar mediante acta remitida al Consejo Académico la promoción anticipada de los estudiantes que demuestren la superación persistente de logros previstos para determinado grado.
- c- Estudiar los casos de reprobación justificada y emitir su juicio a través de un informe.
- d- Diseñar las estrategias de recuperación para estudiantes reprobados.
- e- Evaluar y recomendar ajustes necesarios en los indicadores de logros y objetivos propuestos para cada área o asignatura del plan de estudios.

PARÁGRAFO PRIMERO: La Comisión de Promoción llevará un archivo de todas las actas e informes producidos. Todas las recomendaciones o juicios producidos por la Comisión de Promoción serán registrados en el archivo de seguimiento del estudiante.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Las recomendaciones del Comité de Evaluación y Promoción pueden ser apeladas ante el Consejo Directivo en última instancia.

ARTÍCULO 36. DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR.

El Comité de Convivencia Escolar es una instancia del gobierno escolar que tiene como objetivo central apoyar la toma de decisiones en asuntos disciplinarios y servir de órgano consultor para el diseño de políticas disciplinarias orientadas a la formación de la autonomía de los estudiantes y a la convivencia pacífica de la comunidad educativa. Igualmente, tendrá las competencias que le asignan la Ley 1620 de 2013 y las que se señalan en este Manual de Convivencia.

1. El comité de convivencia escolar estará conformado de la siguiente manera:

- La rectora, quien lo presidirá
- El personero estudiantil
- El coordinador de convivencia
- El presidente del Consejo de padres de familia
- El presidente del Consejo de estudiantes
- Un docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar, elegido de acuerdo al procedimiento establecido por el comité escolar de convivencia.

PARÁGRAFO: El comité podrá invitar con voz, pero sin voto a los miembros de la comunidad

CENTRO EDUCATIVO ETIEVAN COLEGIO ENCUENTROS	REGLAMENTO O MANUAL DE CONVIVENCIA	Código: M-GCO-01
		Versión: 07
		Fecha: 01/12/2016
		Página: 31 de 97

educativa conocedores de los hechos, con el propósito de ampliar información.

A- INVITADOS ESPECIALES:

Serán invitados especiales al Comité:

- El Representante del grupo correspondiente.
- El Director de Grupo.
- Un padre de familia del Consejo Directivo.
- Psicóloga de la institución.

B- FUNCIONES:

Además de las competencias que le asigna la Ley 1620 de 2013 y las que se señalan en este Manual de Convivencia, este comité debe:

- Evaluar constantemente el comportamiento disciplinario de los estudiantes y orientarlos para garantizar el cumplimiento de los derechos y obligaciones, dar solución a los conflictos a través de diálogos y consolidar un espíritu democrático.
- Estudiar los casos de situaciones consideradas graves y recomendar las acciones de acuerdo con el Manual de Convivencia.
- Servir de instancia orientadora y de apoyo, para estimular y garantizar el cumplimiento de los deberes y derechos, la convivencia pacífica, la solución de conflictos por la vía del diálogo, la conciliación o la sanción cuando la situación lo amerite, y la consolidación del espíritu democrático y participativo en todos los miembros de la comunidad, de modo que se asegure un ambiente favorable para la formación del educando.
- Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
- Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
- Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
- Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del Colegio.
- Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de la Ley 1620 de 2013 y en este Manual, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos

CENTRO EDUCATIVO ETIEVAN COLEGIO ENCUENTROS	REGLAMENTO O MANUAL DE CONVIVENCIA	Código: M-GCO-01
		Versión: 07
		Fecha: 01/12/2016
		Página: 32 de 97

sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.

- Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.
- Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

PARÁGRAFO. Este comité debe diseñar su propio reglamento, el cual debe abarcar lo correspondiente a sesiones y demás aspectos procedimentales, como aquellos relacionados con la elección y permanencia en el comité del docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

2. Organización y procedimientos

La coordinadora de convivencia tendrá las siguientes funciones:

- Elaborar programas preventivos en los diferentes grados para resolver dificultades en las relaciones entre estudiantes.
- Realizar intervenciones en las clases de Orientación del colegio cuando se identifiquen dificultades en las relaciones de los estudiantes.
- Realizar intervenciones en las reuniones de Dossier para dar dirección a los maestros de dificultades detectadas en las relaciones de los estudiantes.
- Solicitar apoyo de expertos en programas preventivos de agresión y matoneo entre niños y jóvenes.
- Presentar ante el Consejo Directivo los casos de retiro de cupo de estudiantes. Igualmente, al finalizar el año escolar analizará los casos de pérdida de cupo o cancelación de matrícula con o sin derecho a renovación y de aquellos estudiantes que deban firmar compromiso académico y/o disciplinario para el siguiente año lectivo cuando el caso lo amerite.
- Llevar un control del seguimiento disciplinario, incluidos los compromisos firmados por el estudiante y/o su acudiente, realizado durante el proceso educativo de cada estudiante.
- Establecer acciones como llamados de atención por escrito, separación temporal del curso, suspensiones hasta por cinco días o de participación en algunas actividades complementarias.
- Designará a los profesores TURNOS DE ACOMPAÑAMIENTO con misiones específicas dentro de su jornada laboral.

PARÁGRAFO: Las acciones de suspensión o separación temporal del curso serán informadas a los

CENTRO EDUCATIVO ETIEVAN COLEGIO ENCUENTROS	REGLAMENTO O MANUAL DE CONVIVENCIA	Código: M-GCO-01
		Versión: 07
		Fecha: 01/12/2016
		Página: 33 de 97

profesores mediante avisos verbales o en el tablero de sala de maestros.

3. **Cada profesor dejará constancia en el observador diario de clase y el dossier** los llamados de atención verbales, de las amonestaciones y acciones formativas impuestas a los estudiantes, como también de su compromiso o acuerdos con los estudiantes en los casos que estime necesarios.
4. **Cada maestro director de grado consignará en el Dossier del estudiante** la valoración de su comportamiento educativo y lo hará firmar por él y/o su acudiente en los casos que estime necesarios.

PARÁGRAFO: Mínimo una vez cada período se debe realizar la observación valorativa.

5. **Los llamados de atención o notificación de suspensión o de separación temporal del curso se realizarán por medio de FICHAS DISCIPLINARIAS** que llevarán las firmas de quien corresponda de acuerdo con lo establecido en el procedimiento. Estas fichas deberán ser firmadas por el estudiante y su acudiente y devueltas a la Coordinación de Convivencia a más tardar el día siguiente de la notificación.
6. **La asamblea de profesores de la respectiva sección** asesorará los casos de retiro de cupo de estudiantes. Igualmente, al finalizar el año escolar analizará los casos de pérdida de cupo o cancelación de matrícula con o sin derecho a renovación y de aquellos estudiantes que deben firmar compromisos académicos y/o disciplinarios para el siguiente año lectivo.

EL PERSONERO de los estudiantes tendrá derecho a ser escuchado por la asamblea de profesores y las diferentes instancias cuando se vaya a decidir sobre la pérdida, cancelación o retiro de cupo de un estudiante, para ello deberá solicitar su participación por medio de la rectoría del colegio.

CAPITULO VIII

COMUNICACIÓN Y PROTOCOLO DE ATENCIÓN

CENTRO EDUCATIVO ETIEVAN COLEGIO ENCUENTROS	REGLAMENTO O MANUAL DE CONVIVENCIA	Código: M-GCO-01
		Versión: 07
		Fecha: 01/12/2016
		Página: 34 de 97

ARTÍCULO 38. DE LA COMUNICACIÓN OPORTUNA Y EFICAZ.

Es la base de la convivencia.

A- HORARIO INSTITUCIONAL:

JORNADA	SECCIÓN:	HORA DE LLEGADA:	HORA DE SALIDA:
	PRE ESCOLAR	8:00 A.M	1:00 PM
	PRIMARIA	8:00 A.M.	3:30 PM
	BACHILLERATO	8:00 A.M.	3:30 PM

B- FORMAS DE COMUNICACIÓN:

- Para efecto de la comunicación el colegio utiliza la agenda, circulares, citaciones, talleres, reuniones individuales y reuniones generales de secciones y grados.
- La página WEB www.colegioencuentros.edu.co en este link se puede encontrar información básica del colegio y algunas actividades institucionales.
- Atención personalizada a los padres de acuerdo a horarios establecidos.
- Solicitud de cita previa por parte de los padres o acudientes a través de la agenda escolar.
- Todos los estamentos de la Comunidad educativa se comunican a través de sus representantes al gobierno escolar, reuniones propias, por secciones, áreas, comités y consejos.
- Las diferentes dependencias atienden en horarios preestablecidos.

ARTÍCULO 39. PRESENTACIÓN DE QUEJAS RECLAMOS Y RECONOCIMIENTOS.

Los estudiantes o padres de familia pueden presentar quejas verbales o escritas; o hacer reclamos, en forma respetuosa y oportuna siguiendo siempre el conducto regular, el cual se establece de la siguiente manera:

A- SITUACIÓN ACADÉMICA Y/O CONVIVENCIA

- Docente de la asignatura o área, que conoce la situación.
- Director de grupo o jefe de área, intervención del equipo de orientación.
- Coordinación académica o de convivencia dependiendo de la situación.
- Comité de Evaluación y Promoción de grupo.
- Consejo Académico o Comité Escolar de Convivencia según el caso.
- Rectoría.
- Consejo Directivo

CENTRO EDUCATIVO ETIEVAN COLEGIO ENCUENTROS	REGLAMENTO O MANUAL DE CONVIVENCIA	Código: M-GCO-01
		Versión: 07
		Fecha: 01/12/2016
		Página: 35 de 97

CAPÍTULO IX:

DEBERES Y DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES.

ARTÍCULO 40. DE LOS DEBERES Y DERECHOS:

Son pautas de comportamiento que llevan al cuidado del medio ambiente escolar y a contemplar todos aquellos aspectos relacionados con los numerales 1,2,4,5,6,10 y 12 del artículo 17 del decreto 1860 de 1994; al igual que a lo establecido en la Ley 1620 de 2013, su decreto reglamentario 1965 de 2013 y la guía 49 de 2014.

ARTÍCULO 41. DERECHOS:

A recibir una educación integral bajo el marco del Modelo Educativo Etievan, que se dirige a despertar la conciencia, a infundir la confianza en sí mismo para enfrentar la vida, a responsabilizarse y a utilizar su inteligencia conjuntamente con sus sentimientos, basados en el respeto mutuo; toda la comunidad de estudiantes de la institución tiene derecho a:

A- GENERALES:

1. Todo estudiante que se matricule en el Colegio Encuentros tiene derecho a participar en la formación que éste promueve mediante los principios del Modelo Educativo Etievan.
2. Que le sean respetados los derechos estipulados en la Constitución Nacional, en el Código de la Infancia y la Adolescencia y demás normas concordantes que le cobijen por su edad. Ser respetado en su integridad física y moral de persona y a exigir el respeto de todos sus derechos.
3. Que le sea respetado el debido proceso disciplinario al ser sancionado.

PARÁGRAFO: El estudiante tiene derecho a utilizar las diferentes instancias de apelación diseñadas en el presente Manual y en las normas legales vigentes. El conducto regular para el tratamiento normal de asuntos disciplinarios es: Docente, Director de grupo, Coordinación de convivencia, Rectoría-Consejo Directivo.
4. Recibir en el momento de la matrícula o a más tardar el día de iniciación de clases el manual de convivencia y dentro de los 45 días hábiles siguientes a la iniciación de clases, el carné de estudiante debidamente diligenciado. El carné estudiantil se usará para préstamo de libros de la biblioteca, material e implementos didácticos y/o deportivos y de uso obligatorio en las salidas pedagógicas realizadas por el colegio.

PARÁGRAFO: El carné estudiantil se le entregará dentro de los primeros 45 días hábiles calendario y tendrá un costo señalado por el Consejo Directivo que se cancelará el día de la matrícula.
5. Solicitar de manera respetuosa a los profesores puntualidad, eficiencia y cumplimiento de sus deberes.
6. Ser exonerado de la práctica de Educación Física y Deporte u otras actividades que demanden esfuerzo físico cuando se presente incapacidad médica, medie limitación física comprobada o sea deportista de alto rendimiento.
7. Usar adecuadamente el instrumental de laboratorio, material de aprendizaje, biblioteca, computadores, canchas, implementos deportivos, instrumentos musicales y demás servicios que presta la institución de acuerdo con los horarios y recomendaciones establecidas para esas

CENTRO EDUCATIVO ETIEVAN COLEGIO ENCUENTROS	REGLAMENTO O MANUAL DE CONVIVENCIA	Código: M-GCO-01
		Versión: 07
		Fecha: 01/12/2016
		Página: 36 de 97

dependencias.

PARÁGRAFO: Los reglamentos dispuestos para el uso y comportamiento en los laboratorios, sala de sistemas, biblioteca, sala de audiovisuales y demás salas especializadas del colegio, hacen parte integral de este manual de convivencia. (Capítulo XI)

8. Utilizar adecuadamente las instalaciones de la institución para desarrollar actividades complementarias, previa autorización de la rectoría.
9. Recibir de parte de los directivos, profesores y demás empleados de la institución, trato justo y orientación adecuada, conforme a la dignidad humana.
10. Todo estudiante tiene derecho a hacer solicitudes respetuosas, verbales o escritas a las directivas y/o a los demás estamentos de la institución, para efectos de permisos, revocación de acciones, orientación, servicio u otros, siempre cumpliendo con el conducto regular.
11. Presentar ante profesores y directivas, sugerencias e iniciativas que considere conveniente para su formación y la buena marcha de la institución y a ser atendido por éstos, respetuosa y amablemente.
12. Solicitar y obtener permiso para retirarse de la institución cuando medie justa causa a consideración de la rectoría, coordinación o dirección de grupo. En todo caso se debe solicitar por escrito aun cuando esté en compañía de sus padres, acudiente o persona autorizada.

PARÁGRAFO: El colegio se abstendrá de otorgar autorización si no obtiene seguridad de que los padres del estudiante están enterados de la situación.

13. Recibir la información pertinente del funcionario competente.
14. Recibir los estímulos y distinciones establecidas por la institución a los cuales se haga acreedor.
15. Abstenerse de prestar servicios personales a algún funcionario de la institución.
16. Elegir y ser elegido para participar en los comités que se organicen para la buena marcha de la institución atendiendo la reglamentación respectiva.
17. Participar en las actividades que se realicen en el plantel, respetando la organización y normas diseñadas para éstas.
18. Que se le garantice por parte del colegio la atención inmediata y pertinente en los casos de violencia escolar, acoso o vulneración de derechos sexuales y reproductivos, de acuerdo a los protocolos y procedimientos estipulados en la ruta de atención integral para la atención de estos casos.
19. Ser tratado como persona aplicando las normas de consideración, respeto, aprecio y justicia que todo ser humano merece de sus semejantes. Si el estudiante siente vulnerados sus derechos debe seguir el conducto regular para formular su queja.
20. Recibir una formación integral, de acuerdo con los programas académicos y objetivos institucionales.
21. Ser escuchado antes de establecer responsabilidades y correctivos de formación.
22. Participar activamente en el proceso enseñanza-aprendizaje y en las actividades extracurriculares programadas por el Colegio, teniendo en cuenta el respeto por las diferencias culturales y religiosas, como se plantea en la Constitución.
23. Identificar los desempeños básicos por período y conocer el logro final necesario para su promoción. Apuntando todas sus capacidades en la consecución del mismo (Art. 11 Numeral 8 Decreto 1290 de 2009)
24. Ser evaluados mediante un sistema de indicadores de desempeño que garanticen el proceso

CENTRO EDUCATIVO ETIEVAN COLEGIO ENCUENTROS	REGLAMENTO O MANUAL DE CONVIVENCIA	Código: M-GCO-01
		Versión: 07
		Fecha: 01/12/2016
		Página: 37 de 97

enseñanza-aprendizaje, los cuales deben estar acorde con las evaluaciones que se les apliquen.

25. Conocer los criterios de evaluación institucionales establecidos con base en el artículo 4 del Decreto 1290 de 2009.
26. Conocer las anotaciones que se consignan en el observador sobre su comportamiento y/o proceso académico, realizando su respectivo descargo.
27. Poder utilizar los servicios de bienestar estudiantil que ofrezca la institución: recreación, salud y biblioteca.
28. Fundar el periódico estudiantil y otros medios de comunicación masiva que les permita expresar sus opiniones, quejas o denuncias, bajo la orientación de los docentes del Colegio.
29. A que se le practiquen las evaluaciones realizadas durante sus ausencias justificadas, en fechas acordadas con los docentes, en un plazo máximo de 5 días hábiles a partir de la fecha de su reingreso, siendo deber del estudiante buscar al docente para tal efecto. La ausencia justificada debe estar firmada por Coordinación académica.
30. A recibir ayuda del docente cuando no logre superar dificultades académicas o de comportamiento social.
31. A que se le otorguen los derechos de ley omitidos en este manual.
32. Recibir los apoyos pedagógicos, terapéuticos y tecnológicos necesarios para el acceso y la integración educativa del niño, niña o adolescente con discapacidad, de acuerdo a lo establecido dentro del contrato de prestación de servicios educativos celebrado.
33. Ser orientados para la formación en la salud sexual, reproductiva y la vida en pareja.
34. Recibir apoyo por parte del Colegio en las situaciones de abuso, maltrato o formas de trabajo infantil que atente contra la dignidad, salud física o mental en niños, niñas y adolescentes. (Código de la infancia y la adolescencia)
35. En todos los casos de inter-relación, colegio-estudiante, docente-estudiante, deben estar presentes los derechos universales y constitucionales del niño, la niña y el adolescente (Código de la infancia y la adolescencia), especialmente en lo concerniente a la educación.

B- ACADÉMICOS:

1. Ser evaluado con homogeneidad en las tres (3) partes que lo conforman: MENTE, CUERPO y SENTIMIENTO.
2. Asistir, participar y permanecer en clase mientras no medie resolución de suspensión o de separación del curso o del grupo.
3. Solicitar y recibir del docente respectivo, explicación sobre evaluaciones e informes obtenidos del proceso curricular.
4. PARÁGRAFO: En caso de inconformidad con su informe evaluativo, el estudiante podrá solicitar reconsideración, por escrito al Consejo Académico, sustentando su solicitud y sólo después de haberlo hecho ante el profesor respectivo oportunamente.
5. Conocer los resultados de las evaluaciones integrales oportunamente y de los informes evaluativos, antes de ser entregados a la secretaría.
6. PARÁGRAFO: Los maestros darán a conocer durante el período académico las valoraciones obtenidas por el estudiante.

CENTRO EDUCATIVO ETIEVAN COLEGIO ENCUENTROS	REGLAMENTO O MANUAL DE CONVIVENCIA	Código: M-GCO-01
		Versión: 07
		Fecha: 01/12/2016
		Página: 38 de 97

7. Ser promovido de nivel de acuerdo con el proceso legal establecido y vigente.

ARTÍCULO 42. DEBERES.

Los estudiantes Encuentros se comprometen a:

A- GENERALES:

1. Conocer y cumplir los deberes consagrados en la Constitución Nacional, las leyes y disposiciones establecidas por las autoridades competentes.
2. Conocer y cumplir los deberes y normas que establece este MANUAL DE CONVIVENCIA.
3. Honrar, enaltecer, respetar y rendir honores a los símbolos patrios e institucionales, la nacionalidad y el folclor colombiano.
4. Respetarse a sí mismo y a los demás, tanto de palabra como de acción. Dentro y fuera del plantel.
PARÁGRAFO: En sus actos dentro y fuera del plantel, el estudiante debe honrar la formación recibida en el colegio. Igualmente, evitar usar vocabulario soez u ofensivo.
5. Cuidar y mantener en buen estado la planta física y elementos del plantel y participar en su ordenamiento y aseo permanente.
PARÁGRAFO: Todo daño causado por el estudiante se dará a conocer al padre de familia y/o acudiente de manera inmediata para ser reparado o restituido.
6. Velar por la preservación de los recursos naturales y generar un ambiente sano.
7. Fomentar y fortalecer sentimientos de amistad, compañerismo, comprensión, colaboración y solidaridad dentro y fuera de la institución.
8. Respetar y cuidar las pertenencias propias, de compañeros, de superiores y de la institución.
9. No consumir, distribuir o vender licores, cigarrillos y/o sustancias psicoactivas dentro o fuera del colegio.
10. Informar oportunamente a sus padres o acudientes de la fecha, hora y lugar cuando se solicite su presencia en el colegio.
11. Respetar el conducto regular jerárquico en el trámite de sus reclamaciones o en la solución de conflictos.
12. Portar el carné de estudiante dentro y fuera de la institución.
13. Participar en el proceso de selección de los representantes estudiantiles a los estamentos del gobierno escolar.
14. Los estudiantes de los grados 10° y 11° deben cumplir con el programa de servicio social obligatorio pre-requisito del Ministerio de Educación Nacional, para obtener su título de Bachiller.
15. El estudiante debe estar cinco (5) minutos antes a la espera de la ruta escolar y además comportarse respetuosamente dentro del vehículo que hace el recorrido de transporte escolar, con sus compañeros, el conductor y la acompañante.
16. No traer al colegio artículos comestibles, objetos o mercancía para vender dentro de la institución educativa. Igualmente, no promoverá actividades como rifas o similares, sin autorización de la Junta Directiva.
PARÁGRAFO: Se permite a los estudiantes del grado Undécimo (11°) realizar rifas y/o vender alimentos para conseguir fondos con destino a su ceremonia de grado y otras

CENTRO EDUCATIVO ETIEVAN COLEGIO ENCUENTROS	REGLAMENTO O MANUAL DE CONVIVENCIA	Código: M-GCO-01
		Versión: 07
		Fecha: 01/12/2016
		Página: 39 de 97

actividades que se requieren en este grupo, previa autorización de la Junta Directiva del colegio. No se autoriza en pro de excursiones.

17. Informar oportunamente a quien corresponda, sobre las anomalías que afecten a la institución.
18. Asistir y respetar los actos cívicos, religiosos, culturales, sociales, convivencias programadas por el colegio, observando en todos ellos un buen comportamiento.
19. Ingresar y permanecer en el Colegio con excelente presentación personal, lo que redundará en crecimiento a nivel de valores.
20. Adecuar su comportamiento, dentro y fuera del Colegio, a las más elementales normas de educación aprendidas en sus hogares.
21. Atender las observaciones que se le hagan con la cultura y respeto requerida.
22. Buscar la excelencia a través de un rendimiento académico óptimo.
23. Cumplir eficientemente todas las exigencias de tipo académico y disciplinario manteniendo un rendimiento que este a la altura de los principios establecidos por el Colegio.
24. Generar un ambiente agradable en clase que permita cumplir con los desempeños de cada área y evitar todo aquello que lo perturbe como: dispositivos electrónicos, material no educativo, comentarios impropios acerca del tema. **EL COLEGIO NO SE HACE RESPONSABLE POR LA PÉRDIDA O DAÑO DE ESTOS OBJETOS.**
25. Mostrar actitudes de honestidad y responsabilidad en las evaluaciones.
26. Abstenerse de cometer acciones que vayan en contra del buen nombre del colegio.
27. Presentar excusa médica o de calamidad familiar a más tardar al tercer día hábil cuando falte al Colegio.
28. Cuidar y respetar todos los espacios del colegio, absteniéndose de utilizar vocabulario vulgar, elaboración de grafitis y dibujos, con los que se falte al respeto al colegio o al cualquier miembro de la comunidad.
29. Representar al establecimiento educativo, con orgullo y sentido de pertenencia cuando le sea encomendado actos cívicos, deportivos, culturales o cuando sea invitado a cualquier evento.

B- ACADÉMICOS:

1. Comprometerse en la búsqueda de un buen rendimiento académico con base en el propio interés, la responsabilidad y la honestidad.
2. Proveerse de los elementos necesarios para el normal desempeño en su trabajo educativo.
3. Realizar y presentar sus trabajos educativos con seriedad, eficiencia, cumplimiento, pulcritud e interés.
4. Acatar las reglas que sobre el trabajo en cada asignatura determine el profesor.
5. No ocultar ni falsear su realidad académica, disciplinaria o de otro orden al ingresar al colegio.
6. Informar a quien corresponda, sobre las anomalías que afecten a la institución.
7. Todo estudiante tiene derecho a exigir de sus profesores una responsable y adecuada preparación académica, moral y ética, que contribuya en su desarrollo integral positivo.
8. Todo estudiante debe actuar honestamente en la presentación de evaluaciones orales, escritas, trabajos, etc.
9. Conocer el SIEE el cual es un elemento importante del PEI y sus disposiciones hacen parte de los derechos y deberes de la comunidad estudiantil.

CENTRO EDUCATIVO ETIEVAN COLEGIO ENCUENTROS	REGLAMENTO O MANUAL DE CONVIVENCIA	Código: M-GCO-01
		Versión: 07
		Fecha: 01/12/2016
		Página: 40 de 97

C- DISCIPLINARIOS:

1. “La disciplina debe ser, tanto para el niño como para el adulto, un apoyo en la lucha contra sus debilidades y defectos. Los niños deben respetar y obedecer. Ser libre y tener respeto no son comportamientos opuestos. Disciplinar no quiere decir quitar la libertad, debe haber libertad de hablar, de expresarse, pero dentro de ciertos límites. Necesitamos establecer una vida con valores reconocidos y practicados por todos nosotros, a fin de servir de ejemplo. La educación basada en estos valores debe servir de guía para la vida entera. Nada de esto es posible sin disciplina” M.E.ET.
2. Asistir puntualmente a las clases y actos que programe el colegio y observar un comportamiento respetuoso.
PARÁGRAFO: El estudiante debe presentarse al colegio diez (10) minutos antes del inicio de la jornada de clases o de la actividad programada. En caso de llegar después del sonido que indica el inicio de clases, el estudiante debe presentarse en la coordinación respectiva.
3. Ingresar y salir del plantel únicamente por las puertas asignadas para ello y no ingresar a aulas diferentes a las que le han sido asignadas.
4. Atender con prontitud las señales que indican iniciación, suspensión o finalización de las actividades de la institución.
PARÁGRAFO: Toda actividad educativa finalizará cuando el profesor orientador determine, así haya sonado el timbre o campana. El docente se abstendrá de colocar trabajos y/o tareas en horas que no sean de su clase.
5. Acatar con respeto las orientaciones de profesores y directivos de la institución.
6. Esperar al profesor en el aula de clases y en actitud de trabajo de dicha área.
7. Permanecer en la institución durante la jornada de clases excepto en casos especiales Autorizados por la rectoría o coordinación correspondiente.
8. Usar el uniforme de acuerdo con las normas estipuladas por el colegio.
El uso del uniforme es obligatorio para asistir a todas las actividades que programe la institución.
9. Cuidar su buen estado, presentación y limpieza, vestirlo correctamente: camisa por dentro del pantalón o falda del uniforme de diario; no deformar ninguna prenda que haga parte del uniforme rompiéndola, descosiéndola o agregándole adornos; la camiseta interior es opcional y debe ser completamente blanca, sin marcas o estampados visibles, ni ser más larga que la del uniforme.
10. No usar joyas o elementos que expongan a peligros. En caso de utilizar bambas, moños, balacas, éstas deben armonizar con el color del uniforme (blanco, azul turquí, o negro). Cualquier prenda de vestir que cubra la cabeza que sea utilizado dentro de la institución y en las salidas pedagógicas deben armonizar con el estilo del uniforme.
11. Los estudiantes se abstendrán de portar el uniforme del colegio en horas y lugares inapropiados y en caso de portarlo su comportamiento debe ser ejemplar. Igualmente se abstendrán de realizar, portando el uniforme, acciones que afecten el buen nombre del colegio y desdigan de su formación.
12. Evitar demostraciones íntimas afectivas en caso de noviazgo. Igualmente se abstendrá de recibir visitas en el colegio.
13. No Se permite traer a la institución elementos como: aparatos tecnológicos, elementos electrónicos, reproductores de música, filmadoras, aparatos audiovisuales, juegos electrónicos,

CENTRO EDUCATIVO ETIEVAN COLEGIO ENCUENTROS	REGLAMENTO O MANUAL DE CONVIVENCIA	Código: M-GCO-01
		Versión: 07
		Fecha: 01/12/2016
		Página: 41 de 97

etc.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los anteriores elementos podrían traerse al establecimiento educativo para ser usados con fines académicos, y con previa autorización del docente o coordinador encargado.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Se permite traer el teléfono celular a la institución únicamente a los estudiantes de grado 6° a 11°. Éste no podrá ser utilizado durante la jornada escolar. En caso de hacerlo se realizará el debido proceso disciplinario.

PARÁGRAFO TERCERO: Si algún padre de familia requiere comunicarse con su hijo(a) cuando él(la) estudiante esté en la institución lo deberá hacer a través de la recepción del colegio, no al teléfono celular del(la) estudiante.

PARÁGRAFO CUARTO: El Colegio Encuentros en ningún caso se hace responsable de la pérdida, deterioro o daño de esta clase de equipos, el traerlo al Colegio es responsabilidad de los padres de familia y/o acudientes como del estudiante.

14. No usar los medios de comunicación interna del colegio (cartelera, periódicos u otras como paredes, puertas, etc.) y externas (redes sociales) para ofender o irrespetar a cualquier persona.
15. Cuando falte o se ausente de clase, presentar oportunamente la excusa escrita, firmada por el padre de familia o acudiente a más tardar cuando se reintegre al colegio.

PARÁGRAFO: El estudiante y su acudiente asumen la responsabilidad que les compete de interesarse en lo relacionado con el trabajo educativo realizado en su ausencia. Si el estudiante supera el 25% de inasistencia a las actividades pedagógicas programadas en el plan de estudios para determinado curso, el Consejo de Promoción estudiará la aprobación o reprobación del mismo. La rectoría procederá conforme lo indica el Código de Infancia y Adolescencia, avisando a la autoridad competente, cuando un estudiante menor de edad reincida en situaciones a clases y sus padres o tutores no se interesen en corregir esta anomalía.

CAPÍTULO X:

DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR

ARTÍCULO 43. OBJETIVOS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR:

Facilitar una directriz que permita a la comunidad educativa, garantizar y promover los DDHH y DHSR y tomar decisiones acordes con la filosofía de la institución.

1. Proporcionar las garantías necesarias para el debido proceso académico y disciplinario.
2. Promover el desarrollo integral de la comunidad de estudiantes.

CENTRO EDUCATIVO ETIEVAN COLEGIO ENCUENTROS	REGLAMENTO O MANUAL DE CONVIVENCIA	Código: M-GCO-01
		Versión: 07
		Fecha: 01/12/2016
		Página: 42 de 97

3. Formar la persona en orden al fin último y en bien de la sociedad de la cual es miembro, conociendo la responsabilidad que le corresponda asumir.
4. Facilitar el desarrollo armónico de las condiciones físicas, intelectuales y morales, con el fin de obtener gradualmente un sentido de pertinencia frente a la responsabilidad, en el recto y continuo desarrollo de la propia vida y en la consecución de la verdadera libertad, superando los obstáculos de una manera positiva.
5. Apoyar el desarrollo de las capacidades mentales, físicas y emocionales del grupo de estudiantes, a fin de que actúen como seres integrales en el medio en que les toque vivir.
6. Regular los mecanismos que rigen las relaciones entre la comunidad de estudiantes y los demás estamentos de la institución, en pro de una convivencia armónica, democrática y de participación.
7. Orientar a la comunidad de padres de familia en relación con sus derechos y deberes, los del estudiante y de la institución.
8. Promover, garantizar y defender los DDHH (derechos humanos) y DHSRE (derechos humanos, sexuales y reproductivos).
9. Establecer normas para las funciones, deberes, comportamientos y actitudes entre sí y con el entorno escolar, de manera tal que se garantice el ejercicio de los derechos de todas las personas que la conforman.
10. Estimular en la comunidad de estudiantes los principios del modelo educativo Etievan, como elementos para alcanzar la realización como seres humanos para que se desenvuelvan en el grupo social, ejerciendo el respeto a los derechos humanos y el cumplimiento de la Constitución Nacional.
11. Ofrecer garantías que permitan llevar a cabo el proceso disciplinario y educativo. Informar sobre los deberes, derechos, normas, acciones reconocimientos y estímulos que regulan la vida de la comunidad, conforme a los acuerdos establecidos entre los agentes educativos.
12. Fortalecer a través del estímulo, actitudes y hábitos de responsabilidad, pulcritud, orden, honradez, veracidad, solidaridad, respeto, lealtad, tolerancia, amor al esfuerzo y al trabajo, al desarrollo de la atención y la voluntad, la exigencia hacía sí mismo, la búsqueda interior y exterior.
13. Identificar nuevas formas y alternativas para incentivar y fortalecer la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes, que permitan aprender del error, respetar la diversidad y dirimir los conflictos de manera pacífica, así como

CENTRO EDUCATIVO ETIEVAN COLEGIO ENCUENTROS	REGLAMENTO O MANUAL DE CONVIVENCIA	Código: M-GCO-01
		Versión: 07
		Fecha: 01/12/2016
		Página: 43 de 97

prevenir posibles situaciones y conductas que atenten contra el ejercicio de sus derechos. Dando así cabal cumplimiento a lo establecido en la ley 1620 de 2013 “Por la cual se crea el sistema nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar”.

14. Cultivar en el estudiante los principios del modelo educativo Etievan: amor al trabajo, al esfuerzo, el desarrollo de la atención, la educación no competitiva, la importancia de buscar, la necesidad de confianza, el sentido de la responsabilidad, la educación de la voluntad, la necesidad de amor y la exigencia y la libertad, concientizar en los estudiantes la integridad de sus centros: mente, cuerpo y sentimiento con el objetivo de contribuir positivamente en su realización personal, proyecto de vida, autonomía, socialización y preparación para la vida.
15. Las situaciones difíciles y de conflicto son vistas en el colegio Encuentros como oportunidades para educar, para construir aprendizajes.

ARTÍCULO 44. DE LA DIVULGACIÓN DEL MANUAL:

Se realiza la socialización con los cinco estamentos que componen la comunidad educativa: estudiantes, padres de familia, docentes, directivos docentes, administrativos. En diferentes actividades realizadas en la institución.

ARTÍCULO 45. SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR, EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS, SEXUALES Y REPRODUCTIVOS:

1. **Situación de tipo I:** conflictos manejados inadecuadamente y situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar. No generan daño al cuerpo o a la salud física o mental.
2. **Situación de tipo II:** se presenta de manera sistemática y repetida. Que causen daño al cuerpo o a la salud física o mental sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados
3. **Situación de tipo III:** situaciones que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual.

ARTÍCULO 46. ASPECTOS DE CONVIVENCIA DESDE EL MODELO EDUCATIVO ETIEVAN.

El concepto de convivencia hace referencia al aspecto de convivir y compartir en un espacio con los demás, en el cual se establecen unos acuerdos para identificar que está bien y que está mal. El propósito de la convivencia en el Colegio Encuentros es establecer relaciones armónicas a través del acompañamiento en la formación y la educación integral de los estudiantes, con el objetivo de mitigar hábitos y comportamientos inadecuados instaurados en ellos y la concientización de normas y límites necesarios para poder tomar decisiones asertivas.

PARÁGRAFO PRIMERO: El estudiante constantemente se encuentra en un proceso de cambio, de crecimiento y de búsqueda de sentido con el objetivo de poder conseguir su propia realización personal.

CENTRO EDUCATIVO ETIEVAN COLEGIO ENCUENTROS	REGLAMENTO O MANUAL DE CONVIVENCIA	Código: M-GCO-01
		Versión: 07
		Fecha: 01/12/2016
		Página: 44 de 97

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para la formación integral de nuestros estudiantes desde la convivencia se establecen las siguientes categorías:

A- AUTORREGULACIÓN:

- Controlar sus emociones ante circunstancias adversas, dentro y /o fuera de la clase.
- Controlar sus acciones ante circunstancias adversas, dentro y /o fuera de la clase.
- Responder apropiadamente a los llamados de atención.
- Sus comportamientos deben ser acordes con las circunstancias, los lugares y las situaciones.
- Manifestar sus opiniones de manera positiva.
- Manifestar su inconformidad de manera asertiva.
- Mostrar iniciativa, respeto y dedicación en lo que hace.

B- RESPONSABILIDAD

- Demostrar interés y compromiso personal en el trabajo.
- Cumplir con sus compromisos escolares.
- Esforzarse por superar sus dificultades.
- Aprovechar el tiempo de clase para trabajar.
- Traer sus materiales a clase.
- Ser puntual en los diferentes eventos de la comunidad.
- Utilizar adecuadamente el uniforme del Colegio

C- HABILIDADES DE CONVIVENCIA

- Ser capaz de respetar la opinión de sus compañeros.
- Trabajar en equipo realizando aportes positivos.
- Comprender que hay personas diferentes a sí mismo y compartir con ellas (tolerancia).
- Usar un vocabulario apropiado al dirigirse a sus compañeros y profesores.
- Ejercer un liderazgo positivo dentro de su grupo o grado.
- Participar en actividades que contribuyan al ambiente de clase de manera positiva.
- Fomentar con sus actos un ambiente de clase de respeto y compañerismo.
- Mostrarse amable y asertivo en el trato con las otras personas
- Aceptar las decisiones que se toman en comunidad.
- Mostrarse respetuoso con sus compañeros y docentes
- Saber escuchar y esperar su turno para hablar.
- Reconocer y respetar las diferencias culturales.

D- REGLAS DEL SALÓN DE CLASE

- Escuchar mientras el profesor esté hablando o dando las explicaciones.

CENTRO EDUCATIVO ETIEVAN COLEGIO ENCUENTROS	REGLAMENTO O MANUAL DE CONVIVENCIA	Código: M-GCO-01
		Versión: 07
		Fecha: 01/12/2016
		Página: 45 de 97

- Tener acciones y actitudes respetuosas con profesores y estudiantes.
- Usar vocabulario respetuoso con profesores y estudiantes.
- Tener los materiales adecuados para trabajar en clase.
- Utilizar un tono de voz adecuado.
- Mantenerse en su sitio de trabajo.
- Hablar en inglés en las clases de inglés.
- Pedir la palabra para expresar sus ideas.
- Ser puntual a la llegada de clase.
- Respetar las normas del salón

CAPÍTULO XI

COMPORTAMIENTO EN LUGARES INTERNOS Y EXTERNOS AL COLEGIO ENCUENTROS

ARTÍCULO 47. DEL COMPORTAMIENTO EN BIBLIOTECA:

Cada persona que ingrese a la biblioteca para hacer uso de los textos o libros existentes en ella deberá identificarse con el carné estudiantil.

ARTÍCULO 48. DEL SERVICIO DE BIBLIOTECA

Cada estudiante que solicite el servicio de la biblioteca deberá portar un lápiz o bolígrafo, con un cuaderno. El grupo que asista a la biblioteca debe estar acompañado por el docente a cargo. Cuando el estudiante se presente en la biblioteca en horas de clase sin el docente, debe portar la autorización respectiva firmada por el profesor de área o coordinador.

1. Ingresar sin bolsos ni maletines.
2. Dejar los libros en el lugar asignado para ello.
3. Reparar los daños por pérdida o deterioro.
4. Para solicitar el préstamo de libros debe presentar el carné estudiantil y devolver los libros en el tiempo estipulado.
5. Conservar dentro de la biblioteca un volumen de voz bajo.
6. Ingresar a la biblioteca con el uniforme perfectamente organizado.
7. El material de reserva y referencia solo será prestado para consulta en la biblioteca.
8. Los usuarios de la biblioteca tendrán acceso a los siguientes servicios:
9. Consulta de libros, revistas, textos, periódicos, entre otros.
10. Consulta virtual a través de internet.
11. Préstamo de material bibliográfico: Para el préstamo de este material se requiere siempre que el estudiante presente su carné, que es personal e intransferible. Los materiales bibliográficos se prestan de acuerdo con las siguientes normas:
 - Los libros de colección general (enciclopedias) o de referencia solo serán prestados para ser utilizados dentro de la institución.
 - Las revistas y periódicos no se prestarán para sacarlos de la biblioteca.

CENTRO EDUCATIVO ETIEVAN COLEGIO ENCUENTROS	REGLAMENTO O MANUAL DE CONVIVENCIA	Código: M-GCO-01
		Versión: 07
		Fecha: 01/12/2016
		Página: 46 de 97

- Los libros se prestarán a los estudiantes por cinco (5) días y no podrá renovarse en forma consecutiva.

ARTÍCULO 49. DE LOS CORRECTIVOS Y ACCIONES FORMATIVAS:

Frente al comportamiento en biblioteca:

- La persona que dañe un libro debe informar directamente al bibliotecario y cancelar el valor de acuerdo con el material o reponer el libro por uno similar y en buen estado.
- En caso contrario, si la persona no se responsabiliza del daño, se Le Restringe la prestación de los libros por fuera del colegio.
- A la persona que cause daño intencionalmente a un libro o texto, le será retenido el carné, se le sancionará disciplinariamente.
- La persona que sea sorprendida dañando, ocultando textos o revistas, se le abrirá proceso disciplinario.
- Disciplina: Los estudiantes deben recordar en todo momento que el silencio dentro de la biblioteca es importante, pues ayuda a una mejor concentración en sus consultas de temas y no distrae a los demás usuarios. El usuario que interrumpe con su situaciones el silencio que debe haber en la biblioteca, será sancionado. El bibliotecario debe llamar la atención e informar a la coordinación de convivencia a cualquier persona que dentro de la biblioteca esté mostrando un comportamiento inadecuado.
- Paz y salvo: el colegio no otorgará certificados a estudiantes que soliciten retiro o que se ausenten indefinidamente del plantel si han dañado algún texto o tienen alguna deuda con la biblioteca.

ARTÍCULO 50. DEL COMPORTAMIENTO EN CAFETERÍA:

1. Consumir alimentos sólo en los horarios establecidos para recreos y almuerzo.
2. Hacer la fila en el lugar asignado, respetando el turno de los compañeros.
3. Utilizar un tono de voz y vocabulario respetuoso en todo sitio.
4. Usar el uniforme en forma reglamentaria y ser respetuoso consigo mismo y con los demás al ingerir los alimentos.
5. Depositar las basuras y desperdicios en las canecas clasificadas para tal fin.
6. Responder por cualquier daño ocasionado en los elementos de cafetería.
7. El atropello a los compañeros es considerado una situación grave.

ARTÍCULO 51. DEL COMPORTAMIENTO EN EL TRANSPORTE:

1. Utilizar únicamente la ruta asignada; en caso de no viajar en ella o descender en sitio diferente al habitual, presentar permiso por escrito de los padres y/o acudientes al director de grupo a primera hora de la mañana. Este permiso debe ser aprobado por la coordinación respectiva.
2. Estar puntualmente en los paraderos asignados.
3. El uso del cinturón de seguridad es obligatorio. El conductor no iniciará la ruta hasta que todos lo tengan puesto.
4. Observar un comportamiento respetuoso en el vehículo de transporte con compañeros, acompañantes y conductor.
5. Por ningún motivo arrojar papeles, basura o cualquier tipo de objetos dentro del vehículo ni a la calle.

CENTRO EDUCATIVO ETIEVAN COLEGIO ENCUENTROS	REGLAMENTO O MANUAL DE CONVIVENCIA	Código: M-GCO-01
		Versión: 07
		Fecha: 01/12/2016
		Página: 47 de 97

6. Durante el recorrido, permanecer sentado, en el puesto asignado, atender las normas de seguridad y no abarcar lugares adicionales con objetos personales.
7. No exigir velocidad, cambios de ruta o música.
8. Reportar anomalías en el cumplimiento de normas de tránsito u otras irregularidades en el servicio de transporte.
9. En caso de sanción disciplinaria o situaciones al reglamento, el estudiante podrá ser suspendido del servicio de transporte y deberá desplazarse al colegio por otro medio.
10. Los daños ocasionados por un mal comportamiento serán asumidos por el padre de familia o acudiente. Por ir en la buseta estudiantes de grados inferiores, el comportamiento de los mayores debe ser ejemplar.
11. Todo estudiante que no aborde su buseta de regreso a su casa en la hora de salida, deberá ser recogido por sus padres de familia y/o acudiente.
12. No se permite comprar bebidas, alimentos, ni ninguna clase de objetos durante el recorrido.
13. Tratar con respeto al conductor del vehículo de transporte escolar y a la persona encargada de la ruta, acatando sus instrucciones.
PARÁGRAFO: El estudiante se abstendrá de cambiar de ruta y en caso de necesidad, solicitará permiso para dirigirse a un sitio diferente de su residencia y presentará la autorización a los responsables de su transporte. Este servicio se prestará siempre y cuando haya cupo en la ruta requerida.
14. No se permite el ingreso y/o salida del colegio a estudiantes conduciendo su vehículo particular.
PARÁGRAFO: Está prohibido que los alumnos traigan sus carros a la institución.
15. Los estudiantes deben estar en el sitio cinco (5) minutos antes de la hora que pasa la ruta escolar a recogerlo(a)

ARTÍCULO 52. DEL COMPORTAMIENTO EN LA ENFERMERÍA:

1. El estudiante del Colegio Encuentros tiene derecho a ser atendido cuando requiera servicio de enfermería. Debe presentar el permiso del docente con el que está en clase.
2. Si un estudiante requiere servicio de médico o clínica, se dará aviso inmediato a los padres de familia o acudiente autorizado y/o registrado en el colegio.
3. El Colegio Encuentros cuenta con servicio médico de Emergencias Médicas con la empresa EMI, para la atención médica inmediata que requieran los alumnos, así como el transporte en ambulancia al centro médico o clínica que autoricen los padres o acudientes.

ARTÍCULO 53. DEL COMPORTAMIENTO EN EL LABORATORIO:

El estudio de las Ciencias Naturales exige la realización de trabajos prácticos, por tal motivo se exigen normas preventivas para evitar accidentes:

A- NORMAS GENERALES:

1. No comer ni beber en el laboratorio.
2. Utilizar una bata y tenerla siempre bien abrochada, así protegerá su ropa, portar constantemente las gafas y guantes para los experimentos que lo requieran
3. No llevar maletines, bolsos, bufandas, pañuelos largos ni prendas u objetos que dificulten su movilidad.

CENTRO EDUCATIVO ETIEVAN COLEGIO ENCUENTROS	REGLAMENTO O MANUAL DE CONVIVENCIA	Código: M-GCO-01
		Versión: 07
		Fecha: 01/12/2016
		Página: 48 de 97

4. No andar de un lado para otro sin motivo y, sobre todo, no correr dentro del laboratorio.
5. Ingresar al laboratorio con el cabello recogido
6. Tener sobre la mesa sólo los libros y cuadernos que sean necesarios.
7. Tener siempre las manos limpias y secas. Si tiene alguna herida, taparla.
8. No probar, oler ni ingerir los productos.
9. En caso de producirse un accidente, quemadura o lesión, comunicarlo inmediatamente al profesor.
10. Mantener el área de trabajo limpia y ordenada.
11. No usar lentes de contacto ya que, en caso de accidente, los productos químicos o sus vapores pueden provocar lesiones en los ojos e impedir retirar los lentes. Usar gafas de protección superpuestas a las habituales.
12. Trabajar con orden, limpieza y sin prisa.
13. No trabajar separado de las mesas.
14. No forzar directamente con las manos cierres de botellas, frascos, llaves de paso, etc. que se hayan obturado. Para intentar abrirlos emplear las protecciones individuales o colectivas adecuadas: guantes, gafas, campanas.
15. Desconectar los equipos, agua y gas al terminar el trabajo.
16. No utilizar tubos de vidrio que tengan los extremos sin pulir. Cuando algún objeto de cristal se rompa, se recogen cuidadosamente todos los trozos y se depositan en el cubo de desperdicios, envueltos en un trapo o papel.

B- NORMAS PARA MANIPULAR INSTRUMENTOS Y PRODUCTOS:

1. Las sustancias químicas no deben tocarse con los dedos, utilizar siempre una espátula o una cucharilla para manejarlas. Así se evitan posibles quemaduras.
2. Cuando se manipulan productos químicos con la espátula o con la pipeta, no introducir estos utensilios en otros frascos sin haberlos lavado previamente.
3. Para obtener líquidos o gases contenidos en un frasco, no se debe aproximar la nariz a la boca del mismo.
4. Cuando se arroja ácido o sustancia corrosiva por las tuberías de desagüe (previa autorización del docente) hacerlo esparcidamente y dejando correr el agua. De otro modo pueden reaccionar entre sí y producir daños o accidentes.
5. No lanzar a la cesta de basura productos inflamables que puedan provocar posteriormente un incendio.
6. Siempre que se enchufe o se desenchufe algún aparato eléctrico hacerlo con cuidado, previa autorización del docente.
7. Cuando se termine una experiencia se debe guardar el material utilizado en el lugar correspondiente atendiendo las indicaciones del maestro.
8. Antes de manipular un aparato o montaje eléctrico, desconectarlo de la red eléctrica.
9. No poner en funcionamiento un circuito eléctrico sin que el profesor haya revisado la instalación.
10. No utilizar ninguna herramienta o máquina sin conocer su uso, funcionamiento y normas de seguridad específicas.
11. Manejar con especial cuidado el material frágil, por ejemplo, el vidrio.

CENTRO EDUCATIVO ETIEVAN COLEGIO ENCUENTROS	REGLAMENTO O MANUAL DE CONVIVENCIA	Código: M-GCO-01
		Versión: 07
		Fecha: 01/12/2016
		Página: 49 de 97

12. Informar al profesor del material roto o averiado.
13. Atender los signos de peligrosidad que aparecen en los frascos de los productos químicos.
14. Lavarse las manos con jabón después de tocar cualquier producto químico.
15. Al acabar la práctica, limpiar y ordenar el material utilizado.
16. Si se salpica accidentalmente, lavar la zona afectada con abundante agua. Si se salpica la mesa, limpiarla con agua y secarla después con un paño.
17. Evitar el contacto con fuentes de calor. No manipular cerca de ellas sustancias inflamables. Para sujetar el instrumental de vidrio y retirarlo del fuego, utilizar pinzas de madera. Cuando se caliente los tubos de ensayo con la ayuda de dichas pinzas, procurar darles cierta inclinación.
18. Nunca mirar directamente al interior del tubo por su abertura ni dirigir ésta hacia algún compañero.
19. Los ácidos y las bases fuertes han de manejarse con mucha precaución, ya que la mayoría son corrosivos y, si caen sobre la piel o la ropa, pueden producir heridas y quemaduras importantes.
20. Si tiene que mezclar algún ácido (por ejemplo, ácido sulfúrico) con agua, añadir el ácido sobre el agua, nunca, al contrario, pues el ácido «saltaría» y podría provocar quemaduras en la cara y los ojos.
21. No dejar destapados los frascos ni aspirar su contenido. Muchas sustancias líquidas (alcohol, éter, cloroformo, amoníaco...) emiten vapores tóxicos.

ARTÍCULO 54. DEL COMPORTAMIENTO EN EL CLUB CAÑASGORDAS:

Dando cumplimiento al convenio que el establecimiento tiene con el Club Cañasgordas se tendrá en cuenta lo siguiente:

1. Se utilizarán las instalaciones del Club Cañasgordas sin causar daños, ni deterioro premeditados.
2. Sólo se podrá ingresar al Club a realizar prácticas de Educación Física, Recreación y Deportes, acompañados por el docente a cargo.
3. Los implementos deportivos podrán ser utilizados por el estudiante, previa autorización del profesor respectivo.
4. El estudiante que obtenga en préstamo cualquier implemento deportivo debe devolverlo a su sitio respectivo en las mismas condiciones que lo recibió.
5. Los estudiantes que no tengan clase de Educación Física y/o Deportes no podrán permanecer en el Club.
6. Los estudiantes ingresarán al Club Cañasgordas por la puerta principal.
7. No se podrá ingresar alimentos, ni bebidas.
8. No arrojar basura dentro de las instalaciones del Club en ningún momento.
9. No utilizar vocabulario soez y ofensivo en la práctica deportiva.
10. No podrá practicarse ninguna clase de actos que atenten contra la integridad física y moral de la Comunidad Encuentros y demás normas contempladas en el Manual de Convivencia.

ARTÍCULO 55. SALONES AUXILIARES, SALÓN PAUJÍ, AULA MÚLTIPLE, BIBLIOTECA, LABORATORIO, AUDIOVISUALES, SALONES DE INGLÉS, SALÓN DE MÚSICA, KIOSKO DE PREESCOLAR, KIOSKO DE EDUCACIÓN ARTÍSTICA, C.A.E. Y OTROS:

1. Estas zonas de trabajo tendrán por escrito y de manera visible las normas de comportamiento y

CENTRO EDUCATIVO ETIEVAN COLEGIO ENCIENTROS	REGLAMENTO O MANUAL DE CONVIVENCIA	Código: M-GCO-01
		Versión: 07
		Fecha: 01/12/2016
		Página: 50 de 97

conocerlas será un requisito para permanecer dentro de ellas.

2. En actos de comunidad se exigirá buen comportamiento, atendiendo a las personas que estén al frente, a cargo de la actividad.

ARTÍCULO 56. FUERA DE LA INSTITUCIÓN:

1. Todo estudiante debe presentar buen comportamiento fuera de la institución, porque donde se encuentre sigue representando a su colegio.
2. El comportamiento de estudiantes en las actividades de Totujandi y/o en Salidas Pedagógicas deben guardar buena disciplina, de acuerdo con las normas solicitadas y presentadas para cada una de estas actividades. En caso de incurrir en situaciones disciplinarias, el estudiante será retirado de la actividad y el padre se hará responsable de recogerlo y devolverlo a casa.

PARÁGRAFO: Todas las situaciones de convivencia que no se puedan resolver con las normas del presente Manual, quedarán supeditadas a lo dispuesto en la Constitución Nacional de 1991 y la Legislación Escolar vigente.

CAPÍTULO XII

DE LAS RESPONSABILIDADES DEL COLEGIO ENCIENTROS

ARTÍCULO 57. DE LAS RESPONSABILIDADES DEL COLEGIO.

1. Garantizar a sus estudiantes, educadores, directivos docentes y demás personal el respeto a la dignidad e integridad física y moral en el marco de la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
2. Implementar el comité escolar de convivencia y garantizar el cumplimiento de sus funciones acorde con lo estipulado en los artículos 11, 12 y 13 de la Ley 1620 de 2013.
3. Desarrollar los componentes de prevención, promoción y protección a través del manual de convivencia y la aplicación de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, con el fin de proteger a los estudiantes contra toda forma de acoso, violencia escolar y vulneración de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, por parte de los demás compañeros, docentes o directivos docentes.

CENTRO EDUCATIVO ETIEVAN COLEGIO ENCUENTROS	REGLAMENTO O MANUAL DE CONVIVENCIA	Código: M-GCO-01
		Versión: 07
		Fecha: 01/12/2016
		Página: 51 de 97

4. Revisar y ajustar el proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, y el sistema institucional de evaluación de estudiantes anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, a la luz de los enfoques de derechos, de competencias y diferencial, acorde con la Ley General de Educación, la Ley 1098 de 2006 y las normas que las desarrollan.
5. Revisar anualmente las condiciones de convivencia escolar del Colegio e identificar factores de riesgo y factores protectores que incidan en la convivencia escolar, protección de derechos humanos, sexuales y reproductivos, en los procesos de autoevaluación institucional o de certificación de calidad, con base en la implementación de la Ruta de Atención Integral y en las decisiones que adopte el comité escolar de convivencia.
6. Empezar acciones que involucren a toda la comunidad educativa en un proceso de reflexión pedagógica sobre los factores asociados a la violencia y el acoso escolar y la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos y el impacto de los mismos, incorporando conocimiento pertinente acerca del cuidado del propio cuerpo y de las relaciones con los demás, inculcando la tolerancia y el respeto mutuo.
7. Desarrollar estrategias e instrumentos destinados a promover la convivencia escolar a partir de evaluaciones y seguimiento de las formas de acoso y violencia escolar más frecuentes, si las hubiere.
8. Adoptar estrategias para estimular actitudes entre los miembros de la comunidad educativa que promuevan y fortalezcan la convivencia escolar, la mediación y reconciliación y la divulgación de estas experiencias exitosas.
9. Generar estrategias pedagógicas para articular procesos de formación entre las distintas áreas de estudio.

ARTÍCULO 58. DE LAS RESPONSABILIDADES DEL DIRECTOR O RECTOR DEL COLEGIO, EN EL SISTEMA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR Y FORMACIÓN PARA LOS DERECHOS HUMANOS, LA EDUCACIÓN PARA LA SEXUALIDAD Y LA PREVENCIÓN Y DE LA VIOLENCIA ESCOLAR:

Además de las que establece normatividad vigente y que le son propias, el Rector del Colegio tendrá las siguientes responsabilidades:

1. Liderar el comité escolar de convivencia acorde con lo estipulado en los artículos 11, 12 y 13 de la Ley 1620 de 2013.
2. Incorporar en los procesos de planeación institucional el desarrollo de los componentes de prevención y de promoción y los protocolos o procedimientos establecidos para la implementación de la ruta de atención integral, para la convivencia escolar.
3. Liderar la revisión y ajuste del proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, y el sistema institucional de evaluación anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, en el marco del Plan de Mejoramiento Institucional.
4. Reportar aquellos casos de acoso y violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes del Colegio, en su calidad de presidente del comité escolar de convivencia, acorde con la normatividad vigente y los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral y hacer seguimiento a dichos casos.

CENTRO EDUCATIVO ETIEVAN COLEGIO ENCUENTROS	REGLAMENTO O MANUAL DE CONVIVENCIA	Código: M-GCO-01
		Versión: 07
		Fecha: 01/12/2016
		Página: 52 de 97

CAPÍTULO XIII

DE LA CONVIVENCIA, RUTA DE ATENCIÓN, SUS PROTOCOLOS Y COMPONENTES.

ARTÍCULO 59. DE LAS NORMAS QUE REGULAN LA CONVIVENCIA: Constitución Política de Colombia, Ley 1098 de 2006 Código de Infancia y Adolescencia y Ley 1620 de 2013 y su Decreto Reglamentario 1965 de 2013.

La educación como un proceso y una práctica de interacción comunicativa, por ello creemos que el diálogo orientado al entendimiento y acuerdo mutuo es el vehículo más apropiado para el logro de una educación integral, para la formación del criterio y de una conciencia individual basada en la responsabilidad.

Por lo tanto, en todos los procesos disciplinarios debe recurrirse siempre y en primera instancia al diálogo entre los agentes del proceso educativo implicados, con el fin de lograr el entendimiento, la conciliación y un ambiente de aceptación y cumplimiento de las normas, deberes y derechos. De este modo se procederá por convicción, no por coacción y se motivará al cumplimiento de las responsabilidades.

ARTÍCULO 62. DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS POR PARTE DEL GRUPO DE ESTUDIANTES EN LA CONVIVENCIA ESCOLAR

La educación para el ejercicio de los derechos humanos y la convivencia en el colegio implica la vivencia y práctica de los derechos humanos en la cotidianidad escolar, cuyo objetivo es la transformación de los ambientes de aprendizaje, en los cuales los conflictos se asumen como oportunidad pedagógica que permite su solución mediante el diálogo, mediación, reparación y el reconocimiento a la diferencia para que los niños, niñas y adolescentes desarrollen competencias para desempeñarse como sujetos activos de derechos en el contexto escolar, familiar y comunitario.

El Colegio Encuentros es una institución con una propuesta pedagógica formativa y como tal las situaciones disciplinarias y situaciones comportamentales tienen consecuencias, con la intención de que el estudiante adquiera una educación integral y genere conciencia de sus actos desde el aspecto formativo. El Manual de Convivencia, por tanto, está planteado con un enfoque educativo, formativo que brinda herramientas que reflejan los principios del modelo educativo Etievan.

Los procedimientos se basan en una reflexión y son un mecanismo flexible que permite diversas soluciones que favorecen un proceso de reconocimiento e instauración de normas y límites.

Del mismo modo, el presente Manual se rige a lo planteado en la Ley 1620, artículo 29, respecto a la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, la cual define los procesos y los protocolos que deberán seguir las entidades e instituciones que conforman el Sistema Nacional de convivencia

CENTRO EDUCATIVO ETIEVAN COLEGIO ENCUENTROS	REGLAMENTO O MANUAL DE CONVIVENCIA	Código: M-GCO-01
		Versión: 07
		Fecha: 01/12/2016
		Página: 53 de 97

escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, en todos los casos en que se vea afectada la convivencia escolar y los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes de las instituciones educativas, articulando una oferta de servicio ágil, integral y complementaria. En cumplimiento de las funciones señaladas en cada uno de los niveles, las instituciones y entidades que conforman el Sistema deben garantizar la atención inmediata y pertinente de los casos de violencia escolar, acoso o vulneración de derechos sexuales y reproductivos que se presenten en los establecimientos educativos o en sus alrededores y que involucren a niños, niñas y adolescentes de los niveles de educación preescolar, básica y media, así como de casos de embarazo en adolescentes. Los componentes a los que hace referencia la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, expuestos en el artículo 30 de la Ley 1620 y en el presente manual de convivencia.

Es indispensable establecer límites al estudiante, pues así aprende lo que está bien o está mal, lo cual le permitirá tener CONCIENCIA MORAL que más tarde le ayudará a discernir sobre sus actos. Del mismo modo, la sanción le permitirá al niño “reparar”, pagar por el daño cometido y volver a empezar de cero. Visto así, el pago es una oportunidad de vivir en paz con su conciencia, consigo mismo y con los demás.

Toda acción que vaya en contra de los derechos y deberes se considera situación, por lo tanto, es un acto NO permitido.

ARTÍCULO 64. DEL PROTOCOLO Y PROCEDIMIENTO DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR.

El Colegio Encuentros en respuesta a lo establecido en Ley 1620 y en el Decreto 1965 del 2013, los cuales hacen referencia a las situaciones que afectan la convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar; establece los protocolos señalados en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar. Estos inician con la identificación de situaciones que afectan la convivencia por acoso o violencia escolar, los mismos tendrán que ser remitidos al Comité Escolar de Convivencia, para su documentación, análisis y atención a partir de la aplicación del manual de convivencia y posterior registro ante el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar, cuando el caso lo amerite. A continuación, se anexan dichos protocolos. Para efectos del presente documento la definición de los términos a que hace referencia la Ley 1620, según lo establecido en el Decreto 1965 de septiembre de 2013, en su artículo 39, se encuentran dispuestos en el marco legal del presente manual

CAPÍTULO XIV

DE LAS DEFINICIONES, CRITERIOS, TIPOLOGÍAS, FALTAS, SU CALIFICACIÓN, PROCEDIMIENTO Y SANCIÓN

SITUACIONES LEVES

CENTRO EDUCATIVO ETIEVAN COLEGIO ENCUENTROS	REGLAMENTO O MANUAL DE CONVIVENCIA	Código: M-GCO-01
		Versión: 07
		Fecha: 01/12/2016
		Página: 54 de 97

- Son aquellas actitudes y comportamientos que alteran el normal desarrollo de las actividades institucionales, pero que no involucran daño físico, ni psicológico a otro miembro de la comunidad educativa.
- Acción involuntaria o voluntaria que no afecta de manera permanente o grave a persona u objeto. Es fácil de restablecer o compensar.

Se consideran situaciones leves cuando se cometen por primera vez:

- 1.1. Retardos a la hora de llegada al Colegio o al salón de clase.
- 1.2. Permanecer ocasionalmente fuera del aula en horas de clase sin causa justificada.
- 1.3. No traer al colegio los útiles, textos completos y todo material de trabajo requerido para el desarrollo de tareas académicas y/o actividades programadas con los docentes de las distintas áreas.
- 1.4. Pedir prestados materiales y/o útiles escolares en otros salones.
- 1.5. No traer la agenda diariamente o dejarla en el colegio evitando la comunicación diaria con los padres o acudientes.
- 1.6. No realizar la lectura silenciosa adecuadamente.
- 1.7. No asistir a las jornadas de refuerzo escolar cuando sea requerido por un docente.
- 1.8. Traer el uniforme que no corresponda al horario establecido.
- 1.9. No contribuir con el mantenimiento y limpieza del lugar donde se encuentra.
- 1.10. Presentar mal comportamiento en las celebraciones y actos solemnes.
- 1.11. Venta de productos y de alimentos sin autorización previa del colegio.
- 1.12. Enviar publicidad sin ser autorizada.
- 1.13. Salirse o evadir clase sin autorización previa.
- 1.14. Practicar la moral y las buenas costumbres que asegura el respeto a la propia persona, y a las demás personas; en este sentido no está permitido dentro del establecimiento educativo comportamientos entre estudiantes que son propios de su intimidad, ni obligar a otros compañeros a hacerlo. Lo anterior como respeto a la dignidad de las personas, dentro y fuera del colegio mientras el estudiante porte el uniforme de la institución.
- 1.15. Situaciones ocasionales.
- 1.16. Descuido en el aseo y presentación personal
- 1.17. No presentar trabajos y tareas en las fechas señaladas.
- 1.18. No presentar a los padres las circulares o notificaciones enviadas.
- 1.19. Consumir alimentos en el salón de clases, masticar chicle en clase.
- 1.20. Comprar en la cafetería en horas diferentes de clase.
- 1.21. Estar acostado en los diferentes espacios de la institución.
- 1.22. Arrojar papeles y basura fuera de los recipientes destinados para ello.
- 1.23. Comunicarse con personas ajenas al Colegio en horas de clase, ya sea en forma personal o por teléfono sin autorización de docentes o coordinadores.
- 1.24. No portar los carnés o negarse a entregarlo cuando le sea solicitado por las personas autorizadas.
- 1.25. Utilizar o tomar sin permiso de sus compañeros los útiles escolares, prendas de vestir y alimentos.
- 1.26. Charlar frecuentemente en clase o en actividades del Colegio.

CENTRO EDUCATIVO ETIEVAN COLEGIO ENCUENTROS	REGLAMENTO O MANUAL DE CONVIVENCIA	Código: M-GCO-01
		Versión: 07
		Fecha: 01/12/2016
		Página: 55 de 97

- 1.27. Presentarse sin el uniforme completo o en forma inadecuada según lo establecido en el Manual de Convivencia.
- 1.28. Permanecer en los salones durante los períodos de descanso.
- 1.29. Entrar a la sala de docentes u otros sitios no permitidos sin autorización.
- 1.30. No acatar las indicaciones del personal docente y/o administrativos del Colegio.
- 1.31. Encender, mover, modificar, los equipos audiovisuales sin previa autorización.
- 1.32. Hacer uso de dispositivos de comunicación móvil o cualquier objeto que pueden ser fuente de distracción o perturbación con el desarrollo normal de la actividad educativa. Estos serán decomisados y la institución no se hará responsable por la pérdida o daño de los mismos.
- 1.33. Silbar, gritar, llamar a los estudiantes que estén afuera para que les compren o guarden puesto.
- 1.34. Correr en los pasillos y en las escaleras, interrumpiendo las actividades académicas.
- 1.35. Las demás que, según las circunstancias y gravedad, considere el Comité de Convivencia del colegio.

2. SITUACIONES GRAVES.

- Acción voluntaria, puede presentarse en una sola ocasión o ser una situación leve repetitiva. Se puede
- La gravedad de las situaciones, está dada en primer término por la reincidencia de las situaciones leves, o por manifestaciones reiteradas de irresponsabilidad y desacato frente a propuestas formativas del Colegio.

Se consideran situaciones graves las siguientes:

- 2.1. Descuidar los deberes académicos.
- 2.2. Uso de vocabulario inadecuado, vulgar o soez. Ademanos o gesticulaciones que ofendan o denigren de la persona o personas que las ejecutan o son motivos de ellas.
- 2.3. Entrar y/o salir del salón de clases o de cualquier actividad escolar sin el permiso respectivo.
- 2.4. Causar daño al material de trabajo, ayudas educativas, mobiliario, instalaciones de la planta física y equipamiento de las diferentes dependencias del colegio a título de culpa o dolo.
- 2.5. Inasistencia a clases o a actividades escolares sin causa justificada.
- 2.6. Incumplir con los deberes académicos en los tiempos asignados por los docentes, en caso de inasistencia justificada.
- 2.7. No atender o desacatar las indicaciones o disposiciones dadas por docentes, coordinadores o personal directivo.
- 2.8. Utilizar apodos, sobrenombres, vocabulario inadecuado e irrespetuoso, humillaciones, descortesías en general, menoscabando y ofendiendo la integridad de cualquier persona. (bullying o matoneo).
- 2.9. Irrespetar la clase realizando actividades correspondientes a otra área o causando interrupciones al cambiarse de puesto, producir ruidos, chistes inoportunos, comentarios que incomoden a los compañeros o al docente de alguna forma.
- 2.10. Hacer mal uso de los materiales de clase (punzones, tijeras, bisturís, compas, lápices, escuadras, etc.) y de las instalaciones del colegio con o sin intención.
- 2.11. Portar uniformes inadecuadamente o en los días que no corresponde.

CENTRO EDUCATIVO ETIEVAN COLEGIO ENCUENTROS	REGLAMENTO O MANUAL DE CONVIVENCIA	Código: M-GCO-01
		Versión: 07
		Fecha: 01/12/2016
		Página: 56 de 97

- 2.12.** Pegar imágenes, calcomanías etc., rayar y/o escribir en los baños paredes, pisos y demás implementos del colegio, lo cual se agrava mucho más si el escrito es obsceno o insultante.
- 2.13.** Rayar, cortar, escribir en los pupitres, paredes, carteleras o áreas del Colegio.
- 2.14.** La reincidencia en las situaciones consideradas leves.
- 2.15.** Hacer cualquier clase de negocio y/o venta dentro o fuera del Colegio sin la autorización correspondiente. De esta manera se evita una posible intoxicación, bromas o uso de sustancias psicoactivas.
- 2.16.** Incumplir con las citaciones y compromisos acordados con el departamento de orientación y coordinación de convivencia.
- 2.17.** Mal comportamiento en la ruta escolar.
- 2.18.** Llegar tarde al Colegio sin causa justificada.
- 2.19.** Participar en juegos de azar o de cualquier otra índole (paranormales) dentro del Colegio, que atenten contra la estabilidad tanto física como moral e intelectual de sí mismo o algún miembro de la comunidad educativa.
- 2.20.** Cualquier agresión física y/o verbal hacia algún integrante de la comunidad educativa, será sancionada según el protocolo establecido para dicha situación.

3. SITUACIONES GRAVÍSIMAS.

Son consideradas situaciones gravísimas aquellas que denotan reincidencia en situaciones leves y/o graves y las que atentan contra la integridad física, psicológica y moral del estudiante que las comete o contra cualquier integrante de la comunidad educativa.

Se consideran situaciones gravísimas las siguientes:

- 3.1.** Irrespeto a los símbolos patrios, a los símbolos religiosos y a los símbolos del colegio Encuentros.
- 3.2.** Desafío o desobediencia a las instrucciones e indicaciones de los maestros y/u otras instancias del colegio.
- 3.3.** El consumir o proveer sustancias psicotrópicas o inducir a otras personas a incurrir en estas conductas ya sea dentro del Colegio o fuera de él.
- 3.4.** La reincidencia en las situaciones graves y las consideradas leves o el incumplimiento a las acciones correctivas.
- 3.5.** La agresión de palabras y/o hecho a directivos, docentes, personal administrativo o condiscípulos del Colegio.
- 3.6.** Causar grave daño al buen nombre y prestigio del Colegio.
- 3.7.** Reiterado o voluntario incumplimiento a las normas y exigencias académicas del Colegio.
- 3.8.** El empleo de la violencia moral, psicológica o física para imponer puntos de vista.
- 3.9.** Evidencia de Hurto.
- 3.10.** Utilizar la Internet y/o cualquier medio de comunicación para incurrir en la comisión de presuntos delitos dentro o fuera de la jornada escolar.

CENTRO EDUCATIVO ETIEVAN COLEGIO ENCUENTROS	REGLAMENTO O MANUAL DE CONVIVENCIA	Código: M-GCO-01
		Versión: 07
		Fecha: 01/12/2016
		Página: 57 de 97

- 3.11. Ser sorprendido en el Colegio o presentarse a él bajo los efectos de sustancias psicoactivas, medicamentos no prescritos por un profesional de la salud, bebidas embriagantes, u otras sustancias que alteren el comportamiento.
- 3.12. Cometer o inducir a otros a cometer situaciones contra la moral y las buenas costumbres.
- 3.13. Cometer fraude o ser sorprendido en intento de fraude en las evaluaciones, exámenes o cualquier tipo de actividad académica.
- 3.14. La falsificación o adulteración de documentos relacionados con el Colegio; se incluyen las notas u observaciones que el docente envíe a los Padres.
- 3.15. Adulterar, dañar o sustraer las plantillas de seguimiento evaluativo, control de asistencia, informes evaluativos, evaluaciones escritas y otros documentos y/o falsificar firmas o documentos legales. Engañar al maestro, espiar o fisgonear sus documentos.
- 3.16. Los daños intencionalmente causados a los bienes o a propiedades del Colegio, los directivos, los docentes, los compañeros, los padres de familia o las personas en general que por una u otra razón se encuentren en el Colegio.
- 3.17. Retirarse del Colegio sin previa autorización de autoridad competente.
- 3.18. Fumar y/o embriagarse dentro o fuera del Colegio, o en cualquier actividad programada que lo identifique como un miembro de la comunidad educativa.
- 3.19. Comercializar, difundir y/o exhibir material pornográfico.
- 3.20. Inasistencia a una actividad escolar que el colegio considere de suma importancia.
- 3.21. Hacer cualquier clase de negocio y/o ventas dentro o alrededor del Colegio sin la autorización correspondiente.
- 3.22. Portar en el Colegio sustancias o elementos que alteren las actividades y la normal convivencia Institucional.
- 3.23. Sustraer cuestionarios o material de evaluación.
- 3.24. Llevarse sin permiso cualquier objeto de propiedad del colegio o de las personas.
- 3.25. Intento de soborno o extorsión comprobada a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- 3.26. Inducir a los compañeros a cualquier tipo de práctica sexual dentro o fuera del Colegio.
- 3.27. Abuso o maltrato físico, psicológico o sexual hacia cualquier miembro de la comunidad.
- 3.28. Portar armas de fuego o corto punzantes dentro del Colegio; armas de cualquier índole sin importar el fin que se persiga con ellas.
- 3.29. Suplantación de personas con fines de ganancia personal.
- 3.30. Difamación o calumnia comprobada a cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
- 3.31. Incumplir reiteradamente los compromisos académicos y/o disciplinarios.
- 3.32. Realizar o inducir actos de insubordinación.
- 3.33. Incumplir las acciones impuestas por miembros autorizados del Colegio.
- 3.34. No reparar los daños causados al material de trabajo, ayudas educativas, mobiliario, instalaciones de planta física y equipamiento de las diferentes dependencias del Colegio a título de culpa o de dolo.
- 3.35. Encubrir compañeros que cometan situaciones graves o no tipificadas y que atenten contra la sana convivencia en el Colegio.
- 3.36. Reiterado incumplimiento a las disposiciones sobre comportamiento en la ruta escolar.
- 3.37. Reiteradas llegadas tarde al Colegio sin causa justificada.

CENTRO EDUCATIVO ETIEVAN COLEGIO ENCUENTROS	REGLAMENTO O MANUAL DE CONVIVENCIA	Código: M-GCO-01
		Versión: 07
		Fecha: 01/12/2016
		Página: 58 de 97

- 3.38.** Usar el nombre del Colegio para promover, organizar y ejecutar rifas, fiestas, excursiones o eventos no autorizados por la rectoría.
- 3.39.** Cometer cualquier situación que atente en forma grave y reiterada contra los compromisos señalados en el presente Manual y que no sean tipificados como leves.
- 3.40.** Cualquier agresión física y/o verbal de padres, acudientes o familiares hacia algún integrante de la comunidad educativa, será sancionada según el protocolo establecido para dicha situación.
- 3.41.** Todas aquellas publicaciones por redes sociales no autorizadas y que deterioren la imagen institucional o de algún miembro de la comunidad educativa Encuentros. Publicaciones tales como:
- Fotos comprometedoras en las cuales se ridiculice a un compañero o a un adulto de la comunidad.
 - Fotos no autorizadas por los estudiantes o maestros.
 - Videos no autorizados tomados en las instalaciones del colegio o en las salidas pedagógicas.
 - Todas aquellas publicaciones que el Consejo de Maestros considere inapropiada y que perjudica la buena imagen institucional o personal.
 - Participar en acciones de acoso escolar, ciberacoso escolar o de violencia sexual en contra de cualquier persona.
 - En caso de incurrir en alguna de estas situaciones, será considerado como situación grave y sancionado de acuerdo con el Manual de Convivencia del Colegio Encuentros.
 - Unirse o agruparse para perseguir, lastimar, burlarse o agredir a un compañero es situación gravísima.
 - Liderar, participar o ignorar la situación.

ARTÍCULO 73. DE LOS CRITERIOS PARA DETERMINAR LA LEVEDAD O GRAVEDAD DE LA SITUACIÓN O TIPO.

Son criterios que contribuirán a discernir la procedencia de la clase o tipo de sanción, dependiendo de las circunstancias específicas de cada caso, las siguientes:

1. Antecedentes Siempre y cuando haya sido sancionado por la misma conducta.
2. Causas, motivos u objetivos de la conducta.
3. Reiteración de la conducta siempre y cuando haya sido sancionado por la misma conducta.
4. Daño causado.
5. Consecuencias de la acción u omisión.
6. Influencia de la acción en los otros estudiantes

CENTRO EDUCATIVO ETIEVAN COLEGIO ENCIENTROS	REGLAMENTO O MANUAL DE CONVIVENCIA	Código: M-GCO-01
		Versión: 07
		Fecha: 01/12/2016
		Página: 59 de 97

ARTÍCULO 74. MEDIDAS PREVENTIVAS O CAUTELARES: En casos en los cuales la conducta del estudiante se realice por fuera del establecimiento educativo, que impliquen situaciones gravísimas y situaciones tipo III tipificadas como delito o contravenciones por la ley colombiana, se podrán adoptar las medidas preventivas o cautelares mencionadas en éste Manual de Convivencia y si el hecho resulta en una afectación profunda a la convivencia escolar, podrán adoptarse las medidas disciplinarias que se mencionan en este Capítulo.

CAPITULO XV

DEL PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO

ARTÍCULO 75. COMPETENCIAS PARA APLICAR CORRECTIVOS.

Las autoridades escolares competentes para aplicar correctivos son:

1. Las situaciones y contravención de carácter leve y tipo I, son de competencia del director de grupo y del coordinador de convivencia.
2. Las situaciones y contravenciones de carácter grave y tipo II son de competencia del coordinador de convivencia, del rector y consejo directivo.
3. Las situaciones y contravenciones de carácter gravísimo y tipo III son de competencia del rector y consejo directivo.

Aquellas situaciones gravísimas y tipo III tipificadas como delito o contravenciones por la ley colombiana serán tratadas según los procedimientos establecidos en el presente manual – Ley 1620 de 2013 y Decreto 1965 de 2013, y de lo actuado se dará información a las autoridades competentes para la acción a la que haya lugar (Inspección de policía, instituto colombiano de bienestar familia ICBF, comisaría de familia, juez de menores, fiscalía, etc.).

Para el acompañamiento y el seguimiento de las estrategias trazadas, el Consejo Directivo designará a una persona vinculada al establecimiento educativo.

PARÁGRAFO: Cada caso se estudiará de forma individual con base en la información recogida.

ARTÍCULO 76. PROCEDIMIENTO PARA LA NO RENOVACIÓN O TERMINACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS.

El procedimiento para dar por terminado o no renovar el contrato de prestación de servicios educativos a un estudiante del Colegio ENCIENTROS será el siguiente:

1. El Coordinador académico y de convivencia de la sección respectiva del Colegio estudiará y sustanciará el procedimiento que sea aplicable al caso.
2. El Coordinador académico y de convivencia de la sección respectiva emitirá su concepto por escrito a la Rectora, respecto de la procedibilidad de la cancelación de matrícula.

CENTRO EDUCATIVO ETIEVAN COLEGIO ENCUENTROS	REGLAMENTO O MANUAL DE CONVIVENCIA	Código: M-GCO-01
		Versión: 07
		Fecha: 01/12/2016
		Página: 60 de 97

3. La rectora y/o coordinadora de convivencia citará a audiencia a los padres de familia y/o acudientes del estudiante, en el que indicará hora y fecha, las razones de la citación y los artículos del manual de convivencia que le son aplicables al procedimiento. En la audiencia podrá hacer presencia el personero estudiantil y el Coordinador académico y de convivencia de la sección respectiva escolar. Los referidos asistentes podrán controvertir las pruebas existentes aportar las que consideren necesarias para el ejercicio del derecho de defensa.
4. La rectora instalará la audiencia previa verificación de la asistencia de los citados, siendo obligatoria la presencia del padre de familia y/o acudiente y del estudiante, procederá a leer el concepto emitido por el coordinador de disciplina y presentará las pruebas existentes.
5. En caso de inasistencia de los padres de familia y/o acudiente deberán dentro de los tres días siguientes a la fecha de la audiencia la justificación correspondiente, aceptada está el rector procederá a fijar nueva fecha y hora para la audiencia. En el caso de inasistencia injustificada o de inasistencia reiterada, la audiencia se declarará fallida y se procederá a emitir la resolución con la decisión correspondiente, que se le notificará personalmente o por aviso a los padres de familia.
6. Escuchados a los padres de familia y/o acudiente, al estudiante, al personero estudiantil y al Coordinador académico y de convivencia de la sección respectiva, el rector podrá tomar la decisión en la misma audiencia la cual se dejará constancia en el acta de la diligencia, o podrá emitir por escrito mediante resolución la decisión correspondiente dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la realización de la audiencia.
7. Los padres de familia y/o acudientes y/o personero estudiantil podrán interponer recurso de reposición y en subsidio apelación contra la decisión de la rectora en la misma audiencia si en ella se ha proferido o dentro de los diez días siguientes a la notificación de la resolución. Del recurso de apelación conocerá el Consejo Directivo.

ARTÍCULO 77. DE LOS TIPOS DE ACCIONES DISCIPLINARIAS.

Los siguientes son los diferentes tipos de acciones, que serán aplicables a cada caso, según sus circunstancias:

A- LLAMADO DE ATENCIÓN VERBAL.

Consiste en un dialogo reflexivo con el estudiante en el momento oportuno, en el que se procurará hacer ver sus dificultades y la necesidad de un cambio de actitud y de comportamiento. El estudiante podrá presentar al docente una propuesta respetuosa, verbal o escrita, derivada de este análisis teniendo en cuenta el manual de convivencia y las recomendaciones del docente. Si fuere escrita, el documento deberá quedar consignado en el Dossier u Observador del estudiante. La amonestación verbal podrá estar acompañada o incluir la de indicar una acción pedagógica o de servicio social, acorde con la situación cometida.

B- LLAMADO DE ATENCIÓN ESCRITA.

CENTRO EDUCATIVO ETIEVAN COLEGIO ENCUENTROS	REGLAMENTO O MANUAL DE CONVIVENCIA	Código: M-GCO-01
		Versión: 07
		Fecha: 01/12/2016
		Página: 61 de 97

Cuando las circunstancias lo ameriten, será procedente la amonestación escrita, por la cual se describe la situación en la carpeta u observador del estudiante, señalándose que si es constante en esta u otra situación. El estudiante debe firmar, realizar llenar formato de registro de novedades y escribir a qué se compromete en adelante. El estudiante por sí mismo y si fuere necesario en conjunto con el padre de familia o acudiente, debe presentar a coordinación una respuesta escrita derivada de este análisis teniendo en cuenta el manual de convivencia. Este documento debe quedar consignado en el dossier del estudiante.

C- NOTIFICACIÓN AL PADRE DE FAMILIA Y/O ACUDIENTE Y FIRMA DE COMPROMISO.

Cuando el estudiante persiste en su comportamiento incorrecto sin mostrar la intención de cambio, se citará al acudiente para informarle sobre las anomalías presentadas. En este encuentro deben estar presentes las partes, se deja constancia en dossier del estudiante con las correspondientes firmas y se procede a suscribir el compromiso pedagógico o de convivencia según el caso para inicio del nuevo año lectivo.

D- REBAJA EN LA VALORACIÓN DE COMPORTAMIENTO DEL ÁREA CORRESPONDIENTE.

Al finalizar cada período, con base en las anotaciones hechas en el dossier del estudiante, teniendo en cuenta el criterio del cuerpo docente responsable de dictaminar la valoración final en el comportamiento y la coordinación por cada asignatura, se podrá dejar nota de la rebaja en la valoración del comportamiento del estudiante, si no se nota mejoría en el mismo.

ARTÍCULO 78. DE LAS ACCIONES DISCIPLINARIAS Y SU PROCEDIMIENTO.

A- LAS ACCIONES DISCIPLINARIAS APLICABLES PARA LOS CASOS DE SITUACIONES LEVES Y SITUACIONES TIPO I.

1. Amonestación verbal
2. Amonestación escrita en el observador
3. Notificación al padre de familia y/o acudiente y firma de compromiso
4. Rebaja en la valoración de comportamiento
5. Suspensión de clases dentro del Colegio
6. Suspensión de las actividades escolares hasta por tres días fuera del Colegio

De las acciones referidas se podrá escoger la más apropiada o, así mismo, podrán combinarse dos o más de estas.

PARÁGRAFO: Por ningún motivo debe realizarse la corrección sin haber escuchado las partes interventoras de la situación

CENTRO EDUCATIVO ETIEVAN COLEGIO ENCUENTROS	REGLAMENTO O MANUAL DE CONVIVENCIA	Código: M-GCO-01
		Versión: 07
		Fecha: 01/12/2016
		Página: 62 de 97

- a. **Consecuencias:** Anotación observador diario de clase, llamado de atención verbal, utilizar los primeros 15 minutos del descanso o de almuerzo, a decisión del profesor y supervisada por él mismo, acompañada de un espacio o actividad para la reflexión y acciones reparadoras determinadas por el maestro o coordinación.
- b. **Términos para actuar:** Por la levedad de la situación, se deberá iniciar el estudio del caso y actuar en la aplicación de acciones el mismo día de conocido el hecho o a más tardar dentro de los cinco días siguientes al que se cometió la situación o se tuvo conocimiento de la misma, si ello es posible, sin vulnerar el derecho de defensa y del debido proceso a favor del inculpaado.
- c. **Procedimiento a seguir:** Se deben observar los siguientes procedimientos:
 1. Diálogo con el implicado, amonestación verbal e invitación a modificar su comportamiento
 2. Si la amonestación verbal no produce efecto, se podrá aplicar una acción pedagógica o de servicio social, acorde con la situación cometida. Para situaciones leves, no se deberán hacer amonestaciones por escrito en el observador, sin antes haber realizado acciones de diálogo o compromisos pedagógicos.
 3. Si el sancionado incumple el acuerdo verbal señalado (dentro del término acordado: días, semanas, meses, etc.) o reincide en la situación, se elaborará una amonestación escrita en el observador. El inculpaado puede hacer los descargos correspondientes y ejercer el derecho a la defensa antes de firmar la observación.
 4. El proceso de seguimiento continuará, si el estudiante completa otras situaciones leves, se citará a su acudiente. En tal caso podrá suspenderse al estudiante de uno a tres días dependiendo del análisis de la situación.

B- LAS ACCIONES DISCIPLINARIAS APLICABLES PARA LOS CASOS DE SITUACIONES GRAVES Y SITUACIONES TIPO II.

- a. **Procedimiento de atención para Situación Grave.**
 - Confirmar Situación, Dialogar con él / los estudiantes involucrados (maestro que evidencio la situación)
 - Acciones de intervención
 - Elaborar un “resumen de la situación”, y entregarlo al Coordinador académico y de convivencia de la sección respectiva, Hablar con el estudiante, confirmando el hecho, dentro de la jornada escolar. Si se confirma, continuar con los siguientes pasos:(Si no se confirma archivar.)
 - Informar al titular de grupo, Coordinador académico y de convivencia de la sección respectiva.
 - El Coordinador académico y de convivencia de la sección respectiva o maestro Diligenciar el formato de llamado de atención por escrito en el cual se pueda reflexionar con el estudiante sobre la situación presentada. Si el caso lo amerita se remite a orientación: Entrevistar al estudiante, una vez se haya remitido el caso. La Psicóloga o coordinadora de convivencia Establecerá las consecuencias formativas y sancionatorias, socializar con el estudiante y aplicarla.

CENTRO EDUCATIVO ETIEVAN COLEGIO ENCUENTROS	REGLAMENTO O MANUAL DE CONVIVENCIA	Código: M-GCO-01
		Versión: 07
		Fecha: 01/12/2016
		Página: 63 de 97

b. Acciones disciplinarias:

1. Suspensión de las actividades escolares hasta por tres días dentro del Colegio.
2. Suspensión de actividades escolares hasta por cinco días por fuera del Colegio.
3. Acuerdo rectoral.
4. Cancelación de la matrícula.
5. Terminación contrato de prestación de servicios educativos.
6. En estos casos, las acciones también pueden implicar la firma de un acta de compromiso de cambio o mejoramiento de la conducta del estudiante, incluido en el observador; acciones de reivindicación, restauración y reparación de la situación por parte del infractor; rebaja de la nota de comportamiento al finalizar cada período. Igualmente, de las referidas acciones podrá escogerse la más apropiada o así mismo, podrán combinarse dos o más de estas.

- c. Términos para actuar:** Para la atención de estas situaciones se dispone de un término máximo de cinco (5) días lectivos, contados a partir de la ocurrencia de la situación o que se tenga noticia de la ocurrencia de la misma. El término podrá prorrogarse por el Rector cuando las circunstancias de obtención de pruebas, interrogación de testigos, ejercicio del Derecho de Defensa o solicitar información así lo ameriten, hasta por otro tanto.

En todos los casos el inculpado por una situación grave, podrá permanecer suspendido entre uno y cinco días desde la fecha en que se cometió la situación o se tuvo noticia de la ocurrencia de la misma.

- d. Deberes del sancionado con suspensión:** Sin perjuicio de la información que le suministrará el Colegio, el suspendido deberá obtener de parte de sus compañeros la información necesaria sobre las actividades académicas, para que cuando se reintegre esté totalmente al día. Si durante el período de suspensión se realizan evaluaciones orales o escritas y el sancionado no esté presente, las mismas serán aplazadas para las fechas de refuerzo durante el correspondiente período o final de año, según el caso.

C- LAS ACCIONES DISCIPLINARIAS APLICABLES PARA LOS CASOS DE SITUACIONES GRAVÍSIMAS Y SITUACIONES TIPO III.

a. Procedimiento de atención para situaciones Gravísimas:

- Confirmar Situación Dialogar con estudiante (Profesor involucrado)
- Enviar el estudiante a la oficina del coordinador académico y de convivencia de la sección respectiva.
- Escuchar y recibir por escrito la versión del incidente por parte del estudiante.
- Para el caso de niños de 3° grado o menor, la versión del estudiante será tomada por el coordinador académico y de convivencia de la sección respectiva.

b. Acciones de intervención:

- Elaborar y entregar un “reporte de la situación” al coordinador académico y de

CENTRO EDUCATIVO ETIEVAN COLEGIO ENCUENTROS	REGLAMENTO O MANUAL DE CONVIVENCIA	Código: M-GCO-01
		Versión: 07
		Fecha: 01/12/2016
		Página: 64 de 97

convivencia de la sección respectiva.

- Informar al Director de Grupo.

c. El Coordinador académico y de convivencia de la sección respectiva:

- Tipifica la situación según el manual de convivencia, como: leve, grave o gravísima.
- Se abre la investigación del caso. Archiva o Confirma la situación.
- Si se confirma la Situación, se cita al Comité de Convivencia, el cual debe orientar para ratificar o desestimar la gravedad de la situación socializada por la coordinación o rectoría. Informar a los padres, vía mail o telefónica, de la situación, su gravedad y el protocolo que realizara el colegio o el paso a seguir.
- Definir consecuencias de acuerdo con lo establecido en este manual
- Suspensión externa por uno o hasta 5 días hábiles y ejecución de actividades de reflexión, reparación y restauración que incluyan diálogo, lectura-escritura. Exposiciones labor social Hacer seguimiento al comportamiento durante el año lectivo
- Se cita a los padres o acudiente para involucrarlos en el proceso formativo del estudiante, una vez se han establecido las consecuencias del mismo.
- La aplicación de cualquier consecuencia de una Situación grave exige reunir a los padres de familia o acudientes para notificar la situación y establecer compromiso, pero de no presentarse los padres o acudientes después del segundo llamado o notificación, el colegio aplicará la consecuencia unilateralmente. La decisión tomada se notificará por escrito a los padres o acudiente.
- Hacer seguimiento al cumplimiento de los compromisos adquiridos en la reunión conjunta con los padres

Informar al Consejo directivo para determinar la sanción

d. Acciones disciplinarias:

1. Suspensión de actividades académicas hasta por cinco (5) días, sanción notificada mediante Resolución Rectoral.
2. Acuerdo Rectoral, firmado por el estudiante, sus padres o acudientes y el Rector.
3. En el caso de que el implicado sea un estudiante de grado once (11), podrá no ser proclamado como bachiller en la ceremonia de grado.
4. Terminación del contrato de prestación de servicios educativos.
5. Cancelación de la matrícula con o sin derecho a reintegro.

e. Término para actuar: La adopción de estas medidas, en primera instancia, se deberá pronunciar dentro de los diez (10) días lectivos siguientes a la comisión de la situación, o desde que se tenga conocimiento de la comisión de la misma. La prórroga de los términos por parte del Rector, sólo será posible por razones de investigación, derecho de defensa o práctica de pruebas.

f. El colegio podrá asignar actividades pedagógicas especiales al estudiante fuera del aula durante el desarrollo del procedimiento, cuando así lo determine la conveniencia.

PARÁGRAFO PRIMERO: los trabajos formativos a realizar por los estudiantes estarán

CENTRO EDUCATIVO ETIEVAN COLEGIO ENCUENTROS	REGLAMENTO O MANUAL DE CONVIVENCIA	Código: M-GCO-01
		Versión: 07
		Fecha: 01/12/2016
		Página: 65 de 97

relacionados con temas afines a la situación cometida, que le permitan reflexionar y asumir compromisos de mejora al respecto; estos se podrán complementar con actividades como exposiciones orales a compañeros, carteleras o campañas educativas que le permitan compartir lo aprendido. Estos trabajos deberán ser supervisados y evaluados por la coordinación de convivencia, cuidando de no exponer al estudiante a situaciones denigrantes, de escarnio o que lesionen su autoestima.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Cancelación de la matrícula con o sin derecho a reintegro: Previo estudio de la Rectoría, Departamento de Orientación, Asamblea de Profesores, con el visto bueno del Consejo Directivo, y quienes de acuerdo con la Ley que rige el Ministerio de Educación Nacional deba participar en este retiro de cupo (para los menores de 18 años), si la situación lo amerita y se ha seguido el debido proceso. Esta sanción la aplicará el Consejo Directivo y se notificará por medio de una resolución motivada.

ARTÍCULO 79. CAUSALES DE ATENUACIÓN Y DE AGRAVACIÓN DE LAS SITUACIONES Y TIPOS.

1. Son causales de atenuación de las situaciones, las siguientes:
 - a. Presentarse voluntariamente ante la autoridad institucional competente después de cometido el hecho para reconocerlo y enmendarlo.
 - b. Reconocer la situación desde el inicio de la investigación.
 - c. Mejorar el comportamiento, resarcir o reparar el daño causado y ofrecer las debidas disculpas en el momento oportuno.
 - d. El cometer la situación en estado de alteración, motivado por circunstancias que le causen dolor físico o psíquico.
 - e. El haber obrado por motivos altruistas o nobles.
 - f. El buen comportamiento anterior.
 - g. Confesar la infracción antes de ser sancionado.

2. Son causales de agravación de las situaciones, las siguientes:
 - a. Negarse a reconocer los hechos, negarse a firmar la carpeta u observador del estudiante, negarse a realizar los descargos o la constante anotación por situaciones a los criterios de convivencia.
 - b. Ser reincidente en la comisión de hechos sancionables.
 - c. Cometer la situación para ocultar otra.
 - d. Tener firmado compromiso académico y/o disciplinario
 - e. El efecto perturbador que la conducta produzca en la comunidad educativa.
 - f. Cometer la situación aprovechando la confianza depositada en el estudiante.
 - g. Cometer la situación aprovechando condiciones de inferioridad o indefensión de otras personas.
 - h. Negación inicial del hecho, aun siendo comprobada su participación.
 - i. Poner en peligro la vida o la integridad física de un compañero, maestro, directivo o empleado de la institución.

CENTRO EDUCATIVO ETIEVAN COLEGIO ENCUENTROS	REGLAMENTO O MANUAL DE CONVIVENCIA	Código: M-GCO-01
		Versión: 07
		Fecha: 01/12/2016
		Página: 66 de 97

- j. La premeditación o planeación de la situación.
- k. La complicidad con otras personas pertenecientes o no al Colegio.
- l. El tiempo, el lugar, la oportunidad, los instrumentos empleados, entre otros.

CAPITULO XVI

DEL DEBIDO PROCESO

ARTÍCULO 87. DEL DEBIDO PROCESO, ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO. En toda acción disciplinaria o académica que afecte al estudiante se debe seguir el debido proceso (pasos o etapas que deben seguirse en la aplicación de una estrategia formativa y/o sanción, frente a una dificultad o conflicto de intereses). Las instituciones educativas tienen autonomía dentro del marco constitucional y legal, para establecer las reglas que consideren apropiadas para regir las relaciones dentro de la comunidad educativa. Sin embargo, también tienen el mandato de regular dichas relaciones mediante reglas claras sobre el comportamiento que se espera de los miembros de la comunidad educativa.

ARTÍCULO 88. DEL OBJETIVO DEL DEBIDO PROCESO. Garantizar el derecho a la defensa o contradicción, a un proceso público para el estudiante, a presentar pruebas y a controvertirlas, a agotar los recursos procesales consagrados y a no ser sancionados dos veces por el mismo hecho.

ARTÍCULO 89. LOS PASOS Y PROCEDIMIENTOS PARA ESTUDIANTES EN SITUACIONES DISCIPLINARIAS

1. La prevención y corrección de las situaciones es un atenuante a todos los miembros de la comunidad educativa.
2. Para su aplicación se tendrán en cuenta las secciones escolares del colegio Encuentros, la magnitud de la situación y la reincidencia de los estudiantes en ésta.
3. Procedimientos correspondientes a los 3 tipos de situaciones generales.
4. En cuanto a los estudiantes de edad preescolar, el procedimiento a llevar a cabo para el manejo de aquellos incidentes que indican transgresiones a los límites y normas del colegio, se da principalmente al interior del aula de clase y es abordado de manera inmediata por el profesor presente y/o el Coordinador académico y de convivencia de la sección respectiva, según el caso así lo requiera. En esta etapa la comunicación con los padres es fundamental, de manera que el proceso de formación en normas y límites tenga como objetivo una apropiada interiorización de las diferentes normas de esta etapa del desarrollo.
5. El colegio Encuentros se rige por lo expuesto en el artículo 31 de la Ley 1620, respecto a los protocolos de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, que inician con la identificación de situaciones que afectan la convivencia por acoso o violencia escolar, los cuales tendrán que ser remitidos al Comité Escolar de Convivencia, para su documentación, análisis y atención a partir de la aplicación del manual de convivencia. El Componente de atención de la ruta será activado por el Comité de Convivencia Escolar la puesta en conocimiento por parte de la

CENTRO EDUCATIVO ETIEVAN COLEGIO ENCUENTROS	REGLAMENTO O MANUAL DE CONVIVENCIA	Código: M-GCO-01
		Versión: 07
		Fecha: 01/12/2016
		Página: 67 de 97

víctima, estudiantes, docentes, directivos docentes, padres de familia o acudientes, involucrados por el Comité de Convivencia Escolar o cualquier persona que conozca de situaciones que afecten la convivencia escolar.

ARTÍCULO 90. PASOS QUE DEBERÁN SEGUIRSE CON ANTELACIÓN A CUALQUIER DECISIÓN SANCIONATORIA.

En los procesos que por eventuales causas disciplinarias adelante el Colegio ENCUENTROS contra sus estudiantes deben contemplarse las siguientes etapas:

A- ETAPAS DEL PROCESO DISCIPLINARIO GENERALES.

1. Queja o conocimiento de oficio de los hechos – personal que delegue la rectora.
2. Indagación preliminar – personal que delegue la rectora (3 días).
3. Comunicación formal de la apertura del proceso disciplinario o académico a la persona a quien se imputan las conductas objeto de sanción; en este caso al estudiante y a sus padres de familia o acudiente – La rectora será la encargada.
4. Formulación de los cargos imputados, con la exposición de manera clara y precisa de las conductas, las situaciones disciplinarias a que esas conductas dan lugar (con la indicación de las normas reglamentarias que consagran las situaciones en el Manual de Convivencia, tenga en cuenta que estas no deben estar por encima de los Derechos Fundamentales) – la rectora será la encargada.
5. Traslado al estudiante, y al padre de familia o acudiente de todas y cada una de las pruebas que fundamentan las situaciones disciplinarias formuladas – la rectora será la encargada (4 días).
6. Indicación de un término durante el cual el estudiante y su acudiente puedan formular sus descargos (de manera oral o escrita – 2 días), controvertir las pruebas en su contra y allegar las que considere necesarias para sustentar sus descargos – la rectora será la encargada.
7. Estudio del caso por parte del Comité de Convivencia Escolar o consejo académico según el caso – paralelo al trámite del proceso sancionatorio.
8. Concepto del Coordinador académico y de convivencia de la sección respectiva o Coordinador Académico según el caso con la debida imposición de una sanción proporcional a los hechos que la motivaron (2 días vencido el termino probatorio).
9. Resolución Rectoral en la cual toma una decisión final debidamente motivada, a este fallo le procederá recurso de reposición ante el rector y recurso de apelación ante el Consejo Directivo, (los recursos deberán interponerse dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación de la decisión al padre de familia y/o acudiente del estudiante) deberá realizarse en el término de 2 días vencido el término del numeral 8.

CENTRO EDUCATIVO ETIEVAN COLEGIO ENCUENTROS	REGLAMENTO O MANUAL DE CONVIVENCIA	Código: M-GCO-01
		Versión: 07
		Fecha: 01/12/2016
		Página: 68 de 97

PARÁGRAFO: La rectora será la encargada de firmar las resoluciones y documentos de trámite del proceso, pero tendrá el apoyo del Coordinador académico y de convivencia de la sección respectiva, del director de grupo del estudiante y del personal que delegue de acuerdo a cada caso en concreto.

ARTÍCULO 91. CRITERIOS DE VALORACIÓN PARA SANCIONAR AL ESTUDIANTE, ATENDIENDO LO ESTABLECIDO EN LA SENTENCIA T-390 DE 2011.

1. La edad del infractor y por ende su grado de madurez psicológica.
2. El contexto en el que se cometió la presunta situación.
3. Las condiciones personales y familiares del alumno.
4. La existencia o no de medidas de carácter preventivo al interior del Establecimiento Educativo.
5. Los efectos prácticos que la imposición de la sanción va a traerle al estudiante para su futuro educativo.
6. La obligación que tiene el Estado de garantizar a las personas la permanencia en el sistema educativo.

CAPITULO XVII

DE LA CONCILIACIÓN

ARTÍCULO 92. CONCILIACIÓN.

Cuando se presenten conflictos entre dos (2) o más personas de la comunidad educativa, que no impliquen la necesidad de aplicar acciones, se podrá intentar el mecanismo de la conciliación o incluso, dicho mecanismo podrá implementarse aun cuando se adelanten procesos disciplinarios que concluyan o no con acciones, si se juzga conveniente para la sana convivencia de los miembros de la comunidad escolar.

Para efectos de este Manual de Convivencia se entiende por "conciliación", el proceso por medio del cual los miembros de la comunidad educativa (tanto menores como mayores de edad), que se encuentren en conflicto, con la asistencia y orientación de un tercero neutral y calificado denominado conciliador(a), procuran llegar a un acuerdo para solucionarlo y pactan unos compromisos que son de obligatorio cumplimiento.

La conciliación en la comunidad educativa tiene como objetivo lograr en lo posible una solución inmediata y definitiva a los conflictos interpersonales e intergrupales que se presentan en las relaciones cotidianas.

Se entiende por "comunidad educativa" (Ley 115 de 1994), artículo 6 inciso 2, la conformada por los

CENTRO EDUCATIVO ETIEVAN COLEGIO ENCUENTROS	REGLAMENTO O MANUAL DE CONVIVENCIA	Código: M-GCO-01
		Versión: 07
		Fecha: 01/12/2016
		Página: 69 de 97

distintos miembros que intervienen en el proceso educativo: estudiantes, docentes, directivos docentes (Rector, Coordinador Académico, Coordinador académico y de convivencia de la sección respectiva), egresados, personal administrativo, (secretarias, personal de servicios generales), padres de familia y acudientes.

Las personas en conflicto participarán en la audiencia conciliatoria personal y libremente.

La conciliación en todos los casos será una alternativa de solución de conflictos tendiente a evitar el hacer uso de las otras acciones pedagógicas siempre y cuando haya acuerdo conciliatorio.

Para llevar a cabo la conciliación es necesario que el comité de convivencia haga parte de la misma.

Se denomina "acuerdo conciliatorio" el compromiso que de mutuo acuerdo y de forma libre asuman las partes en conflicto en busca de solución y superación de las diferencias.

Si al intentarse la conciliación resulta imposible el acuerdo o no existe ánimo conciliatorio, se entenderá cumplido el trámite y se podrá de inmediato iniciar la aplicación de las otras acciones pedagógicas, si hubiere lugar a estas.

La conciliación también podrá proceder en aquellos conflictos de relaciones interpersonales que con anterioridad no se haya hecho uso de la conciliación. Quien incumpla los acuerdos conciliatorios no podrá hacer uso nuevamente de la opción de conciliación en ningún caso.

El acuerdo conciliatorio tendrá efectos sólo entre los conciliadores según lo estipulado por este manual.

Los compromisos del acuerdo conciliatorio deben estar inspirados por los principios de respeto, igualdad, autonomía, participación y tolerancia, acatando y respetando las disposiciones del Manual de Convivencia.

El acuerdo conciliatorio debe buscar siempre solución al conflicto, sea en forma parcial o total, dentro de los parámetros trazados por la Constitución Nacional, las leyes y el Manual de Convivencia.

En caso de incumplimiento del acuerdo conciliatorio, el conciliador infractor será sancionado de acuerdo con las normas previstas en el presente Manual de Convivencia, en cuyo caso se considerará el incumplimiento como una situación gravísima.

PARÁGRAFO: La competencia para designar al conciliador será de la Rectora, ante quien los interesados en la conciliación podrán acudir para ese efecto. Igualmente, es de competencia del rector promover o procurar los mecanismos de conciliación. El conciliador podrá ser un estudiante que haya recibido la capacitación correspondiente por parte del establecimiento educativo.

CAPITULO XVIII

CENTRO EDUCATIVO ETIEVAN COLEGIO ENCUENTROS	REGLAMENTO O MANUAL DE CONVIVENCIA	Código: M-GCO-01
		Versión: 07
		Fecha: 01/12/2016
		Página: 70 de 97

DE LAS AUSENCIAS, PERMISOS Y EXCUSAS PARA AUSENTARSE DEL COLEGIO

ARTÍCULO 93. DE LAS AUSENCIAS. Para que una ausencia sea justificada deberá tener el respaldo de una incapacidad médica dada por un profesional y donde se explique la causa. Dicha excusa deberá ser presentada por el estudiante el día que se reintegre al colegio.

El colegio sugiere que todas las citas médicas sean programadas a partir de las cuatro de la tarde todos los días. No es permitido ausentarse antes o después de días de fiesta, puentes, semanas de receso y vacaciones. Los padres de familia deben coordinar sus viajes de acuerdo con el calendario escolar oficial teniendo en cuenta los cronogramas que se les envían mensualmente.

En el caso de los deportistas, cuando pertenecen a una liga debe presentar por escrito y con anticipación la solicitud para que el estudiante se ausente, para asistir a un torneo o competencia.

El Coordinador Académico tendrá la potestad de otorgar permisos especiales siempre y cuando el estudiante que lo requiera tenga un rendimiento académico excelente que le permita ausentarse.

A pesar de la excusa, todo estudiante será responsable de recuperarse académicamente mediante trabajos, proyectos o evaluaciones acordadas con cada uno de los docentes de las asignaturas.

Si la ausencia es sin excusa, el estudiante se hace responsable por todo y exime al colegio de toda responsabilidad.

Aquellos estudiantes que falten más del 15% del total de horas que corresponda a cualquier asignatura, podrían no aprobarla.

Aquellos estudiantes que no asistan a clases en fechas inmediatamente anteriores o posteriores de vacaciones o días festivos, deben traer excusa médica para justificar la ausencia y si el colegio tuviese que realizar un(os) examen(es) final(es) en una fecha diferente a la programada, el estudiante recibirá una calificación máxima de 9.0.

ARTÍCULO 94. PERMISOS PARA SALIR DEL COLEGIO DURANTE EL DÍA. Los estudiantes que por razón justificada tengan que ausentarse del colegio en horas de clases, podrán hacerlo cumpliendo con los siguientes requisitos:

1. Presentar autorización por escrito del padre o acudiente, al Director de grupo.
2. Que el padre de familia o acudiente venga personalmente a recogerlos.
3. Las excusas dadas por los padres son una explicación de la ausencia del estudiante, nos permiten saber que están ausentes con consentimiento de sus padres; sin embargo, no son considerados una excusa válida para faltar al colegio.
4. En caso de enfermedad imprevista durante el tiempo de clase, el estudiante debe informar al profesor y solicitar atención en enfermería o en la oficina. No se autorizará salida sin la aprobación previa de los padres, quienes por seguridad deben recogerlos personalmente o a través de personas autorizadas por ellos mediante llamada telefónica o nota escrita y firmada.

CENTRO EDUCATIVO ETIEVAN COLEGIO ENCUENTROS	REGLAMENTO O MANUAL DE CONVIVENCIA	Código: M-GCO-01
		Versión: 07
		Fecha: 01/12/2016
		Página: 71 de 97

ARTÍCULO 95. DE LAS EXCUSAS. Se da cuando un estudiante ingresa a la institución a una hora diferente o situación a la jornada escolar establecida. La excusa sólo se acepta cuando:

1. Se presenta el soporte de una cita médica.
2. Se presenta la incapacidad médica (necesaria cuando se ausenta por más de un día hábil). Además, en caso de enfermedades como roséola, varicela, o similares, es necesario que al volver al Colegio se adjunte el certificado expedido por la EPS para reincorporarse a las actividades académicas.
3. Se presenta una calamidad doméstica.
4. Las excusas deben estar bien presentadas, el/la estudiante debe entregar ese soporte en la oficina de Bienestar Estudiantil, allí se analizará y autorizará la excusa, para presentar a los/as profesores/as las actividades correspondientes. El estudiante quedará con la responsabilidad de adelantarse y presentarse a los educadores respectivos, con el fin de realizar las actividades pendientes según la programación de la Dirección Académica.
5. Si el estudiante es usuario de ruta deberá informar por escrito a la ruta o a la coordinadora de la empresa y a Bienestar Estudiantil que no utilizará el servicio.

ARTÍCULO 96. DE LOS RETARDOS. El estudiante que llegue al Colegio después de la hora indicada para el inicio de la jornada escolar, debe registrar su ingreso en la recepción y dirigirse a la oficina del Coordinador académico y de convivencia de la sección respectiva Escolar para recibir la autorización de ingresar a las clases y presentarla al docente del área.

PARÁGRAFO PRIMERO: El estudiante que acumulen tres (3) llegadas tarde sin justificación al Colegio ENCUENTROS, a la misma asignatura, el profesor respectivo anotará la observación pertinente en su Registro. Si reincide, el estudiante será citado con sus padres de familia o acudiente por el Director de Grupo para construir una estrategia apropiada que lleve a superar la dificultad. De continuar con esta situación, el estudiante será citado junto con sus padres de familia por el Coordinador académico y de convivencia de la sección respectiva para establecer un compromiso por escrito. De no cumplir con el acuerdo establecido, será citado en última instancia, por el Rector para establecer la acción pedagógica correspondiente.

CAPÍTULO XIX

CASOS ESPECIALES

CENTRO EDUCATIVO ETIEVAN COLEGIO ENCUENTROS	REGLAMENTO O MANUAL DE CONVIVENCIA	Código: M-GCO-01
		Versión: 07
		Fecha: 01/12/2016
		Página: 72 de 97

ARTÍCULO 97. DE LOS CASOS ESPECIALES. Para el Colegio Encuentros, caso especial es aquel en el cual, el aspirante o alumno del colegio, en la evaluación inicial académica y/o psicológica de ingreso, se le detectan dificultades que requieran de ayuda especializada (refuerzos pedagógicos, terapias especiales o ayuda psicológica, etc.), por fuera de la institución con el objetivo de permitirle un desarrollo emocional y académico integral durante el año lectivo al cual ingresa.

En el CASO ESPECIAL el apoyo requerido es **CONDICIÓN INDISPENSABLE** para el ingreso del niño a la institución. Por lo tanto, sus padres de familia o representantes, firmarán un compromiso en el que se le garantiza el apoyo requerido. Finalizando el primer período del año, el caso especial será sometido a revisión por parte del departamento de orientación, la coordinación académica y de convivencia del colegio, con el fin de constatar el cumplimiento y evolución del tratamiento. En caso que el departamento de orientación, la coordinación académica y de convivencia del colegio en la revisión que realiza en el primer período de cada año lectivo, compruebe incumplimiento o interrupción del tratamiento por parte de los padres de familia o representantes del niño será tomada como una decisión unilateral por parte de éstos y por tanto la institución se reserva el derecho de disponer del cupo.

Si el alumno ingresa al colegio bajo la modalidad de CASO ESPECIAL y los padres de familia y/o representantes incumplen o interrumpen el compromiso escrito de dar al niño las terapias, apoyo y/o refuerzos solicitados como indispensables para que el mismo tenga un desenvolvimiento académico y emocional normal dentro del año lectivo respectivo, el estudiante perderá el cupo en el colegio.

PARÁGRAFO: un estudiante podrá ser denominado CASO ESPECIAL en cualquier momento de su vida escolar en el colegio por determinación del departamento de orientación, coordinación académica y/o de convivencia y se le aplicará el procedimiento descrito anteriormente.

CAPÍTULO XX:

DE LOS ESTÍMULOS Y DISTINCIONES QUE OTORGA EL COLEGIO.

ARTÍCULO 98. ESTÍMULOS Y DISTINCIONES: Para el Modelo Educativo ETIEVAN un sí, una actitud positiva nutre y enseña. Esto infunde en el niño confianza en sí mismo y amor al esfuerzo. “No es cuestión de poder, sino sólo de tratar”

El Centro Educativo Etievan - Colegio Encuentros forma a sus alumnos dentro del concepto que junto con la obligación de enseñar va el deber de educar en la dirección de la confianza, estimulando sus esfuerzos.

1. Los estudiantes oportunamente serán estimulados cuando su rendimiento académico, comportamiento y desempeño en actividades complementarias así lo amerite, por medio de felicitaciones en privado o en público, orales o escritas, en forma individual o colectiva.

CENTRO EDUCATIVO ETIEVAN COLEGIO ENCUEENTROS	REGLAMENTO O MANUAL DE CONVIVENCIA	Código: M-GCO-01
		Versión: 07
		Fecha: 01/12/2016
		Página: 73 de 97

PARÁGRAFO: Los trofeos y reconocimientos que obtenga un estudiante, en representación del plantel, serán propiedad del colegio y serán expuestos en un lugar visible y de acceso de toda la comunidad educativa del colegio.

2. En el transcurso y al finalizar el año lectivo escolar exaltará ante la comunidad los siguientes logros: Serán legionarios en el homenaje a la bandera mensual aquellos alumnos que se destaquen por su rendimiento académico, sus diferentes esfuerzos, en relación con su disciplina, orden y compañerismo. Al finalizar el año escolar se hará un reconocimiento a los estudiantes por sus esfuerzos y por aquello en lo que se destacaron durante el año.
3. En la ceremonia de graduación de bachilleres, el colegio exaltará ante la comunidad los siguientes logros:
4. **MEJORES BACHILLERES ENCUEENTROS:** Los estudiantes bachilleres que hayan cursado todo el bachillerato en la institución y se hayan distinguido en este lapso por ser de los mejores estudiantes del curso y reúnan las condiciones de excelencia en el perfil del estudiante Encuentros.

PARÁGRAFO: El estudiante exaltado en cada promoción recibirá en la ceremonia de graduación la banda “**Nathalie Salzmán de Etievan**”, máxima distinción otorgada por el colegio, por la Orientación del Modelo Educativo Etievan. Este estudiante será seleccionado por la Dirección General del Colegio.

5. **MENCIÓN AL MÉRITO ACADÉMICO:** Al estudiante bachiller, que a criterio de profesores del grado once, sea merecedor de este reconocimiento al haberse distinguido por ser el mejor estudiante del año lectivo.

PARÁGRAFO: El estudiante exaltado en cada promoción obtendrá medalla de honor.

- a. **PERSEVERANCIA:** A los estudiantes que cursan desde Escuela Maternal hasta el grado 11° en el colegio.
- b. **PERTENENCIA INSTITUCIONAL:** estudiante que se distingue por su amor al colegio y sentido de propiedad institucional
- c. **AMOR AL ESFUERZO:** Aquellos estudiantes que se distinguieron por mantenerse y sostenerse en este aspecto, tanto en su parte académica como disciplinaria.
- d. **PRINCIPIOS DEL MODELO EDUCATIVO ETIEVAN**
- e. **TALENTO ARTÍSTICO.**
- f. **MÉRITO DEPORTIVO.**
- g. **EXCELENCIA ACADÉMICA.**

ARTÍCULO 99. DE LA CULMINACIÓN DEL CICLO BÁSICO:

Se otorga mediante certificado (en diploma) a los estudiantes del noveno grado que culminan satisfactoriamente el ciclo educación básica.

CENTRO EDUCATIVO ETIEVAN COLEGIO ENCUENTROS	REGLAMENTO O MANUAL DE CONVIVENCIA	Código: M-GCO-01
		Versión: 07
		Fecha: 01/12/2016
		Página: 74 de 97

PARÁGRAFO: El estudiante de noveno grado pendiente o reprobado recibirá este certificado cuando alcance los logros exigidos por la Comisión de Promoción.

Los estudiantes al terminar la Básica Primaria serán estimulados con un diploma distintivo del paso que dan al Bachillerato, el cual será entregado en una sencilla ceremonia.

ARTÍCULO 100. DEL TÍTULO DE BACHILLER:

Se otorga al estudiante del grado 11° que haya cumplido satisfactoriamente el curso de la educación media.

PARÁGRAFO: El estudiante del grado once pendiente o reprobado recibirá este título cuando alcance los logros exigidos por la Comisión de Promoción.

Se concederán diplomas al culminar los siguientes grados:

Transición de educación Preescolar.

- 5° de educación Primaria.
- 9° de educación Secundaria.
- 11° de educación Media.

CAPÍTULO XXI

DE LA PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES

ARTÍCULO 101. DE LA PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES.

- Para efectos de la evaluación y promoción de sus estudiantes, el colegio se acoge a las normas legales vigentes, las cuales constituyen para la comunidad educativa un derecho y un deber de estricto cumplimiento.

De acuerdo con el desempeño académico y disciplinario del estudiante, durante el año lectivo, el colegio se reserva su promoción para el siguiente grado, en cualquiera de los grados, según Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes (SIEE) del colegio encuentros.

En caso de un bajo desempeño académico y disciplinario del estudiante el Consejo Académico y la Coordinación de Convivencia realizarán un seguimiento de la situación, citarán con anticipación a los padres de familia y/o acudientes, con el propósito de hacerles conocer a tiempo la gravedad de la situación.

- El Colegio Encuentros se reconoce como un plantel de carácter privado, siendo su máxima autoridad administradora, la Junta Directiva del colegio. En estas condiciones se acoge a lo establecido en la ley 115 de 1994 y el decreto 1860 de 1994 en su capítulo IV (Artículo 18 al 30) sobre el gobierno escolar y organización institucional.

CAPÍTULO XXII:

DE LOS PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENES:

ARTÍCULO 102. DERECHOS:

- a. Ser atendido de manera comedida por los diferentes estamentos de la institución, dentro de los horarios establecidos.

CENTRO EDUCATIVO ETIEVAN COLEGIO ENCUENTROS	REGLAMENTO O MANUAL DE CONVIVENCIA	Código: M-GCO-01
		Versión: 07
		Fecha: 01/12/2016
		Página: 75 de 97

- b. Ser informado telefónicamente o por escrito sobre cualquier situación especial relacionada con su acudido(a).
 - c. Participar en las actividades programadas por el establecimiento acatando las reglas diseñadas para dicha actividad.
 - d. Conformar los distintos comités de la institución en calidad de representante de los padres de familia.
 - e. Elegir a su representante al consejo de padres, y ser elegido como representante siempre y cuando tenga como mínimo dos (2) de antigüedad en el colegio y se encuentre a paz y salvo por todo concepto.
- PARÁGRAFO:** El Consejo de Padres de familia, está conformado por todos los padres o tutores de los estudiantes del colegio. Por medio de este organismo el padre de familia participa en el seguimiento al Proyecto Educativo Institucional, sin embargo, en cualquier momento el padre de familia tiene el derecho y el deber de comunicar al colegio, de acuerdo con el conducto regular establecido: maestro, titular de grado, coordinadora académica, rectoría, orientadora del M.E.ET., directora general, las anomalías que observe en el proceso educativo de su hijo (a) o de otros compañeros, previa cita con alguna de las personas antes mencionadas.
- f. Ser escuchado en caso de presentarse inconvenientes en el buen desarrollo educativo de su acudido(a).
 - g. La Primera Comunión, como uno de los sacramentos de la Iglesia Católica, será organizada por los padres de familia y/o acudientes católicos de los estudiantes que se encuentren en edad de recibirla, apoyados por el colegio.
 - h. Ser apoyado a formar en el niño y/o en el joven la CONCIENCIA MORAL PERSONAL, que lo habilite para distinguir con sus sentimientos lo que está bien y lo que está mal en su vida, en cada momento.
 - i. Conocer amplia, clara y oportunamente las estrategias en metodología, evaluación y de comportamiento relacionadas con la formación integral de su hijo informadas al inicio de cada período.
 - j. Hacer los reclamos necesarios y justos que crean convenientes, manteniéndose siempre un respeto mutuo en la relación Padre-Colegio y teniendo en cuenta el conducto regular.
 - k. A conocer el MODELO EDUCATIVO ETIEVAN y a participar de todas las actividades programadas durante el año escolar.

ARTÍCULO 103. DEBERES ECONÓMICOS:

- a. El Colegio Encuentros es una institución educativa, que tiene como soporte económico las matrículas y pensiones, que sus alumnos cancelan anual y mensualmente como contraprestación a un servicio educativo completo que presta el colegio al estudiante. Este servicio educativo tiene como obligaciones las labores representadas en el pago de los maestros, la aplicación y desarrollo del Modelo Educativo Etievan, el material didáctico audiovisual, de sistemas y demás ayudas didácticas y escolares, así como las obligaciones administrativas que son indispensables. Todo este conjunto hace y facilita una completa educación en nuestros alumnos.
- b. De las obligaciones anteriormente expuestas, el padre de familia es el primer responsable de su cumplimiento, ya que deberá comprometerse económicamente con la institución a través de un Contrato de Prestación de Servicios, según señala la Corte Constitucional, “*la educación privada*

CENTRO EDUCATIVO ETIEVAN COLEGIO ENCUENTROS	REGLAMENTO O MANUAL DE CONVIVENCIA	Código: M-GCO-01
		Versión: 07
		Fecha: 01/12/2016
		Página: 76 de 97

se rige por un contrato bilateral o sinalagmático, del cual surgen obligaciones recíprocas entre las partes, que requieren un cumplimiento simultáneo de ambas, según lo indica el Artículo art. 1.100 del C.C. una de las cuales es el pago de la educación por parte de los padres y/o acudientes y por la otra la prestación del servicio educativo”; por lo tanto a la firma del contrato de Prestación del Servicio Educativo con el Centro Educativo Etievan Colegio Encuentros el padre o acudiente del alumno asume toda responsabilidad civil y jurídica que respalda con la firma de un Pagaré que certifica el compromiso económico con el colegio. Este compromiso será sostenido durante todo el año lectivo y el padre de familia cancelará mensualmente y a tiempo la pensión de su hijo(a), lo mismo que el transporte escolar (servicio de bienestar) en caso de hacer uso de este servicio.

Para garantizar el servicio de transporte escolar, el Colegio Encuentros de acuerdo a previa autorización de los padres de familia, contrata una empresa para ofrecerlo que tendrá su propia política de recaudo y suspensión en caso del no pago.

En caso de no pago oportuno de los cobros pactados al momento de la matrícula, los establecimientos de educación privada preescolar, básica y media podrán retener los informes de evaluación de los estudiantes, a menos que los padres o responsables de esta obligación puedan demostrar un hecho sobreviniente que les impida cumplirla (según Resolución No.7884 Artículo 8 del MEN del 19 de septiembre de 2011).

Cuando el padre de familia presente un atraso en el pago de sus obligaciones y no haya pagado esta cuenta podrá ser enviada a cobro jurídico.

Así mismo lo anterior será aplicable a los siguientes casos:

- Cuando el padre de familia cancele sus obligaciones económicas en forma reiterada con cheques sin fondos.
- Cuando ha hecho un compromiso económico por escrito con la institución y éste no se cumple en el plazo pactado, sin ningún motivo manifiesto.
- En caso de atrasos continuos sin ningún motivo manifiesto en los mismos, el alumno no sería retirado del plantel, pero la institución se reserva el derecho de renovar o no, el contrato para el período escolar siguiente.

ARTÍCULO 104. DE LOS DESCUENTOS:

La Institución favorece por tiempo determinado con esta figura, a alumnos cuyos padres trabajen en el colegio y/o hijos de egresados.

PARÁGRAFO: Para poder calificar dentro de la lista de alumnos que se escogerían para este beneficio se deberá llenar los siguientes requisitos:

- A. El alumno deberá tener un excelente rendimiento académico, así mismo una buena conducta y comportamiento.

CENTRO EDUCATIVO ETIEVAN COLEGIO ENCUENTROS	REGLAMENTO O MANUAL DE CONVIVENCIA	Código: M-GCO-01
		Versión: 07
		Fecha: 01/12/2016
		Página: 77 de 97

- B. Cuando el descuento es otorgado por porcentajes, es decir no el ciento por ciento de la pensión, éste se cancelará o se perderá también, por el no pago oportuno de la porción o parte que deba cancelar el padre de familia a la institución.

ARTÍCULO 105. DE LOS REQUISITOS SOBRE COSTOS.

1. ESTAMPILLA PRO-CULTURA:

Cuota establecida por la Alcaldía de Cali, según Decreto No.155 del 9 de mayo de 2005. Se cancelará el uno punto cinco por ciento (1,5%) sobre el costo de la matrícula y será cancelada en el momento de la matrícula del estudiante.

- 2. BIBLIOBANCO:** Cuota establecida por el Consejo Directivo con único fin de organizar e implementar el bibliobanco en cada salón, el cual tendrá un sistema de préstamo, que le permita al estudiante el uso frecuente del material. Esta cuota fue establecida y aprobada por el Consejo Directivo a partir del grado 1° al grado 11° y será cancelada en el momento de la matrícula del estudiante.

3. COMPRA DE MATERIALES PARA PROYECTOS ADICIONALES PARA LA FORMACIÓN ACADÉMICA:

Tales como: costura, Totujandi, artes plásticas, etc., cuota que establece el Consejo Directivo. Estas tendrán un costo anual a cancelarse en el momento de la matrícula del estudiante o de común acuerdo con el padre de familia.

4. TECNOLOGÍAS ADICIONALES:

Cuota establecida y aprobada por el Consejo Directivo para todos los grados (3° al grado 11°) que será cancelada en el momento de la matrícula del estudiante.

5. PAPELERÍA:

Cuota establecida y aprobada por el Consejo Directivo para todos los grados (preescolar al grado 11°) que será cancelada en el momento de la matrícula del estudiante.

6. EDUCACIÓN AMBIENTAL:

Cuota establecida y aprobada por el Consejo Directivo para todos los grados (3° al grado 11°) que será cancelada en el momento de la matrícula del estudiante.

7. PLATAFORMA INTERACTIVA ESCOLAR DE INGLÉS:

Cuota establecida por el Consejo Directivo para los grados: Preescolar a grado 11°, como estrategia pedagógica.

ARTÍCULO 106. DEBERES ACADÉMICOS:

- a. Al matricular al estudiante en el Centro Educativo Etievan Colegio Encuentros, el padre de familia y/o acudiente se compromete a asumir el compromiso de brindar un acompañamiento y apoyo permanente al proceso de formación de su hijo(a).
- b. Conocer el MANUAL DE CONVIVENCIA de los estudiantes en todas sus partes.

CENTRO EDUCATIVO ETIEVAN COLEGIO ENCUENTROS	REGLAMENTO O MANUAL DE CONVIVENCIA	Código: M-GCO-01
		Versión: 07
		Fecha: 01/12/2016
		Página: 78 de 97

- c. Adquirir y apropiarse del Libro “*NO SABER ES FORMIDABLE*” de la Señora Nathalie de Salzmann de Etievan.
- d. Firmar el acta de matrícula y en los casos especiales el compromiso académico y/o disciplinario y/o psicológico.
PARÁGRAFO 1: El padre de familia se compromete a cumplir todos los requisitos exigidos por el colegio para el registro de la matrícula o su renovación.
PARÁGRAFO 2: El incumplimiento de este deber se revisará al finalizar el año lectivo.
- e. El colegio se reservará el derecho a disponer del cupo.
- f. Se compromete a conocer el Modelo Educativo Etievan y a participar de todas las reuniones, tertulias, conferencias, citaciones y demás actividades que el colegio programa durante el año escolar.
PARÁGRAFO: El incumplimiento de éste sin una justa causa comunicada por escrito ocasionará la suspensión del estudiante hasta la presentación del acudiente.
- g. Al finalizar el año lectivo, su incumplimiento sistemático equivalente a un diez por ciento (10%) de las citas acordadas con los padres, será causal de la pérdida del cupo en el colegio.
- h. Justificar por escrito toda inasistencia del estudiante.
- i. Firmar las constancias de citaciones y demás informes.
- j. Velar por el cumplimiento del manual de convivencia.
- k. Responder totalmente por los daños que su acudido (a) cause en el colegio, restituyendo, reparando o cancelando el valor del daño según el caso, en el tiempo que la institución determine.
- l. Formular a través del Consejo de Padres de familia o personalmente, las sugerencias para la buena marcha y bienestar de la institución.
- m. Solicitar personalmente por escrito la autorización para que el estudiante pueda retirarse del colegio antes de la finalización de la jornada.
- n. Proveer al estudiante de los implementos necesarios para realizar efectivamente la acción académica y educativa en general.
- o. Abstenerse de enviar al colegio a su hijo cuando padezca de alguna enfermedad contagiosa según dictamen médico.
- p. Colaborar en las actividades realizadas por el consejo de padres, por el bien de la comunidad educativa.
- q. Atender y cumplir las sugerencias que, para una mejor recuperación académica del estudiante, le plantee el colegio.
- r. No falsear, ni ocultar, ni tergiversar información académica, disciplinaria o de otro orden de su hijo o acudido al iniciar y en el transcurso del año lectivo.
PARÁGRAFO: En caso de que el alumno o acudido utilice vehículo particular como transporte para ingresar o retirarse de la institución deberá presentar autorización por escrito de los padres o acudientes, anexando fotocopia de la licencia de conducción (pase de estudiante) y el SOAT.
- s. Es absoluta responsabilidad de los padres o acudientes asumir cualquier riesgo personal, físico, emocional, daños a terceros, que el alumno pueda causar usando su vehículo.
- t. Inter-relación social: es responsabilidad de los padres o acudientes asumir hechos o consecuencias que van en contradicción de los principios del Modelo Educativo Etievan que el colegio promueve o aplica.
- u. Un padre de familia no puede entrar al aula de clase sin ser invitado por el maestro o autorizado por la rectoría del colegio. En el caso de presentar una inconformidad o inquietud con alguna de

CENTRO EDUCATIVO ETIEVAN COLEGIO ENCUENTROS	REGLAMENTO O MANUAL DE CONVIVENCIA	Código: M-GCO-01
		Versión: 07
		Fecha: 01/12/2016
		Página: 79 de 97

las diferentes instancias del colegio debe hacerlo en forma amable y educada, absteniéndose de gritos, insultos y comportamientos irrespetuosos.

- v. Los teléfonos privados de los docentes y demás trabajadores de la institución no deben ser utilizados. Existen canales institucionales de comunicación.
- w. Atender los deberes estipulados en el artículo 22 de la ley 1620 de 2013 en el marco del Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, descritos en el numeral 12.1.15 del manual de convivencia.

ARTÍCULO 107. DE LOS DEBERES FORMATIVOS: Según la Ley 1620 en su Artículo 22, La familia, como parte de la comunidad educativa, en el marco del Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención mitigación de la violencia escolar, además de las obligaciones consagradas en el artículo 67 de la Constitución Política, en la Ley 115 de 1994, la Ley 1098 de 2006, la Ley 1453 de 2011 y demás normas vigente deberá:

1. Proveer a sus hijos espacios y ambientes en el hogar, que generen confianza, ternura, cuidado y protección de sí y de su entorno físico, social y ambiental.
2. Participar en la formulación, planeación y desarrollo de estrategias que promuevan la convivencia, los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la participación y la democracia, y el fomento de estilos de vida saludables.
3. Acompañar de forma permanente y activa a sus hijos en el proceso pedagógico que adelante el establecimiento educativo para la convivencia y la sexualidad.
4. Participar en la revisión y ajuste del manual de convivencia a través de las instancias de participación definidas en el proyecto educativo institucional del establecimiento educativo.
5. Asumir responsabilidades en actividades para el aprovechamiento del tiempo libre de sus hijos para el desarrollo de competencias ciudadanas.
6. Cumplir con las condiciones y obligaciones establecidas en el manual de convivencia y responder cuando su hijo incumple alguna de las normas allí definidas.
7. Conocer la Ruta de Atención Integral cuando se presente un caso de violencia escolar, la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos o una situación que lo amerite, de acuerdo con las instrucciones impartidas en el manual de convivencia del respectivo establecimiento educativo.
8. Utilizar los mecanismos legales existentes y los establecidos en la Ruta de Atención Integral a que se refiere esta Ley, para restituir los derechos de sus hijos cuando éstos sean agredidos.
9. Cualquier agresión física y/o verbal de padres, acudientes o familiares hacia algún integrante de la comunidad educativa, será sancionada según el protocolo establecido para dicha situación.

CENTRO EDUCATIVO ETIEVAN COLEGIO ENCUENTROS	REGLAMENTO O MANUAL DE CONVIVENCIA	Código: M-GCO-01
		Versión: 07
		Fecha: 01/12/2016
		Página: 80 de 97

ARTÍCULO 108. RESPONSABILIDADES DE LOS PADRES DE FAMILIA Y ACUDIENTES.

1. Ser parte de la articulación del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar.
2. Proveer un ambiente familiar cariñoso y de apoyo a su hijo o acudido.
3. Practicar escucha activa, mantener conversaciones y mostrar que está interesado en lo que hijo o acudido tenga que decir.
4. Acompañar a su hijo o acudido de forma permanente y activa en el proceso pedagógico que adelante el Colegio para la convivencia y la sexualidad.
5. Enviar a su hijo o acudido al Colegio preparado para las actividades del día, con un desayuno adecuado y descansado después de dormir en la noche.
6. Informar oportunamente al Colegio de cualquier cambio en el estilo de vida de su hijo o acudido que pueda afectar su progreso en la educación.
7. Conocer y seguir la Ruta de Atención Integral cuando se presente un caso de violencia, acoso o intimidación escolar, la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos o una situación que lo amerite, de acuerdo con las instrucciones impartidas en el Manual de Convivencia y la Ley.
8. Velar y cuidar por la imagen corporativa del establecimiento educativo cuando se hagan comentarios, evitar el escarnio público, la difamación por no conformidades o frases desobligantes y mal intencionadas.
9. Trabajar en cooperación con los docentes, personal directivo, personal administrativo del Colegio y otros padres y/o acudientes.
10. Proveer liderazgo siendo parte de los grupos de padres de familia.
11. Contribuir con sus servicios en cualquier forma que ayude al enriquecimiento del Colegio.
12. Involucrarse en programas escolares y comunitarios que ayuden a mejorar la salud emocional y académica de las personas que participan.

ARTÍCULO 109. COMPORTAMIENTOS EN EL ESPACIO VIAL:

1. No parquear en zonas prohibidas.
2. No exceder la velocidad en 20 km por hora.
3. Seguir las indicaciones del adulto a cargo del ingreso y salida de vehículos.
4. Respetar las señalizaciones establecidas en la institución.
5. No ingresar al colegio sin la autorización previa de la institución.
6. Parquear en reversa el vehículo en la zona de parqueo
7. Utilizar el cinturón de seguridad.
8. Cumplir con todas las normas de seguridad vial.

CENTRO EDUCATIVO ETIEVAN COLEGIO ENCUENTROS	REGLAMENTO O MANUAL DE CONVIVENCIA	Código: M-GCO-01
		Versión: 07
		Fecha: 01/12/2016
		Página: 81 de 97

CAPÍTULO XXIII

DE LOS DOCENTES

ARTÍCULO 110. DEBERES Y DERECHOS CONSIGNADOS EN EL REGLAMENTO INTERNO DEL TRABAJO. Deberán cumplir de manera estricta el reglamento interno de trabajo y el manual de funciones.

DERECHOS:

1. A recibir un buen trato y valoración por parte de los diferentes miembros de la comunidad educativa.
2. A manifestar sus inquietudes respecto al cumplimiento del manual de convivencia.
3. A solicitar e informar oportunamente de su inasistencia en caso de enfermedad, calamidad doméstica o situación apremiante.
4. A que se le respete su vida personal y derechos legales.
5. A intervenir y llamar la atención en el salón de clases u otro lugar donde se presente situaciones, dicte o no clase a ese grupo de estudiantes.
6. A presentar iniciativas, sugerencias y/o proyectos que tiendan a mejorar el Proyecto Educativo Institucional.
7. A que se le informe sobre las decisiones tomadas, sea personalmente o en carteleras que para efecto se encuentren en la sala de profesores.
8. A que se le reconozcan los estímulos y reconocimientos estipulados en las normas legales y el reglamento de los docentes, como también se reconocerá por antigüedad, calidad en su labor y aportes al Modelo Educativo Etievan.

DEBERES:

1. Comprometerse en la formación de los estudiantes mediante la responsabilidad y puntualidad en el cumplimiento de sus funciones.
2. Ofrecer la formación educativa que la filosofía institucional propone brindando testimonio con sus acciones.
PARÁGRAFO: El maestro tiene el deber de participar activamente en la Escuela de Maestros que posee la Institución; asumiendo y aplicándola en su práctica cotidiana.
3. Velar en estrecha relación con la dirección del plantel por la buena marcha académica de la institución.
4. Diligenciar y entregar oportunamente informes y libros reglamentarios.
5. Corregir oportunamente y en forma justa sus errores que afecten al estudiante.
6. Resolver los conflictos que se presentan en la interacción educativa, utilizando el diálogo y las diferentes instancias.
7. Evaluar al estudiante en forma integral y continua, utilizando diferentes procedimientos.
PARÁGRAFO: El maestro deberá revisar los trabajos y entregarlos a sus estudiantes a más tardar cinco (5) días hábiles después de la entrega. El maestro evaluará MENTE, CUERPO y SENTIMIENTO de acuerdo con los lineamientos dados.
8. El maestro dará a conocer durante el período académico las valoraciones obtenidas por el estudiante.
9. Participar de la dirección del curso cuando se le asigne, atendiendo a las instrucciones de la

CENTRO EDUCATIVO ETIEVAN COLEGIO ENCUENTROS	REGLAMENTO O MANUAL DE CONVIVENCIA	Código: M-GCO-01
		Versión: 07
		Fecha: 01/12/2016
		Página: 82 de 97

dirección del colegio.

10. Asumir en la asamblea de profesores asuntos de interés institucional o de su responsabilidad, asignada en el Proyecto Educativo Institucional y durante su jornada laboral.
PARÁGRAFO: La asamblea de profesores de que trata el presente manual, sólo será válida cuando sea citada por la rectoría del colegio.
11. Concertar con el coordinador académico y de convivencia de la sección respectiva los horarios de atención a padres de familia y a los estudiantes reprobados.
12. Participar en las actividades educativas realizadas durante su jornada laboral, acatando la organización y normas diseñadas para esa actividad.
13. Participar en los cargos y comités establecidos en el presente manual que le competen en su calidad de docente, acatando las normas señaladas para su elección, participación y funcionamiento.
14. Acatar el reglamento de los docentes y todas las disposiciones legales que le competen.
15. Cumplir diariamente con el uniforme, de acuerdo al horario establecido por las directivas de la institución y tener en cuenta el código del vestido.
16. Vestir apropiadamente. No utilizar escotes, minifaldas, ropa apretada o que preste a proyectar una mala imagen.
17. Guardar discreción con respecto a toda información recibida de los estudiantes. Ésta no podrá ser publicada ni utilizada para ningún propósito, está prohibido revelar información de los estudiantes con otros padres.
18. Evitar utilizar durante las clases o en otras actividades pedagógicas el teléfono celular.
19. Ser modelo para el estudiante en la utilización del lenguaje oral, escrito y corporal.
20. No retirar de clase a ningún estudiante, ya sea para realizar actividades de otra materia o en caso de situaciones, debe anotarlo en el observador diario de clases y seguir luego el proceso disciplinario.
21. Inculcar en los estudiantes la disciplina, como formadora de hábitos.
22. Cumplir con las responsabilidades estipuladas para los docentes en el artículo 19 de la ley 1620 de 2013 en el marco del Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar.
23. Atender lo dispuesto en el artículo 20 de la ley 1620 de 2013 en el marco del Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, sobre el desarrollo de los proyectos pedagógicos.
24. Reportar al comité de convivencia para activar el protocolo respectivo, cualquier situación que afecte la vida emocional y la formación de los estudiantes.
25. Aplicar estrategias pedagógicas y de disciplina en el aula de clase para trabajar con sus estudiantes la resolución de conflictos, el respeto a la dignidad humana, la vida, la integridad física y moral de los estudiantes.
26. Conservar las relaciones maestro-estudiante basadas en el respeto y afecto; abstenerse de relacionarse socialmente con los estudiantes y padres de familia (esto incluye las redes sociales)
27. Guardar discreción y absoluta confidencialidad con respecto a toda información recibida por estudiantes, padres de familia o directivas del colegio. Esta no podrá ser publicada ni utilizada

CENTRO EDUCATIVO ETIEVAN COLEGIO ENCUENTROS	REGLAMENTO O MANUAL DE CONVIVENCIA	Código: M-GCO-01
		Versión: 07
		Fecha: 01/12/2016
		Página: 83 de 97

para ningún propósito.

PARÁGRAFO: Esto rige hasta después de cinco (5) años cuando el docente se desvincule laboralmente del colegio.

28. Los docentes que no cumplan con los deberes contractuales pactados en su contrato y con la representante legal del colegio Encuentros, serán disciplinados por la rectoría bajo el siguiente procedimiento:
- a. Llamado de atención verbal.
 - b. Llamado de atención escrito, cita a descargos.
 - c. Establecer acuerdos de compromiso.
 - d. Llamado de atención escrito con copia a la hoja de vida.
 - e. Cancelación de contrato por reincidencia en la violación de las cláusulas contractuales pactadas o por incurrir en situación grave causal de terminación del contrato de trabajo expresamente determinado en este.

Las situaciones graves causadas se sancionarán según el Reglamento Interno de Trabajo de la institución.

CAPÍTULO XXIV

DE LOS HORARIOS DE ATENCIÓN

ARTÍCULO 111. HORARIOS: Las dependencias administrativas de la institución funcionan en un horario de atención al público así:

1. SECRETARÍA Y TESORERÍA:

Lunes a Viernes: 6:45 a.m. a 5:00 p.m.

Para solicitar certificados y constancias del plantel o recibir informes valorativos, los estudiantes deben estar a paz y salvo con el colegio

PARÁGRAFO: Los certificados serán entregados en cinco (5) días hábiles.

2. CAFETERÍA:

Lunes a Viernes: 6:45 a.m. a 3:30 p.m.

PARÁGRAFO: Los alumnos utilizarán el servicio de cafetería únicamente en los horarios de recreo y almuerzos establecidos por el colegio.

3. ENFERMERÍA:

Lunes a viernes: Mientras permanezcan estudiantes en la institución.

4. BIBLIOTECA:

Lunes a Viernes: 8:00 a.m. a 3:30 p.m.

Los libros y material de biblioteca podrán ser retirados de la institución con previa autorización.

5. TRANSPORTE ESCOLAR:

ESCUELA MATERNAL Y PREESCOLAR: lunes a viernes 8:00 a.m. a 1:00 p.m.

PRIMARIA Y BACHILLERATO (1° a 11°): lunes a viernes 8:00 a.m. a 3:30 p.m.

Contratado por el CENTRO EDUCATIVO ETIEVAN - COLEGIO ENCUENTROS.

CENTRO EDUCATIVO ETIEVAN COLEGIO ENCUENTROS	REGLAMENTO O MANUAL DE CONVIVENCIA	Código: M-GCO-01
		Versión: 07
		Fecha: 01/12/2016
		Página: 84 de 97

6. CLASES ACADÉMICAS:

ESCUELA MATERNA Y PREESCOLAR: 8:00 a.m. a 1:00 p.m.

PRIMARIA Y BACHILLERATO (1° a 11°): 8:00 a.m. a 3:30 p.m.

CAPITULO XXV

DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

EL CENTRO EDUCATIVO ETIEVAN COLEGIO ENCUENTROS atenderá los siguientes lineamientos para efecto de la evaluación académica de sus estudiantes, en atención a las normas legales vigentes (Decreto 1290/2009):

MARCO DE LA EVALUACION:

1. CONCEPTO DE EVALUACIÓN:

La evaluación es una acción permanente que busca detectar, estimar, juzgar y valorar el estado en que se encuentran los procesos de desarrollo del estudiante. Es el medio para que a través de la reflexión crítica se adecúen los programas y las actividades estratégicas a las necesidades e intereses de los estudiantes, garantizando la inclusión en el sistema educativo para que los docentes mejoren permanentemente sus prácticas pedagógicas.

2. OBJETIVO DE LA EVALUACIÓN:

Valorar el alcance y la obtención de logros, competencias y conocimientos de los estudiantes, para poder determinar su nivel de desempeño y promoción garantizando la inclusión en el sistema educativo, al igual que el nivel de avance en los Principios del Modelo Educativo Etievan para apoyar su crecimiento integral.

La evaluación será continua, sistemática e integral, cualitativa y cuantitativa. Se expresará en informes descriptivos de desempeño y se hará con referencia a tres periodos académicos.

3. PROCESOS OBJETOS DE EVALUACIÓN:

Referentes a la mente (Cognitivos: conocimientos teóricos y prácticos); referentes al cuerpo (Procedimentales: compromiso con la búsqueda en su aprendizaje, el sentido de la responsabilidad, reglas de trabajo, habilidades y destrezas) y referentes al sentimiento (Actitudinales: compromiso con el amor al esfuerzo y al trabajo aplicando voluntariamente su atención en las actividades de clase y con actitudes y comportamientos académicos).

La evaluación del proceso cognitivo se hará en relación a los logros cognitivos planteados en el Plan de Área (POA) y se realizará por medio de: conceptualizaciones, resolución y análisis de situaciones problemáticas o el desarrollo práctico de los conceptos, para lo cual se hará un seguimiento continuo para la valoración académica de tareas, revisión de cuadernos, talleres, exposiciones, informes de investigaciones, salidas y consultas, pruebas orales o escritas, pruebas cortas o acumulativas y actividades programadas en clase.

La evaluación del proceso procedimental se realizará por medio del seguimiento: al nivel de búsqueda mostrado en cumplimiento de las actividades o trabajos asignados o convenidos para

CENTRO EDUCATIVO ETIEVAN COLEGIO ENCUENTROS	REGLAMENTO O MANUAL DE CONVIVENCIA	Código: M-GCO-01
		Versión: 07
		Fecha: 01/12/2016
		Página: 85 de 97

reforzar lo aprendido en clase; al sentido de responsabilidad demostrado al hacer lo que debe hacer y hacerlo de la mejor manera posible a su alcance en las actividades desarrolladas o convenidas en el área dentro y fuera de clase, al desempeño y al cumplimiento de reglas de trabajo (acatamiento de instrucciones específicas de presentación y calidad); y a las habilidades y destrezas en procedimientos propios del área previamente definidas en el aspecto evaluativo del POA del área.

La evaluación del proceso actitudinal se realizará por medio del seguimiento al grado de desarrollo formativo (compromiso con el amor al esfuerzo y al trabajo dentro del desarrollo de los aprendizajes del área, y nivel de atención en las actividades de clase), testimonio de competencias propias de la asignatura previamente definidas en el aspecto evaluativo del POA del área) y/o de los proyectos transversales y cátedras obligatorias debidamente definidos en el aspecto evaluativo del POA del área.

Cada maestro hará referencia al esfuerzo y cumplimiento de los Principios del Modelo Educativo Etievan y los directores de curso harán seguimiento al nivel de crecimiento de los estudiantes en los mismos. Este se deberá reflejar en los informes evaluativos entregados periódicamente a los padres de familia.

4. PRECISIONES DEL MARCO EVALUATIVO:

Para los estudiantes de Preescolar la evaluación y promoción estará sujeta a lo estipulado en el Decreto 2247 de 1997, que establece una promoción flexible y un trabajo pedagógico que se desarrollará con propuestas orientadas al fortalecimiento de las actividades rectoras, las competencias y dimensiones del ser humano. Por tal razón el Sistema de Evaluación en el nivel preescolar se hará de manera descriptiva cualitativa sobre el proceso de desarrollo integral de cada niño y niña al final de cada período académico, es importante precisar que dicha valoración no pretende sesgar la promoción de los menores de preescolar.

En la básica primaria, básica secundaria y media académica se hará un seguimiento continuo para la valoración académica de tareas, revisión de cuadernos, talleres, exposiciones, informes de investigaciones y consultas, pruebas orales o escritas, pruebas cortas o acumulativas y actividades programadas en clase.

Para los estudiantes de Primaria y Bachillerato el docente podrá hacer pruebas cortas en forma oral y/o escrita durante las clases y sin previo aviso sobre la temática que desarrolló en dicha clase o en la clase anterior.

Las pruebas valorativas acumulativas o trabajos que requieran actividades de investigación complementaria a lo trabajado en clase, se deben plantear con mínimo tres días hábiles de anticipación a la presentación.

Ningún curso podrá tener más de tres evaluaciones acumulativas o de trabajos de investigación en una misma jornada diaria. Los docentes serán receptivos a las inquietudes de los estudiantes y los padres de familia para que una jornada diaria no quede recargada de pruebas acumulativas.

Se realizarán evaluaciones finales de periodo en los grados 1º a 11º, únicamente sobre los logros cognitivos desarrollados en el respectivo periodo en las siguientes asignaturas: *Ciencias Naturales y Educación Ambiental; Ciencias Naturales y Educación Ambiental: Biología; Ciencias Naturales y Educación Ambiental: Química; Ciencias Naturales y Educación Ambiental: Física, Matemáticas; Ciencias Sociales; Filosofía; Ciencias Económicas y Políticas; Humanidades: Lengua Castellana; Humanidades: Inglés; Religión* (únicamente en los grados de bachillerato 6º a 11º) y Artes Plásticas (únicamente para los grados 8º y 9º). Estas evaluaciones serán presentadas por todos los estudiantes y sólo podrán ser exonerados los estudiantes de grado 11º, para el tercer período, con

CENTRO EDUCATIVO ETIEVAN COLEGIO ENCUENTROS	REGLAMENTO O MANUAL DE CONVIVENCIA	Código: M-GCO-01
		Versión: 07
		Fecha: 01/12/2016
		Página: 86 de 97

la máxima valoración de diez coma cero (10,0), si en la Prueba Saber 11 obtuvieron un puntaje igual o mayor a setenta y cinco (75) puntos en las áreas del núcleo común relacionadas con dichas asignaturas (*Lectura crítica para Lengua Castellana y Filosofía; Ciencias Naturales para Biología, Química y Física; Ciencias Sociales y Competencias Ciudadanas para Ciencias Sociales; Matemáticas para Matemáticas*). Para el área de *Inglés* el puntaje para la exoneración es igual o mayor a ochenta (80) puntos.

Para los estudiantes denominados casos especiales las evaluaciones finales se realizarán de acuerdo a los parámetros establecidos por la coordinación académica, la psicóloga y/o el equipo de orientación del colegio.

PARÁGRAFO: para el colegio Encuentros “caso especial” en un estudiante que tiene dificultades, que requieren de ayuda especializada (refuerzos pedagógicos, terapias especiales o ayuda psicológica, etc.) por fuera de la institución con el objetivo de permitirle un desarrollo emocional y académico integral.

Al estudiante que no justifique por escrito oportunamente su inasistencia (a más tardar el día de reintegro al colegio) a una evaluación acumulativa, a la presentación o sustentación de un trabajo de investigación, o a la evaluación final del periodo, se le colocará la valoración mínima en esta actividad. En los casos debidamente justificados el docente acordará las fechas y condiciones de la respectiva evaluación.

El docente deberá regresar a los estudiantes las acciones evaluativas escritas con sus respectivas valoraciones a más tardar cinco (5) días hábiles después de su presentación.

El fraude en cualquier actividad académica hará acreedor al estudiante a la valoración mínima en dicha actividad, sin perjuicio de lo contemplado en el Manual de Convivencia.

Una actividad evaluativa o asignatura se considera reprobada cuando su valoración en la escala nacional corresponda a Desempeño Bajo.

5. ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL:

El Colegio utilizará una escala numérica de 0.0 a 10,0 (con una nota mínima de 1.0) para valorar las acciones evaluativas, teniendo presente las siguientes equivalencias con la escala de valoración nacional:

VALORACIÓN:	DESEMPEÑO:
9,5 a 10,0	SUPERIOR
8,0 a 9,4	ALTO
6,4 a 7,9	BÁSICO
1,0 a 6,3	BAJO

Las valoraciones se escribirán hasta con una cifra decimal y para el cálculo definitivo de promedios de periodo o final no se realizarán aproximaciones (por ejemplo: 5.94 o 5.99 equivalen a 5.9).

6. VALORACIÓN DE LOS PERIODOS ACADÉMICOS Y FINAL ANUAL:

Cada uno de los tres periodos académicos se valorará, para cada asignatura, por medio de la nota promedio de las valoraciones siguientes: una nota valorativa del proceso actitudinal, una nota valorativa del proceso procedimental, una nota valorativa de la evaluación final del periodo (1° a 11°) y una nota valorativa por cada logro cognitivo planteado en el POA para el respectivo periodo y debidamente desarrollado.

CENTRO EDUCATIVO ETIEVAN COLEGIO ENCUENTROS	REGLAMENTO O MANUAL DE CONVIVENCIA	Código: M-GCO-01
		Versión: 07
		Fecha: 01/12/2016
		Página: 87 de 97

Para las asignaturas que no presentan evaluaciones finales de periodo la valoración final será el promedio de las anteriores notas valorativas.

Para las asignaturas de 1° a 3° la valoración final será el promedio de las notas valorativas que se obtengan en el periodo.

Para las asignaturas que presenten evaluación final de período de grado 4° a 11°, la valoración final será la suma del 70% del promedio de las notas actitudinal, procedimental y de los logros cognitivos debidamente desarrollados y del 30% de la nota de dicha evaluación final.

Para la valoración actitudinal, procedimental y de cada logro cognitivo se tendrán en cuenta respectivamente los siguientes criterios:

La nota valorativa del proceso actitudinal para cada estudiante se asignará, según el seguimiento efectuado, al final de cada período académico y se reportará así:

10,0: Cuando no se tiene registro de haber sido siquiera reconvenido en el seguimiento de los aspectos del proceso: grado de desarrollo formativo (testimonio de competencias propias de la asignatura y de valores y principios institucionales y/o de los proyectos transversales y cátedras obligatorias, asistencia y puntualidad); a su actitud frente al aprendizaje y a los ambientes de trabajo pedagógico; a la interiorización y cumplimiento de los compromisos adquiridos.

8,0: Cuando registre llamados de atención en el seguimiento de los aspectos del proceso por incurrir en cualquiera de los antivalores relacionados con el proceso o propios del área determinados por el maestro al comenzar el año lectivo.

- Burlarse de otra persona, colocar apodos, insultar, amenazar, agredir verbal, física, gestual, relacional o virtualmente a otra persona.
- Falta de cuidado con las pertenencias propias, ajenas o del colegio.
- Falta de cuidado con el ambiente escolar, físico o natural.
- Intolerancia ante la opinión ajena o ante la diferencia de carácter sexual, de género o étnica.
- No atender las observaciones para mantener el orden en una actividad curricular.
- No justificar su inasistencia.
- La impuntualidad.
- Intencionalmente desmotivar de palabra o acción el compromiso curricular de los demás.
- Perturbar con su actitud una actividad curricular.
- Ser irreverente o altanero al plantear sus inquietudes o reclamos).

6,4: Cuando registre compromisos escritos por incurrir de manera grave o repetida en antivalores de este proceso y éste se registre debidamente en el dossier o en convivencia.

4,0: Cuando registre incumplimiento en el compromiso adquirido por incurrir en antivalores de este proceso.

PARÁGRAFO: El docente podrá asignar cualquier nota valorativa diferente a lo establecido en la escala para el aspecto actitudinal siempre y cuando esta valoración sea superior a los soportes que determina la escala. Solo para las siguientes áreas: *educación artística, costura, culinaria, educación física, tecnología e informática, hapkido, gimnasia, trabajo de campo, orientación, religión, competencias ciudadanas y cátedra de la paz:*

La valoración diferente de 10,0 en este proceso deberá estar soportada puntualmente por escrito en el seguimiento que hace el docente a los estudiantes. El seguimiento al compromiso con el amor al esfuerzo y al trabajo dentro del desarrollo de los aprendizajes del área deberá contemplar la autoevaluación de los estudiantes, la cual podrá ser un soporte para una valoración diferente de 10,0 en el aspecto actitudinal.

CENTRO EDUCATIVO ETIEVAN COLEGIO ENCUENTROS	REGLAMENTO O MANUAL DE CONVIVENCIA	Código: M-GCO-01
		Versión: 07
		Fecha: 01/12/2016
		Página: 88 de 97

La nota valorativa del proceso procedimental para cada estudiante, se asignará según el seguimiento efectuado, al final de cada período académico y se reportará así:

10,0: cuando el estudiante cumpla a cabalidad con los aspectos de este proceso: nivel de búsqueda mostrado en cumplimiento de las actividades o trabajos asignados o convenidos para reforzar lo aprendido en clase; sentido de responsabilidad demostrado al hacer lo que debe hacer y hacerlo de la mejor manera posible a su alcance en las actividades desarrolladas o convenidas en el área dentro y fuera de clase, desempeño y cumplimiento de reglas de trabajo (acatamiento de instrucciones específicas de presentación y calidad).

8,0: Cuando registre llamados de atención en el seguimiento de los aspectos del proceso por incurrir en cualquiera de los antivalores relacionados con el proceso o propios del área determinados por el maestro al comenzar el año lectivo.

- Desatender las reglas fijadas por el docente o el colegio para el desarrollo de una actividad curricular.
- Involucrarse en fraude académico,
- Incumplir con tareas y trabajos que se le asignan.
- Realizar copia en tareas o trabajos.

6,4: Cuando registre compromisos escritos por incurrir de manera grave o repetida en antivalores de este proceso.

4,0: Cuando registre incumplimiento en el compromiso adquirido por incurrir en antivalores de este proceso o propios del área determinados por el maestro al comenzar el año lectivo.

PARÁGRAFO: El docente podrá asignar cualquier nota valorativa diferente a lo establecido en la escala para el aspecto procedimental siempre y cuando esta valoración sea superior a los soportes que determina la escala. Solo para las siguientes áreas: *educación artística, costura, culinaria, educación física, tecnología e informática, hapkido, gimnasia, trabajo de campo, orientación, religión, competencias ciudadanas y cátedra de la paz.*

La nota valorativa de cada logro cognitivo planteado en el POA se obtendrá mediante el promedio de las calificaciones de la evaluación de actividades propias del respectivo logro. La interpretación de los resultados de la valoración del logro cognitivo atenderá los siguientes criterios:

La denominación **DESEMPEÑO SUPERIOR: 9,5 a 10,0:** se le asigna al estudiante cuando alcanza en forma excelente todos los desempeños previstos en los estándares curriculares y en el Proyecto Educativo Institucional. Adicionalmente cumple de manera cabal e integral con todos los procesos de desarrollo, resaltando los objetivos y las metas de calidad previstos en el PEI.

La denominación **DESEMPEÑO ALTO: 8,0 a 9,4:** corresponde al estudiante que alcanza la totalidad de los desempeños previstos en cada una de las asignaturas de formación, demostrando un buen nivel de desarrollo integral.

La denominación **DESEMPEÑO BÁSICO: 6,4 a 7,9:** corresponde al estudiante que con dificultades alcanza los procesos de formación y puede ser promovido en el proceso académico, pero debe mejorar su desempeño para alcanzar mejores niveles de aprendizaje.

La denominación **DESEMPEÑO BAJO: 1,0 a 6,3:** corresponde al estudiante que no supera los desempeños básicos previstos en la asignatura, teniendo un rendimiento limitado en todos los procesos de desarrollo. No alcanza los objetivos y las metas de aprendizaje previstos en el PEI.

Cuando un estudiante repruebe una asignatura en el primero, o segundo periodo, debe acordar con el respectivo docente un plan de actividades de recuperación en el periodo siguiente (sólo en dicho periodo) sobre las falencias que no permitieron la aprobación de la asignatura. Si el

CENTRO EDUCATIVO ETIEVAN COLEGIO ENCUENTROS	REGLAMENTO O MANUAL DE CONVIVENCIA	Código: M-GCO-01
		Versión: 07
		Fecha: 01/12/2016
		Página: 89 de 97

estudiante muestra superación de estas falencias, a través de la sustentación escrita, el docente procederá a notificar a coordinación académica el cambio de valoración definitiva del periodo respectivo por la nota mínima de aprobación (6.4). Si el estudiante no muestra superación de estas falencias su valoración final definitiva del respectivo periodo permanecerá inalterada. Notificando a casa.

De todo plan de actividades de recuperación se deberá diligenciar acta de Recuperación o habilitación con la firma del estudiante, el docente, la madre o el padre de familia.

Cuando un estudiante en el tercer periodo obtenga en la evaluación final del periodo una valoración entre 9.0 y 10.0 y aun así reprueba este periodo, el docente procederá a notificar a coordinación académica que la valoración final definitiva del periodo sería la nota mínima de aprobación (6.4), así entonces la evaluación final se constituye en una actividad especial de recuperación del tercer período académico.

La valoración final anual de cada asignatura será el promedio de las tres valoraciones definitivas finales de los períodos.

PARÁGRAFO: Para los logros cognitivos: al iniciar cada uno de los períodos el docente entregará a sus estudiantes el listado de logros y temáticas a trabajar en la respectiva asignatura. La valoración de cada logro cognitivo que se reporte en la planilla de valoración será como mínimo el promedio de las valoraciones obtenidas en las evaluaciones de las actividades temáticas desarrolladas para el respectivo logro, para lo cual al iniciar el desarrollo de cada logro cognitivo el docente deberá explicar a los estudiantes la forma de valoración de las actividades evaluativas que se desarrollarán para obtener la valoración de dicho logro.

Al finalizar cada período el docente informará a sus estudiantes sobre las valoraciones reportadas para cada uno de los logros.

Si al finalizar un período académico un estudiante reprueba alguna asignatura del área, el plan de recuperación deberá realizarse sobre aquellos logros o aspectos (actitudinal o procedimental) con valoración reprobada; en caso de que la causa de la reprobación sea únicamente la valoración obtenida en la evaluación final de período, el plan de recuperación se deberá realizar sobre los logros cognitivos del período o aspectos (actitudinal o procedimental) que el docente determine.

MARCO DE LA PROMOCIÓN:

1. CRITERIOS DE PROMOCIÓN:

Las y los estudiantes de 1º a 11º **reprobarán un grado** cuando al corte de finalización del año lectivo presente una de las siguientes situaciones:

- Repruebe tres de las siguientes asignaturas: *matemáticas; ciencias naturales y educación ambiental; biología; química; física; trabajo de campo; ciencias sociales; lengua castellana; inglés; artes plásticas; música; educación física; hapkido; tecnología e informática; religión; filosofía; ciencias económicas y políticas.*
- Su inasistencia a clases en el año lectivo supere el 25%, previa revisión del caso por parte de la rectoría.

CENTRO EDUCATIVO ETIEVAN COLEGIO ENCUENTROS	REGLAMENTO O MANUAL DE CONVIVENCIA	Código: M-GCO-01
		Versión: 07
		Fecha: 01/12/2016
		Página: 90 de 97

- **También reprobarán un grado cuando:**

- Repruebe las evaluaciones de habilitación de más de una asignatura.
- La Comisión de Evaluación del respectivo grado lo determine por haber reprobado la evaluación de habilitación de una sola asignatura.

2. CRITERIOS DE HABILITACIÓN:

Para los estudiantes de 1° a 11° que al corte de finalización del año lectivo no estén reprobando el grado en forma definitiva porque no se ha determinado por parte de la rectoría la reprobación del grado por inasistencia o no repruebe tres (3) o más asignaturas deberán presentar, a más tardar antes de iniciar el año lectivo siguiente, **evaluación de habilitación** según guía que para el efecto le entregue el respectivo docente y atienda los siguientes criterios.

- Cuando el estudiante deba presentar la habilitación de una o dos asignaturas, estas se podrá realizar antes de la clausura de estudios del respectivo año lectivo. En estos casos el boletín que se le entrega en la clausura de estudios del respectivo año lectivo deberá indicar si **Aprueba** o **Reprueba**, teniendo en cuenta que se deben indicar también las valoraciones obtenidas en las respectivas habilitaciones.
- Para la valoración de evaluación de habilitación de cada asignatura, solo se deberá tener en cuenta el aspecto cognitivo.
- Si al clausurar el año lectivo el estudiante que deba habilitar no se ha presentado y justifica su ausencia, en su boletín se le indicará que está **Aplazado** y se le notificarán la(s) nueva(s) fecha(s) en que debe presentarse a la(s) habilitación(nes).
- Para la valoración de la evaluación de habilitación de cada asignatura solo se deberá tener en cuenta el aspecto cognitivo.
- Si el estudiante, en forma injustificada, no se presenta a la evaluación de habilitación, su valoración será de 1.0.
- La nota de la habilitación no reemplazará a la nota definitiva anual de la asignatura respectiva, pero de ella se dejará constancia en el Registro escolar de valoración.
- La rectoría podrá disponer que la evaluación de habilitación sea realizada por la coordinación académica o un docente, de la misma área, diferente al titular de la asignatura.
- Cuando un estudiante repruebe más de una habilitación **Reprobará** el respectivo grado.
- Cuando un estudiante repruebe una sola habilitación, la rectoría convocará inmediatamente a la respectiva Comisión de Evaluación para analizar el caso y decidir acerca de la aprobación o reprobación del grado por parte del estudiante, en caso de que la Comisión de Evaluación decida que el estudiante apruebe el grado, deberá colocarse en el boletín del estudiante la nota de reprobación que reportó el docente en la habilitación y como observación que **Aprueba por decisión de la Comisión de Evaluación y Promoción de acuerdo a lo facultado en el S.I.E.E.**

3. CRITERIOS DE PROMOCIÓN ANTICIPADA POR RENDIMIENTO SUPERIOR:

El Consejo Directivo podrá determinar la **promoción anticipada** al grado siguiente, durante el primer periodo académico del año escolar por recomendación del Consejo Académico, previo consentimiento de los padres de familia y visto bueno de la respectiva Comisión de Evaluación del grado del estudiante que demuestre un rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa. La decisión será consignada en el acta del Consejo Directivo y, si es positiva en el registro escolar con las respectivas valoraciones definitivas determinadas por la Comisión de Evaluación del grado.

4. CRITERIOS DE PROMOCIÓN ANTICIPADA COMO REPITENTE:

CENTRO EDUCATIVO ETIEVAN COLEGIO ENCUENTROS	REGLAMENTO O MANUAL DE CONVIVENCIA	Código: M-GCO-01
		Versión: 07
		Fecha: 01/12/2016
		Página: 91 de 97

El Consejo Directivo al finalizar el primer periodo académico del año escolar podrá determinar la **promoción** al grado siguiente del estudiante **repitente** que esté debidamente matriculado y haya cursado el grado reprobado en el colegio y demostrado la superación de aquellas falencias que no permitieron su aprobación, para lo cual es requisito obligatorio proceder de la siguiente manera:

- a. Al finalizar la cuarta semana del año lectivo, el padre de familia podrá solicitar ante la rectoría que su hijo(a) sea nuevamente evaluado(a) en las asignaturas reprobadas que no permitieron su aprobación.
- b. Durante la quinta semana del año lectivo, la coordinación académica convocará a la Comisión de Evaluación del grado respectivo para analizar la solicitud y dar su visto bueno mediante acta y previo cumplimiento de los siguientes requisitos:
 - Aprobación de todas las asignaturas.
 - Un excelente comportamiento disciplinario al corte de las cuatro semanas cursadas.
- c. La coordinación académica establecerá las fechas para que en la sexta semana del año lectivo el estudiante sea evaluado en las asignaturas reprobadas que no facilitaron su promoción al siguiente grado teniendo en cuenta todas las temáticas trabajadas durante dicho año lectivo en las citadas asignaturas.
- d. Si el estudiante aprueba todas las evaluaciones, la rectoría procederá a presentar su promoción ante el Consejo Académico y el Consejo Directivo en la séptima semana del año lectivo.
- e. Para el estudiante promovido la coordinación académica procederá a notificar a secretaría académica las valoraciones definitivas del estudiante en el grado promovido.

PARÁGRAFO 1: tanto para el estudiante promovido anticipadamente al grado siguiente como para el estudiante repitente que haya sido promovido, la coordinación establecerá las condiciones para la valoración del primer período académico en el nuevo grado, de tal manera que no resulte afectado negativamente por su promoción.

PARÁGRAFO 2: la promoción de los estudiantes incluidos con algún tipo de discapacidad o de vulnerabilidad sobreviniente será realizada por la rectoría, teniendo en cuenta el concepto del Departamento de Orientación del colegio.

PARÁGRAFO 3: Las comisiones de evaluación y promoción de cada grado deberán tener en cuenta el desempeño actitudinal y procedimental de las asignaturas en general para decidir acerca de la promoción de los estudiantes que reprobaban una habilitación.

5. CRITERIOS DE VALIDACIÓN:

El Colegio asume el cumplimiento de la Resolución No 4143.0.21.6230 de agosto 22 de 2016, emanado de la **SEM**, por la cual se fijan criterios para el proceso de validación de grados escolares en el municipio de Santiago de Cali, mediante las siguientes directrices:

1. Cuando las pruebas Saber 3°, 5°, 9° del año inmediatamente anterior el Colegio se ubique por encima del promedio de Cali o en la prueba Saber once se ubique como mínimo en categoría B, podrá efectuar la validación de estudios por grados 1° a 10°, mediante evaluaciones o actividades académicas.
2. Se denomina validación al proceso mediante el cual una persona demuestra que ha logrado los conocimientos, habilidades y destrezas en cada una de las áreas obligatorias y fundamentales establecidas para los grados de la educación básica y media académica.
3. La validación del grado Once será exclusividad del ICFES.
4. Un(a) estudiante que esté vinculado al Colegio o aspire a ingresar a él o sea remitido(a) por otra institución de la zona educativa sur podrá solicitar ante el Consejo académico por escrito el trámite de validación cuando se encuentre en alguna o algunas de las siguientes situaciones académicas:
 - a) Haber cursado uno o varios grados sin el correspondiente registro en el libro de calificaciones;
 - b) Haber cursado o estar cursando un grado por error administrativo sin haber aprobado el grado anterior;
 - c) Haber cursado estudios en un establecimiento educativo que haya desaparecido o cuyos archivos se hayan perdido;
 - d) Haber estudiado en un establecimiento educativo sancionado por la Secretaria de Educación por no cumplir con los requisitos legales de funcionamiento;

CENTRO EDUCATIVO ETIEVAN COLEGIO ENCUENTROS	REGLAMENTO O MANUAL DE CONVIVENCIA	Código: M-GCO-01
		Versión: 07
		Fecha: 01/12/2016
		Página: 92 de 97

- e) Haber realizado estudios en otro país y no haber cursado uno o varios grados anteriores, o los certificados de estudio no se encuentren debidamente legalizados. No haber cursado uno o varios grados de cualquiera de los ciclos o niveles de la educación básica o media, excepto el que conduce al grado de bachiller.

PARAGRAFO 1. Para la validación de los grados de 1° a 4° el Colegio utilizará una valoración diagnóstica previa de los grados a validar para ubicar al estudiante en el grado que corresponda a su edad y nivel de competencia.

PARAGRAFO 2. Las personas que realizaron estudios en otro país aportando los certificados debidamente legalizados deberán acudir al Ministerio de Educación Nacional para su validación. En caso contrario deberán orientar el trámite de validación aquí expuesto.

5. El responsable del proceso de validación es el Consejo académico. Anualmente este estamento del gobierno escolar, en su primera reunión del año lectivo, establecerá la ruta institucional para la validación por grados de los estudios de la educación formal, como garantía de eficiencia, claridad e imparcialidad para los interesados en este procedimiento, precisando responsables de los procesos de recepción de solicitud, de realización de la validación, su valoración y entrega de resultados e igualmente los plazos en tiempo que se deben surtir una vez recibida la solicitud escrita de validación. Sin embargo cada que se presente una solicitud el Consejo académico establecerá la ruta específica en caso de que se autorice la validación.

La competente para recibir la solicitud escrita realizará la revisión documental, tipificará la situación la situación y procederá a informar a la rectoría para que se convoque a reunión al Consejo académico para que se estudie la autorización de validación, si es pertinente. El Consejo académico establecerá en su reunión las directrices sobre competencias a valorar, criterios de evaluación cronograma de aplicación con el validante; registros en el libro reglamentario de validación y entrega de resultados.

El proceso de validación no debe exceder un mes calendario por grado a validar. El Consejo académico determinará la periodicidad de la validación cuando se requiera para varios grados escolares.

La rectoría tendrá un banco de cuestionarios, talleres, pruebas u otros medios para realizar la validación de los conocimientos, experiencias y prácticas para cada grado de educación básica y el grado decimo de educación media.

PARAGRAFO 1. La validación de uno o varios grados escolares es gratuita; el validante cancelará únicamente el certificado o certificados de estudio, según la tarifa autorizada en la Resolución Anual de Tarifas Educativas Expedida por la Secretaría de Educación.

PARAGRAFO 2. El Consejo académico determinará las actividades a realizar en caso de la no superación de la prueba aplicada; el validante tendrá la oportunidad de presentarlas por una sola vez en el lapso estimado en la ruta institucional del proceso de validación.

PARAGRAFO 3. El consejo académico determinará el formato a utilizar para remitir los estudiantes del colegio con necesidad de validación a otra institución, cuando nuestro colegio no cumpla los requisitos para efectuar procesos de validación.

6. El Colegio tendrá un libro de registro escolar de los validantes que contengan, además de los datos de identificación personal, la autorización de validación y los resultados obtenidos en cada una de las áreas en los grados validados. Este libro será el soporte para la expedición de los certificados de estudios de aprobación o no del curso validado, estos certificados tienen la misma validez que los obtenidos por haber cursado los grados escolares.
7. El Colegio puede matricular a un validante, para ello:
- a) Lo ubicará en un grado similar al último que manifestó haber cursado, para el caso de las personas que vienen del extranjero consultar las tablas de Convenio Andrés Bello.
 - b) Le concederá un plazo no mayor a cuarenta y cinco días, mientras se realizan las evaluaciones respectivas o el acudiente aporta al establecimiento educativo el o los certificados de grados validados.

CENTRO EDUCATIVO ETIEVAN COLEGIO ENCUENTROS	REGLAMENTO O MANUAL DE CONVIVENCIA	Código: M-GCO-01
		Versión: 07
		Fecha: 01/12/2016
		Página: 93 de 97

- c) Los registrará en el aplicativo de **SIMAT**, una vez entregue el o los certificados de grados validados.
- PARAGRAFO.** Si finalizado el plazo concedido no se presentan los documentos académicos, se reportará esta situación a **SIMAT**, para la toma de decisiones según el caso.
8. Cuando el Colegio no cumpla los requisitos para realizar evaluaciones de validación y reciba una solicitud de uno de sus estudiantes o aspirantes a ser sus estudiantes (que se haya aprobado su admisión), que se encuentra en una o varias de las situaciones académicas contempladas para el trámite de validación aquí descritas, deberá:
- a) Revisar el caso frente a las situaciones académicas presentadas.
 - b) Remitir al solicitante, con formato diseñado para ello, a un establecimiento educativo sector oficial o privado de la zona educativa sur en el que solicita el trámite de validación.
 - c) Orientar su acceso o continuidad en el sistema escolar para garantizar su derecho a la educación.
9. Cuando el Colegio matricule estudiantes en cumplimiento de la Política Nacional de Atención a Población Vulnerable – desplazados, desmovilizados, reinsertados-, legalizara su situación académica mediante el proceso de validación de grados escolares aquí descritos.

MARCO DE INFORMES A PADRES DE FAMILIA Y REGISTRO ESCOLAR DE VALORACIÓN:

1. Al finalizar cada uno de los periodos, el Colegio entregará al padre de familia un informe integral acerca del rendimiento académico, comportamiento convivencial y crecimiento integral dentro de los Principios del Modelo Educativo Etievan del estudiante durante el periodo.
El informe contendrá para cada asignatura además de la nota valorativa cuantitativa, el equivalente en la escala nacional del nivel de desempeño (rendimiento), el número de ausencias, las fortalezas y/o debilidades observadas durante el periodo y/o las recomendaciones a tener en cuenta.
Los directores de curso con el apoyo de los registros de los maestros de área harán seguimiento al nivel de crecimiento de los estudiantes en los Principios del Modelo Educativo Etievan y este se reflejará en el informe evaluativo de cada estudiante.
2. Para el aspecto de convivencia en comunidad la evaluación estará a cargo de la dirección del curso y de la coordinación académica respectiva y se expresará en forma cualitativa por medio de observaciones, de recomendaciones a tener en cuenta y de medidas o estrategias pedagógicas restaurativas que se aplicarán al estudiante durante el período académico.
3. Al tercer informe académico se le anexará el informe resumen de las valoraciones cuantitativas definitivas de cada asignatura y las observaciones finales sobre su comportamiento convivencial para el año lectivo, con su equivalente en la escala nacional del nivel de desempeño (rendimiento). Igualmente en este anexo se indicará si el estudiante **aprueba, reprueba o aplaza la definición del año lectivo (debe habilitar)**; como también alguna disposición disciplinaria, recomendación o compromiso para el siguiente año lectivo.
4. El libro registro escolar de valoración (libro final de calificaciones) contendrá los datos de identificación personal de cada estudiante, la intensidad horaria y la nota de valoración final anual de cada asignatura y las observaciones finales sobre su comportamiento convivencial, además de las novedades respecto a las habilitaciones, promoción anticipada, promoción por superación de falencias (para los repitentes), aprobación o reprobación del grado.
5. A los estudiantes que culminen satisfactoriamente el grado noveno, se les entregará un diploma de culminación de la educación básica.

CENTRO EDUCATIVO ETIEVAN COLEGIO ENCUENTROS	REGLAMENTO O MANUAL DE CONVIVENCIA	Código: M-GCO-01
		Versión: 07
		Fecha: 01/12/2016
		Página: 94 de 97

6. Los estudiantes que culminen la educación media obtendrán el título de **Bachiller Académico**, cuando aprueben debidamente el grado once y hayan cumplido con todos los requisitos exigidos por el Colegio en su proyecto educativo institucional, de acuerdo con la ley y las normas reglamentarias para obtener este título.

MARCO DE ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL PARA LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN:

1. Al comenzar cada periodo el docente comunicará a los estudiantes los logros y/o contenidos a trabajar en cada asignatura.
2. Antes de entregar el reporte valorativo de cada periodo el docente deberá darlo a conocer a sus estudiantes y resolver cualquier reclamo al respecto. Igualmente promoverá la autoevaluación y la evaluación de éstos, siendo muy receptivo a los resultados de estas acciones para acompañar los cambios de actitud que generen los compromisos individuales y grupales.
3. Al finalizar cada periodo académico todos y cada uno de los docentes evaluará con sus estudiantes el ambiente de trabajo pedagógico en la asignatura, para acordar los correctivos del caso. Cada director de grupo recogerá la síntesis de los anteriores acuerdos y estará atento a su cumplimiento. Igualmente el director de grupo recogerá la autoevaluación de cada estudiante acerca de su comportamiento y rendimiento académico durante el periodo y le hará seguimiento
4. Para cada grado existirá una **Comisión de Evaluación** integrada por el coordinador académico, los directores de curso y un docente designado por la rectoría. Esta comisión tendrá las siguientes funciones:
 - Analizar y dar el visto bueno de los casos de estudiantes candidatos a promoción anticipada y de los repitentes que soliciten promoción al grado siguiente.
 - Analizar y decidir la promoción de los estudiantes que reprobaron una sola habilitación y de los estudiantes integrados como caso especial.
 - Analizar al finalizar cada periodo el rendimiento de cada uno de los cursos del grado y establecer correctivos a tener en cuenta por parte de los docentes, estudiantes y padres de familia. Para cada una de estas reuniones la Comisión podrá sesionar con la presencia de los demás docentes del respectivo grado.
 - Atender y decidir los recursos presentados por los estudiantes sobre decisiones o medidas, respecto a las apelaciones académicas tomadas por la coordinación respectiva.
 - Consignar en cada una de las actas las decisiones y conclusiones de sus reuniones.
5. En cada una de las reuniones de entrega de boletines el docente director de grupo levantará acta de las conclusiones, inquietudes y solicitudes de los padres de familia. Estas actas podrán ser analizadas y complementadas en reunión del Consejo de Padres con la presencia de la rectora y cuando se considere de la coordinación académica. Estos aportes de los padres de familia también deberán ser analizados y tenidos en cuenta en las reuniones de las comisiones de evaluación.
6. Cuando un estudiante o padre de familia requiera apelar cualquier decisión académica, deberá hacerlo por escrito dentro de los tres días hábiles siguientes a la promulgación de la medida, teniendo en cuenta el siguiente conducto jerárquico: docente - director de curso - coordinación académica - Comisión de Evaluación – rectoría – Consejo Académico - Consejo Directivo. La respuesta a cualquier apelación se debe realizar dentro de los diez días siguientes a su presentación.
7. Las notas valorativas definitivas de una asignatura en un periodo no podrán ser modificadas por decisión de ninguna instancia en un proceso de apelación, pero la violación del debido proceso académico del estudiante podrá ser considerado por la Rectoría, Consejo Académico, o, Consejo Directivo como causal para modificar la valoración definitiva anual de un estudiante (caso en el cual mediante resolución la rectoría indicará la nueva valoración anual definitiva).

CENTRO EDUCATIVO ETIEVAN COLEGIO ENCUENTROS	REGLAMENTO O MANUAL DE CONVIVENCIA	Código: M-GCO-01
		Versión: 07
		Fecha: 01/12/2016
		Página: 95 de 97

8. Entiéndase por debido proceso académico, en los casos de estudiantes que reprueben una o más asignaturas, los siguientes pasos:
 - a. Que el docente le haya notificado del plan de actividades de recuperación a realizar, al reprobar el primer, o segundo periodo.
 - b. Haber atendido el docente las recomendaciones prescritas por la Comisión de Evaluación para su caso.
 - c. Que el docente o la coordinación hayan atendido y dado respuesta oportuna a los reclamos académicos planteados por el estudiante o su acudiente durante el año lectivo.
 - d. Que la organización institucional no haya incidido de manera directa en la no consecución de los logros de la asignatura.

9. La reprobación por primera vez de un determinado grado por parte del estudiante no será causal de exclusión del Colegio, cuando no esté asociada a otra causal expresamente contemplada en el Manual de Convivencia.

MARCO DE LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION DE LOS ESTUDIANTES:

1. El Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes hace parte integral del Proyecto Educativo Institucional y rige a partir del año lectivo 2009 – 2010, registrando modificaciones debidamente aprobadas por el Consejo Directivo para los años 2010-2011; 2011-2012; 2012-2013; 2013- 2014; 2014-2015, 2015-2016, 2016-2017, 2017-2018 y 2018-2019
2. La rectoría, los Directivos Docentes, el Consejo Directivo, el Consejo Académico, los docentes, el Consejo de Padres, el Consejo de Estudiantes y la personería estudiantil velarán porque las orientaciones del presente Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes, sean suficientemente entendidas y acatadas por todos los miembros de la comunidad educativa.
3. El Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes estará en permanente revisión para su correcta implementación, correspondiendo al Consejo Académico aclarar o precisar cualquier duda interpretativa o solución de aspectos no contemplados en él.
4. La rectoría recogerá todas las inquietudes y propuestas de modificación del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes planteadas por parte de la comunidad educativa y les hará un análisis con el Consejo Académico para posteriormente someterlas a la aprobación del Consejo Directivo.
5. En todos los casos de modificación al Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes se deberá atender el procedimiento señalado en el artículo 8 del decreto 1290 de 2009.

CAPITULO XXVI

DE LOS PROCEDIMIENTOS PARA FORMULAR QUEJAS Y RECLAMOS

ARTÍCULO 125. DE LAS QUEJAS Y RECLAMOS. Todos y cada uno de los miembros de la comunidad del Colegio Encuentros tiene el derecho de formular reclamos o quejas siempre que consideren un derecho lesionado o sugerir propuestas de mejoras en los procesos educativos, siguiendo el conducto y procedimientos establecidos como regulares.

CENTRO EDUCATIVO ETIEVAN COLEGIO ENCUENTROS	REGLAMENTO O MANUAL DE CONVIVENCIA	Código: M-GCO-01
		Versión: 07
		Fecha: 01/12/2016
		Página: 96 de 97

PARÁGRAFO PRIMERO: En general, se debe seguir los siguientes pasos:

La formulación de quejas o reclamos por parte de un padre de familia o del estudiante se hará siguiendo el conducto regular en línea, teniendo en cuenta la gravedad de la misma, así:

Primer paso: Solicitar una cita con el docente, cuando tenga alguna inquietud. El docente conoce y entiende las necesidades del estudiante. La mayoría de los problemas pueden ser resueltos en este nivel.

Segundo paso: Cuando su pregunta o inquietud no ha sido solucionada con el docente, el padre o el estudiante puede sentirse libre de pedir una cita y conversar sobre este asunto con el coordinador académico y de convivencia de la sección respectiva o con la psicóloga.

Tercero paso: Si el caso no es resuelto por ninguno de los anteriores Estamentos, se acudirá al Rector de la Institución.

Cuarto paso: Si lo anterior no es suficiente, se acudirá al Consejo Directivo.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El personal del Colegio Encuentros está comprometido con la educación, teniendo en cuenta unas normas altas de profesionalismo. De la colaboración y el uso apropiado de estas líneas de comunicación, resultarán grandes beneficios, para cumplir con las necesidades de sus hijos.

PARÁGRAFO TERCERO: Los reclamos o quejas ante los distintos consejos o comités, deben ser formulados por escrito, citando el derecho presuntamente lesionado y describiendo el evento y circunstancias en que ocurrió la lesión.

PARÁGRAFO CUARTO: El conducto requerido dispone de un máximo de cinco (5) días hábiles, para responder al interesado. Pero si se tratare de una decisión que compete al Consejo Directivo, éste responderá en el término de la reunión ordinaria que siga al reclamo o queja; a menos que se trate de un asunto de urgencia; en dicho caso, se citará a reunión extraordinaria para atender el reclamo o queja.

CAPÍTULO XXVII

DE LAS MODIFICACIONES AL MANUAL DE CONVIVENCIA ACLARACIONES Y VIGENCIA.

ARTÍCULO 126. Cualquier modificación al manual de convivencia (adición, supresión o cambio) será efectuado por el Consejo Directivo a solicitud de cualquier estamento del Gobierno Escolar. La modificación se efectuará mediante resolución y entrará a regir una vez la comunidad escolar esté notificada por conducto de la rectoría.

PARÁGRAFO: Para aprobar la modificación solicitada, el Consejo Directivo analizará el fundamento de la solicitud y consultará con los otros estamentos del gobierno escolar.

Cualquier aclaración de interpretación respecto al manual de convivencia, la realizará la rectoría del colegio y en caso de desacuerdo, lo realizará por escrito el Consejo Directivo previa solicitud del estamento directivo.

ARTÍCULO 127. VIGENCIA: El presente manual de convivencia, rige a partir de su publicación y cada año lectivo será actualizado con las modificaciones efectuadas.

CENTRO EDUCATIVO ETIEVAN COLEGIO ENCUENTROS	REGLAMENTO O MANUAL DE CONVIVENCIA	Código: M-GCO-01
		Versión: 07
		Fecha: 01/12/2016
		Página: 97 de 97

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

**CONSEJO DIRECTIVO
Año Lectivo 2018 - 2019**

Original firmado
MARIA CRISTINA GARCÉS V.
Rectora

Original firmado
RICARDO GUTIÉRREZ RANZI
Representante de la Junta Directiva

Original firmado
MARTÍN OROZCO MATA LLANA
Representante de la Fundación FINES

Original firmado
MARÍA FERNANDA PALACIOS GALVEZ
Representante de Padres de Familia

Original firmado
OSCAR ARMANDO ESCOBAR RIVEROS
Representante de Padres de Familia

Original firmado
MARIELA CONSTANZA MUÑOZ SANDOVAL
Representante de Maestros

Original firmado
SANTIAGO NAVIA JARAMILLO
Representante de Maestros

Original firmado
CATALINA ARIAS GIRALDO
Representante de Estudiantes

Original firmado
MANUELA MOLINA CASTRILLÓN
Representante de Estudiantes

Original firmado
JUAN SEBASTIÁN CHAUCANES CORREA
Representante de Egresados